

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

---

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Martes, 20 de febrero de 1996

Núm. 14

---

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.), de este día, martes, 20 de febrero de 1996, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

#### ASISTENCIA

Senadores presentes:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Charlie Rodríguez Colón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum se declara constituido el Senado para iniciar sus trabajos del día de hoy.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, los señores Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, la señora Mercedes Otero de Ramos, los señores Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Dennis Vélez Barlucea.)

#### INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre José Rivas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes a todos y todas. Dios les bendiga. Compartimos con ustedes una porción de la Palabra de Dios en una exhortación a la alabanza a Dios y a la misericordia de Dios para con nosotros. Dice así su Palabra: "Dios tenga misericordia de nosotros y nos bendiga. Haga resplandecer su rostro sobre nosotros, para que sea conocido en la tierra tu camino, en todas las naciones tu salvación. Te alaben los pueblos, oh, Dios, todos los pueblos te alaben. Alégrense y gócense las naciones porque juzgarás los pueblos con equidad y pastorearás las naciones en la tierra. Te alaben los pueblos, oh Dios, todos los pueblos te alaben. La tierra dará su fruto, nos bendecirá Dios, el Dios nuestro, bendíganos Dios y témanlo todos los términos de la tierra". Palabra de Dios.

PADRE RIVAS: Padre bueno, que todos los pueblos te alaben y te glorifiquen. Hoy comenzamos, Señor, una nueva Sesión. Vemos a lo largo de la prensa, Señor, cuántas cosas suceden y también ahí está Señor, como Senadores y Senadoras, nuestra responsabilidad. Por eso en esta tarde, Padre, amado y bueno, pedimos una bendición especial para cada uno de nosotros. Tú nos conoces. Tú sabes de nuestras alegrías, nuestros gozos, nuestras esperanzas, nuestros sentimientos. Te pedimos perdón por las veces que pudiendo hacer tantas cosas en tu nombre no lo hemos hecho. Para muchos de nosotros, cristianos católicos mañana comienza un llamado de cambio y de conversión, de transformación; dejar el hombre viejo y que renazca un hombre nuevo. Haz Señor, que en cada uno de nosotros se realice esa petición, que te alabemos con gozo, con esperanza y alegría; que cada una de nuestras decisiones sea una alabanza para Ti, Padre Amado. Que cada uno de nuestros pensamientos, no importa donde estemos, sea una forma y un estilo de decir cuán grande eres Padre Amado para conmigo, que me has escogido de entre tantos buenos para ser tu legislador, para ser tu representante frente a un pueblo Señor que nos mira y espera. Por eso, Padre, te alabamos y te bendecimos, te damos gracias porque nos has llamado y hoy en esta Sesión te hemos dicho, aquí estamos Señor, siempre para hacer tu voluntad. A Ti, Señor, poder y gloria por los siglos de los siglos.

#### APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se aprueban las Actas correspondientes al jueves, 8 de febrero y lunes, 12 de febrero de 1996.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las Actas, para que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se dan por leídas y se aprueban las Actas.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 654 y 1115, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, cuatro informes, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1639; los P. de la C. 2220, 2222 y 2248, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, suscribiéndose al Informe sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor en torno al Sustitutivo al P. de la C. 410.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un segundo informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 832.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1913, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 361, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado con las siguientes enmiendas:

##### En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2: Eliminar "expropie los terrenos donde enclava la Comunidad Monserrate para que otorgue" y sustituir por "a otorgar"

Página 1, línea 3: Sustituir "dicha comunidad" por "la Comunidad Monserrate"

Página 2, líneas 1 y 2: Eliminar todo su contenido y redesignar el "Artículo 4" como "Artículo 3"

##### En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 6, 7 y 8: Eliminar todo su contenido y sustituir por "Concederle títulos de propiedad a estas familias permitirá que el desarrollo se produzca de una manera equilibrada y justa."

##### En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2: Eliminar "expropie los terrenos donde enclava la Comunidad Monserrate para"

Página 1, línea 3: Sustituir "dicha comunidad" por "la Comunidad Monserrate"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico apruebe el Informe del Comité Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Informe del Comité de Conferencia.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### \*P. del S. 1338

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en una cantidad principal que no exceda de trescientos cincuenta y cinco millones (355,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagares; autorizar al secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa y para eximir del pago de

contribuciones dichos bonos y pagares y sus intereses."  
(HACIENDA)

\*P. del S. 1339

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para enmendar las Secciones 1-101, 1-105, y 1-206; las subsecciones (a) y (b) de la Sección 2-102; derogar los incisos (2), (3) y (14) y reenumerar los incisos (3) al (12) como (2) al (11), respectivamente de la subsección (a) y enmendar la subsección (c) de la Sección 2-103; enmendar la subsección (g) de la Sección 2-605, la subsección (a) de la Sección 3-102, y el inciso (6) de la subsección (a) de la Sección 3-104; adicionar los nuevos Capítulos 5, 6, 7, 8 y 9 y reenumerar el Capítulo 5 como Capítulo 10 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, conocida como "Ley de Instrumentos Negociables y Transacciones Bancarias"; enmendar el inciso (2) del Artículo 1823 y el inciso (2) del Artículo 1824 del Código Civil de Puerto Rico, Ed. 1930, según enmendado; derogar la Ley de 10 de marzo de 1904, según enmendada, sobre préstamos sobre productos y efectos agrícolas; la Ley Núm. 61 de 13 de abril de 1916, según enmendada, sobre ventas condicionales; la Ley Núm. 86 de 24 de junio de 1954, conocida como "Ley de Contratos de Refacción Industrial y Comercial"; la Ley Núm. 8 de 8 de octubre de 1954, conocida como "Ley de Cesión de Cuentas por Cobrar"; la Ley Núm. 3 de 13 de octubre de 1954, conocida como "Ley Uniforme de Recibos de Fideicomiso"; la Ley Núm. 19 de 3 de junio de 1927, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria de Propiedad Mueble"; el Artículo 22 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley Para Reglamentar los Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles"; el Artículo 11 de la Ley Núm. 63 de 14 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Marcas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; el Artículo 359(II) del Código Civil de Puerto Rico Ed. 1930, según enmendado, y los Artículos 353 al 548 del Código de Comercio de 1932; y para posponer la vigencia de la antes mencionada Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995 para que coincida con la fecha de vigencia de esta ley."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO Y DE ASUNTOS FEDERALES Y ECONOMICOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

\*R. C. del S. 2000

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2001

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2002

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2003

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil (18,155,000) dólares, a fin de cubrir los costos en que habrá de incurrir la agencia en la planificación y desarrollo de las elecciones generales a celebrarse en Puerto Rico, el 4 de noviembre de 1996."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2004

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2005

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Coordinación de Proyectos Públicos y Privados de Promoción Cultural del Departamento de Estado la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, a fin de sufragar los costos de las actividades de la toma de posesión del Gobernador de Puerto Rico en el año 1997; autorizar la aceptación de donativos; la contratación de servicios y equipo para el desarrollo de la actividad; y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2006

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Dirección y Administración General Departamento del Estado la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, a fin de realizar mejoras a los edificios de Real Intendencia, Diputado Provincial y Centro de Recepciones del Gobierno de Puerto Rico; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

\*R. C. del S. 2007

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Secretario de Hacienda la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en los ocho (8) Distritos Senatoriales a ser distribuidos, según lo disponga

mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, cada Senador de Distrito."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2008

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares a las agencias y/o municipios que se indican en la Sección 1 para gastos de viajes, compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicados más adelante; y autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2009

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Administración y Desarrollo del Cuartel de Ballajá de la Oficina Estatal de Preservación Histórica la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Proyecto Ballajá y facilidades relacionadas; autorizar el desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2010

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Administración y Desarrollo del Cuartel de Ballajá de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, a fin de cubrir los gastos de funcionamiento; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2011

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, a fin de completar la remodelación del edificio donde ubica dicha Oficina en el Viejo San Juan; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2012

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Secretario de Hacienda la cantidad de tres millones ciento cuarenta mil (3,140,000) dólares, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito, tal y como se dispone en esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2013

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1997; y ordenar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2014

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Medicina Preventiva y Salud Familiar de la Administración de Facilidades de Servicios de Salud la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, a fin de cubrir los gastos de funcionamiento del Hospital de Castañer; y autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2015

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil (4,253,000) dólares, a fin de realizar mejoras a clínicas, centros y hospitales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2016

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a varios programas de la Administración de Facilidades de Servicios de Salud, la cantidad de doce millones ochocientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres (12,899,133) dólares, a fin de continuar con los proyectos en construcción; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2017

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Contratación y Negociación de Seguros de Salud de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, la cantidad de doscientos noventa y uno millones novecientos mil (291,900,000) dólares, a fin de cubrir el costo de las primas del Plan de Seguro de Salud que sirve a la clientela medico indigentes el cual integra los recursos privados y públicos en un solo sistema de salud basado en la libre selección de centro de salud y médico primario en las Regiones de Salud cubiertas por este seguro; y autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2018

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleos y adiestramiento mediante programas estatales como Ocupaciones y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2019

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Servicio a Familias con Niños de la Administración de Familias y Niños la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, a fin de llevar a cabo la construcción de albergues para madres y niños maltratados; autorizar al Secretario de la Administración de la Familia a aceptar donativos; proveer para la contratación de servicios y equipo para el desarrollo de la actividad; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2020

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de setecientos ochenta mil (780,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2021

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para autorizar a la Administración de Corrección a incurrir en obligaciones hasta el 30 de junio de 1997, por la suma de veinticinco millones (25,000,000) de dólares a fin de ser utilizados en la rehabilitación, construcción, ampliación, y mejoras a varias instituciones penales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2022

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a los Programas de los Recursos Humanos y Fiscales; y al de Fuerza Unida de Rápida Acción (FURA), de la Policía de Puerto Rico, la cantidad de novecientos quince mil setecientos ochenta y siete (915,787) dólares, a fin de realizar mejoras a la Academia de la Policía y en los Hangares de San Juan y Ponce respectivamente; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2023

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2024

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2025

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia la cantidad de dos millones doscientos mil (2,200,000) dólares, a fin de realizar mejoras y ampliación al existente Albergue de Protección a Testigos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2026

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Administración de Instituciones Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de siete millones quinientos diez mil (7,510,000) dólares, a fin de realizar mejoras en las instituciones y los centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2027

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de un millón ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve (1,828,599) dólares, a fin de honrar el plan de pago establecido en el préstamo del proyecto de la Princesa, el Parque Lineal de Ballajá y la restauración de la casa Saurí en Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2028

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz,



Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco (2,945,845) dólares a fin de realizar mejoras a varios centros de productos y materiales agrícolas; sustitución de maquinaria agrícola; compra de equipo especializado; construcción de facilidades para el recibo y protección de mercancía y equipo; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2029

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil (99,655,000) dólares a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; para el Plan de Siembras con la Autoridad de Tierras; para el subsidio salarial y pago de bono de navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta Resolución; y para autorizar la transferencia de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2030

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa "Corazón del Pueblo" de la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2031

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Autoridad de Tierras, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de novecientos veintisiete mil treinta y tres (927,033) dólares, a fin de cumplir con el segundo pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento otorgado para sufragar compensaciones de empleados del Programa de Producción, Elaboración y Venta de Piñas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2032

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quince millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete (15,289,867) dólares, a fin de honrar la línea de crédito para cubrir la deficiencia proyectada en efectivo de la Zafra de 1996; para honrar el pago de principal e intereses de la deuda contraída para cumplir con la sentencias de expropiación forzosa de la Central Igualdad; cumplir con el pago del préstamo tomado por efecto del cierre de los Talleres de Mecánica del Sur; honrar el plazo del plan de pago asumido por concepto del cierre de la Central Mercedita; y para autorizar al Secretario de Hacienda hacer anticipos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2033

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cinco millones ciento setenta y ocho mil novecientos nueve (5,178,909) dólares, a fin de construir sistemas para la disposición de aguas usadas y la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de la asignación de un millón (1,000,000) de dólares al Fondo de Emergencia Ambiental de Puerto Rico autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2034

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de veintidós millones quinientos mil (22,500,000) dólares para gastos de publicidad y promoción turística; y proveer incentivos a barcos cruceros."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2035

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a varios Programas del Departamento de Agricultura la cantidad de trece millones cuatrocientos dieciocho mil (13,418,000) dólares a fin de rehabilitar y desarrollar sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla; construcción, reconstrucción y realizar obras de mantenimiento de facilidades pesqueras; autorizar la contratación de las obras a realizarse; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2036

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales de la Administración de Recursos Naturales la cantidad de quince millones quinientos setenta y cinco mil (15,575,000) dólares a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; autorizar a la Administración de Recursos Naturales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2037

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y siete (1,635,097) dólares para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; combatir la garrapata africana y la que trasmite la fiebre al ganado; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2038

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a los Programas de Conservación de Terrenos Inundables y de Asesoramiento para el Desarrollo de Hortalizas y Frutales de la Autoridad de Tierras la cantidad de novecientos cincuenta y nueve mil (959,000) dólares para la compra de equipo de camiones y vehículos de trabajo para la limpieza de canales; terminar las mejoras al sistema de riego por goteo en los Municipios de Santa Isabel, Juana Díaz y Guánica; reparar y remodelar las facilidades del Centro de Empaque Florida de Santa Isabel; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2039

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda para la concesión de incentivos industriales; y para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 386 de 11 de agosto de 1995; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares; y para dejar sin efecto la parte no utilizada de la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la R. C. Núm. 386 de 11 de agosto de 1995."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2040

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil (59,890,000) dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2041

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de seis millones trescientos veintiséis mil setecientos veinte (6,326,720) dólares a los fines de honrar el acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991 por concepto de abonados residenciales; y autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2042

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Formación de Maestros y Artistas de Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, a fin de adquirir ocho (8) unidades de Aire Acondicionado

y pintar el edificio; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2043

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a los Programas de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental y al de Conservación del Patrimonio Histórico del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos (4,249,500) dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2044

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares, a fin de realizar obras de reparaciones y mejoras a las estructuras físicas de los planteles escolares del Sistema de Educación Pública; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2045

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación la cantidad de once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos (11,494,800) dólares a fin de realizar mejoras permanentes por medio de los Programas de Enseñanza Elemental y Secundaria; asignar al Departamento de Educación, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de catorce millones trescientos noventa mil (14,390,000) dólares a fin de honrar la parte utilizada de la autorización para incurrir en obligaciones según otorgada por la R. C. Núm. 161 de 24 de junio de 1995; autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2046

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios no Escolares del Departamento de Educación, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de continuar con los proyectos de dicho programa; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2047

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Municipio de Aguada, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de honrar la línea de crédito de dicho Municipio con el Banco

Gubernamental de Fomento para la construcción de un Centro de Bellas Artes."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2048

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 1996-97 de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2049

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de un millón de dólares (1,000,000), de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un alcantarillado sanitario para proveerle servicios a los sectores de Media Cuerda, Corchado y Santa Bárbara de dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2050

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Extinción y Control de Incendio del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, a fin de adquirir camiones de extinción y camiones escaleras; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2051

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil quinientos (682,500) dólares, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad y para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; y autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

\*R. C. del S. 2052

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veintiséis millones setecientos mil (26,700,000) dólares, a fin de construir y reconstruir caminos, sistemas de agua y facilidades recreativas en comunidades de la zona rural; y autorizar la transferencia de los fondos a otros organismos; autorizar la transferencia entre partidas; y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2053

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Servicio a la Deuda del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo

la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y un millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete (31,942,677) dólares para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2054

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Servicios Técnicos y Adquisición de Terrenos para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a fin de continuar proyectos de infraestructura de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas; asignar treinta y un millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos (31,621,400) dólares a fin honrar la parte utilizada durante el año fiscal 1996 de ocho millones (8,000,000) de dólares de la autorización para incurrir en obligaciones por diecinueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos (19,793,600) dólares y para dejar sin efecto la parte no utilizada de once millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos (11,763,600) dólares de la autorización para incurrir en obligaciones autorizada mediante la R. C. Núm. 300 de 6 de agosto de 1995; honrar pago de financiamiento del proyecto Superacueducto; reembolsar el pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA); dejar sin efecto la parte no utilizada de la autorización para incurrir en obligaciones concedida mediante la R. C. Núm. 304 de 28 de julio de 1994; autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de treinta y nueve millones (39,000,000) de dólares; autorizar la contratación de las obras; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2055

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Vivienda de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de ocho millones setecientos setenta y nueve mil (8,779,000) dólares a fin de desarrollar proyectos en los programas de rehabilitación de viviendas deterioradas, mejoras físicas y eliminación de estructuras; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2056

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Residenciales de Vivienda Pública Estatal de la Administración de Vivienda Pública la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares a fin de construir rampas, instalar gabinetes, mejoras a baños, ampliación de puertas, reparaciones del sistema eléctrico y de aguas, diseño e inspección de los proyectos y construcción de oficinas de administración; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2057

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Planificación y Servicios Técnicos de la Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, a fin de continuar con los estudios para el desarrollo de nuevas obras en la Comunidad Río Bayamón; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2058

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón seiscientos siete mil quinientos cuarenta y siete (1,607,547) dólares para cumplir con el segundo pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de autobuses; asignar al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (1,449,453) dólares, a fin de repavimentar, mejorar terminales, facilidades centrales y talleres, y compra de piezas y equipo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2859

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a varios programas de la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil (425,000) dólares, a fin de asignar a la Casa del Veterano y a la celebración del día del veterano; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2060

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Cultural, el de Promoción Cultural y de las Artes y el de Dirección y Administración del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de un millón trescientos cinco mil doscientos treinta y cuatro (1,305,234) dólares, de los cuales seiscientos tres mil ochocientos noventa y dos (603,892) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural y setecientos un mil trescientos cuarenta y dos (701,342) dólares para nutrir el Fondo para el Financiamiento del Quehacer Cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2061

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para enmendar la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 145 de 22 de junio de 1995 a fin de aumentar la autorización al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de tomar dinero a préstamo al Banco Gubernamental de Fomento y así proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio de Viviendas de Interés Social."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2062

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de

Recreación y Deportes la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de ejecutar el Plan de Reconstrucción y Mejoras a instalaciones y facilidades deportivas; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el traspaso y el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

\*R. C. del S. 2063

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguerras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro millones ochocientos setenta y siete mil (24,877,000) dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2064

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para reasignar a la Administración de Corrección la cantidad de cuatro mil ochenta y dos dólares con ochenta y cuatro centavos (4,082.84) para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales; y para la compra de materiales para el taller de sastrería en el Complejo Correccional de Ponce, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2065

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de mil (1,000) dólares para el Centro Cultural de Ponce para gastos de celebración de la Vigésimo segunda Feria de Artesanías en la Plaza de las Delicias de los fondos consignados en la R. C. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1967

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para felicitar a los cuatristas Maso Rivera, Nito Rivera, Nieves Quintero, Efraín Vidal, Edwin Colón, Pedro Guzmán, Modesto Nieves, Yomo Toro, Roque Navarro, Manuel Velázquez, Polo Ocasio y Neftalí Ortíz, a los artesanos Jaime Alicea y Cristóbal Santiago, en ocasión de celebrarse el Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño, el día 17 de marzo de 1996 en el Parque Luis Muñoz Marín."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1968

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; de Educación y Cultura; y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación en torno a la propuesta, el procedimiento, el establecimiento y la ubicación en Santurce del Hogar Intermedio para Mujeres de la Administración de Corrección."  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1590

Por el señor Lebrón Lamboy:

"Para enmendar el inciso 5 del Artículo 614 y el segundo párrafo del Artículo 616 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, para disponer que en la venta de bienes de menores o incapaces no será necesaria la subasta, a no ser que el tribunal lo determine en atención a los mejores intereses del menor o incapacitado."  
(DE LO JURIDICO)



P. de la C. 1809

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para enmendar el Apartado (9) del inciso "Primero" del Artículo 237 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad de 1979", con el propósito de que en los expedientes de dominio se haga constar que la finca a ser inscrita ha tenido la misma configuración durante los últimos treinta (30) años."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA\*R. Conc. de la C. 77

Presentada por el representante Figueroa Costa, la representante Hernández Torres y los representantes Vega Borges, Díaz Urbina y Mundo Ríos y suscrita por los representantes Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez y Vélez Hernández:

"Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen."

(REGLAS Y CALENDARIO)

\*ADMINISTRACIONMENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 361.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1590 y 1809 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 476, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, el cual lee como sigue:

"11 de febrero de 1996

Hon. Roberto Rexach Benítez  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

En el día de hoy he impartido veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 476, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION: Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar título de propiedad, a las familias que residen en la Barriada San Antonio del municipio de Coamo, utilizando el mecanismo de la Ley Número 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, y para otros fines.

La razón de esta desaprobación es que existe un acuerdo entre la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) y el Departamento de la Vivienda para traspasarle a dicho Departamento varios proyectos incluyendo el que se contempla en esta medida. Esto es así, ya que la ley orgánica de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda le impide otorgar títulos de propiedad gratuitamente y así ha sido reafirmado por el Departamento de Justicia y la Oficina del Contralor.

Este acuerdo ya ha sido aprobado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, faltando la aprobación final del Banco Gubernamental de Fomento. Una vez firmado el mismo, el Departamento en ese momento traspasará

los terrenos que residen en la Barriada San Antonio.

Reciba mis más sinceros saludos.

Cordialmente,

(Firmado)

Pedro Rosselló"

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 66.

Del señor José A. Andréu García, Juez Presidente, Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual del Tribunal Supremo de Puerto Rico, correspondiente al año fiscal 1994-95.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Secretario de Hacienda, una comunicación, incluyendo copia del Estudio sobre los Efectos de la Ley Núm. 80 del 17 de octubre de 1992 en la Introducción y Tributación de Automóviles a Puerto Rico.

Del Subsecretario de la Cámara, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 15 de febrero de 1996, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos y, a su vez, aceptó el consentimiento del Senado con igual propósito.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que copia del estudio sometido por el Secretario de Hacienda sea remitido a la oficina de este servidor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Así se acuerda.

#### RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje al joven David Lugo de 16 años del Colegio Carvin School por ser reconocido bajo el Proyecto de Servicios Comunitarios organizado durante el 1995 por la National Association of Secondary School Principals en Washington con el Premio Prudential Spirit of Community Awards.

#### EXPRESION DE FELICITACION

La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje al joven David Lugo de 16 años del Colegio Carvin School por ser reconocido bajo el Proyecto de Servicios Comunitarios organizado durante el 1995 por la National Association of Secondary School Principals en Washington con el Premio Prudential Spirit of Community Awards.

Así mismo propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino al joven David Lugo al P.O Box 3387, Carolina Station, Carolina, Puerto Rico 00984."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje a la joven Dorimar Morales de 14 años del Colegio María Auxiliadora por ser reconocida bajo el Proyecto de Servicios Comunitarios organizado durante el 1995 por la National Association of Secondary School Principals en Washington con el Premio Prudential Spirit of Community Awards.

#### EXPRESION DE FELICITACION

La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la

expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje a la joven Dorimar Morales de 14 años del Colegio María Auxiliadora por ser reconocida bajo el Proyecto de Servicios Comunitarios organizado durante el 1995 por la National Association of Secondary School Principals en Washington con el Premio Prudential Spirit of Community Awards.

Así mismo propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino a la joven Dorimar Morales al Apartado 797, Carolina, Puerto Rico 00986."

Por la senadora Norma Carranza de León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica al EQUIPO COLICEBA LOS INDUSTRIALES DE BARCELONETA por haber sido ganadores del 8vo. Campeonato de Beisbol.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe a dichos homenajeados."

Por la senadora Norma Carranza de León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al DR. RAFAEL PEREZ TOLEDO y la SRA. GRICELDA PEREZ TOLEDO por motivo del fallecimiento de su padre el SR. CELEDONIO PEREZ.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la CALLE PALMA NUM. 51, Arecibo, Puerto Rico 00613."

Por la senadora Norma Carranza de León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la SRA. PILAR CONCEPCION MATOS, por motivo del fallecimiento de su esposo el SR. CONFESOR RIVERA RIVERA.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-03-22231, Bo. Dominguito, Arecibo, Puerto Rico 00613."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en la Resolución Concurrente de la Cámara 77, se releve de la Comisión de Reglas y Calendario y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 654, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar los incisos (a), (b), (f) y (m), todos de la Sección 5-802 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, conocida por "Ley de Vehículos y Tránsito", según enmendada, a los efectos de que el tribunal tenga la alternativa de castigar a un ciudadano por conducir vehículos de motor en estado de embriaguez, con prestación de un período de servicio comunitario.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El consumo exagerado de bebidas alcohólicas se ha convertido en uno de los mayores problemas que afecta nuestra sociedad. Sus consecuencias se reflejan en todos los aspectos de nuestra vida, especialmente en nuestras carreteras.

El número de accidentes de tránsito que ocurren en nuestras vías públicas se ha multiplicado a través de los años, muchos de ellos como resultado del uso excesivo de alcohol.

Para enfrentar este problema, la Ley de Vehículos y Tránsito ha sido enmendada en varias ocasiones a los fines de imponer mayores penalidades a los infractores. Sin embargo, al estudiar el propósito que persiguen estas enmiendas, vemos que tienen un fin punitivo y no rehabilitador.

Luego de examinado el efecto que han tenido esas enmiendas sobre el número de accidentes automovilísticos, entendemos se debe tratar de buscar un castigo que propicie la rehabilitación del convicto.

Estamos seguros que esta alternativa tiene un mejor efecto, tanto para el individuo, que reconoce su falta, como para la comunidad, que se beneficiará de su trabajo.

Esta enmienda tiene como propósito el brindar al tribunal la discreción de castigar al conductor ebrio con pena de prestación de servicio comunitario, como alternativa a los castigos que la Ley vigente provee.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (a), (b), (f) y (m) de la Sección 5-802 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", para que se lea como sigue:

"Sección 5-802.- Penalidades.-

(a) Toda persona que viole lo dispuesto en la anterior sección incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le castigará por la primera infracción con pena de multa no menor de cien (100) dólares, ni mayor de trescientos (300) dólares, *o con pena de prestación de servicio comunitario por término no menor de diez (10) días ni mayor de treinta (30) días o ambas a discreción del tribunal* o con pena de cárcel por un término no mayor de quince (15) días [**, o ambas penas a discreción del tribunal.**] Por toda segunda convicción de la anterior Sección se le castigará con multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de cuatrocientos (400) dólares y con pena de cárcel por un término no menor de diez (10) días ni mayor de treinta (30) días. *El tribunal podrá sustituir la pena de cárcel por pena de prestación de servicios por término no menor de veinte (20) días ni mayor de sesenta (60) días.* Por toda tercera convicción de la anterior sección será castigada con multa no menor de trescientos (300) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares y con pena de cárcel por un término no menor de (30) días ni mayor de sesenta (60) días. *El tribunal podrá sustituir la pena de cárcel por pena de prestación de servicios por término fijo de noventa (90) días.* Por toda subsiguiente convicción de la Sección 5-801 (a) será castigada con pena de multa no menor de cuatrocientos (400) dólares ni mayor de quinientos dólares y cárcel por un término no menor de sesenta (60) días ni mayor de seis (6) meses.

(b)(1) Toda persona que infrigiere lo dispuesto en la Sección 5-081 de esta ley y como consecuencia de ello ocasionare daño corporal a otra persona incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le castigará por la primera convicción con pena de multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o con pena de cárcel por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de noventa (90) días, o ambas penas, a discreción del tribunal. *El tribunal podrá sustituir la pena de cárcel por pena de prestación de servicios por término no menor de sesenta (60) días ni mayor de ciento cincuenta (150) días.* La convicción por la infracción de este inciso impedirá otro proceso, por los mismos hechos, por infracción al inciso (a) de la Sección 5-081 de esta ley. Si la prueba fuere insuficiente para sostener una convicción bajo este inciso, pero fuese suficiente para sostener una convicción bajo el inciso (a) de la Sección 5-801 anterior, el tribunal deberá declarar al conductor culpable de infracción por dicho inciso (a). Por toda segunda convicción por infracción de este inciso se le castigará con pena de multa no menor de trescientos (300) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares y cárcel por un término no menor de noventa (90) días ni mayor de seis (6) meses. *El tribunal podrá sustituir la pena de cárcel por pena de prestación de servicios por término no menor de ciento veinte (120) días ni mayor de doscientos setenta (270) días.*

Toda infracción subsiguiente de este inciso constituirá un delito grave y la persona convicta será castigada con pena de reclusión por un término fijo de un (1) año. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses y un (1) día.

(c) .....

(f) El tribunal podrá suspender los efectos de la sentencia cuando se tratare de una **[primera]** convicción bajo la Sección 5-081 (a) ó Sección 5-082 (b) y la persona reuniere, además, los siguientes requisitos:

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) *Que la persona cumpla con la sentencia impuesta por el tribunal consistente en un término de servicio comunitario.*

En todos los demás casos, si, luego de examinar el informe requerido por el inciso (d) de esta sección, el tribunal determina que la persona es un bebedor problema que necesita del programa de rehabilitación establecido por el Departamento de Servicios contra la Adicción, dictará sentencia y suspenderá únicamente la ejecución de la pena de cárcel, si la hubiere impuesto, siempre y cuando dicha persona acepte participar voluntariamente en el programa de rehabilitación.

(g) .....

(m) El tribunal podrá suspender los efectos de la sentencia de reclusión impuesta cuanto se tratare de una **[segunda]** convicción bajo **[la Sección 5-801 (a) o]** la Sección 5-802 (b)(1) y la persona reuniere, además, los siguientes requisitos:

(1) Que se haya sometido voluntariamente al análisis químico de su elección.

(2) que el resultado del análisis químico demuestre un nivel de alcohol en la sangre entre diez (10) y catorce (14) centésimas del uno por ciento de alcohol en la sangre, en el caso de la Sección 5-801. Cuando se trate de personas convictas por la Sección 5-801 (b)(3) que el análisis demuestre un nivel de alcohol entre cinco (5) y diez (10) centésimas del uno por ciento de alcohol en la sangre.

(3) Que la persona acceda voluntariamente a cumplir pena de reclusión domiciliaria por un término ininterrumpido de veinticuatro (24) horas y además prestar **[diez (10), días]** un término no menor de treinta días ni mayor de cuarenta y cinco (45) días de prestación de servicio compulsorio a la comunidad.

La Administración de Corrección, en coordinación con la Oficina de Administración de Tribunales, establecerá dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aprobación de esta ley, un programa de trabajo comunitario compulsorio al cual podrán ser referidos los convictos que se acojan a los beneficios del sistema dispuesto en este inciso. El programa que se establezca tendrá como propósito principal lograr que, mediante la prestación de ciertos servicios a la comunidad, aquellas personas en quienes recaiga una segunda convicción por violación a lo dispuesto en la Sección 5-801 (a) o la Sección 5-802 (b)(1) de esta ley adquieran conciencia de los riesgos y las consecuencias adversas que acarrea el conducir un vehículo en estado de embriaguez.

Para llevar a cabo la función que le ha sido impuesta, el Administrador de Corrección podrá concentrar acuerdos con centros de salud y hospitales gubernamentales y privados, con organizaciones sin fines de lucro y especialmente aquellas que se dedican a proveer servicios de salud y cuidado a los enfermos y con entidades privadas y gubernamentales que se dedican a promover la seguridad en el tránsito.

El programa que se establezca permitirá que el convicto preste sus servicios comunitarios fuera de horas laborables o fuera de su horario de estudios cuando ello sea necesario para evitar interrupción en sus responsabilidades como empleado o en sus tareas académicas. El acuerdo de trabajo dispondrá para la certificación de la asistencia y para la evaluación de los trabajos que haya prestado el convicto. En caso de que la persona no comparezca o se ausentare del programa o si violare las normas y reglas establecidas, la Administración de Corrección solicitará del tribunal que proceda a dejar sin efecto la orden de suspensión de la sentencia, procediéndose a ordenar la ejecución de la misma.

....."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tienen a su haber el recomendar la aprobación del **P. del S. 654**, con las enmiendas contenidas en el presente informe.

#### EN EL TITULO:

Página 1, línea 1, eliminar ", todos"

Página 1, línea 2, luego de "1960," insertar "*según enmendada,*"

Página 1, línea 2, luego de "conocida" insertar "*como*"

Página 1, línea 2, luego de "Tránsito" insertar "*de Puerto Rico*"

Página 1, línea 2, eliminar "según enmendada,"

Página 1, línea 3, eliminar "que el" y sustituir "*proveer al*"

Página 1, línea 3, eliminar "tenga"

Página 1, línea 4, luego de "con" insertar "*la*"

Página 1, línea 4, eliminar "de servicio" y sustituir

*"determinado de tiempo la prestación de servicios a la comunidad."*

Página 1, línea 5, eliminar todo su contenido

#### EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 2, eliminar "afecta" y sustituir por "*afectan a*"

Página 1, línea 2, luego de "sociedad" insertar "*puertorriqueña*"

Página 1, línea 8, eliminar "vemos" y sustituir por "*observamos*"

Página 1, línea 8, antes de "tienen" insertar "*éstas*"

Página 2, línea 9, eliminar "esas" y sustituir por "*estas*"

Página 2, línea 12, luego de "comunidad," eliminar "que" y sustituir por "*quien*"

Página 2, línea 14, eliminar "servicio comunitario" y sustituir por "*servicios a la comunidad*"

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 3, luego de "Tránsito" insertar "*de Puerto Rico*"

Página 2, línea 6, luego de "castigará" insertar ","

Página 2, línea 6, luego de "infracción" insertar ","

Página 2, línea 7, luego de "(100) dólares" eliminar ","

Página 2, línea 7, eliminar "o con" y sustituir por "*además de la*"

Página 2, línea 8, eliminar "servicio comunitario" y sustituir por "*servicios a la comunidad*"

Página 2, línea 8, luego de "por" insertar "*un*"

Página 2, línea 9, eliminar todo su contenido

Página 2, línea 10, eliminar "(15) días" y sustituir por "." y comenzar la línea como párrafo nuevo

Página 2, línea 11, eliminar "Sección" y sustituir por "*sección*"

Página 2, línea 12, eliminar "cuatrosientos" y sustituir por "*cuatrocientos*"

Página 2, línea 12, luego de "pena de" eliminar el resto de la línea

Página 2, línea 13 eliminar el resto de la línea

Página 2, línea 14, al comienzo eliminar "de"

Página 2, línea 14, luego de "servicios" insertar "*a la comunidad*"

Página 2, línea 15, luego de "días." comenzar un párrafo nuevo

Página 2, línea 17, antes de (30) insertar "*treinta*"

Página 2, línea 18, luego de "servicios" insertar "*a la comunidad*"

Página 2, línea 18, luego de "por" insertar "*un*"

Página 2, línea 19, luego de "días." comenzar un párrafo nuevo

Página 2, línea 20, luego "quinientos" insertar "*(500)*"

Página 3, línea 1, eliminar "infringere" y sustituir por "*infringere*"

Página 3, línea 1, eliminar "5-081" y sustituir por "*5-801*"

Página 3, línea 7, luego de "servicios" insertar "*a la comunidad*"

Página 3, línea 7, luego de "por" insertar "*un*"

Página 3, línea 8, luego de "días." comenzar párrafo nuevo

Página 3, línea 9, eliminar "5-081" y sustituir por "*5-801*"

Página 3, línea 9, eliminar "ley" y sustituir por "*Ley*"

Página 3, línea 12, luego de "(a)." comenzar párrafo nuevo

Página 3, línea 16, luego de "servicios" insertar "*a la comunidad*"

Página 3, línea 16, luego de "por" insertar "*un*"

Página 3, luego de la línea 22, insertar "*(b)(2) ...*"

Página 4, línea 2, eliminar "5-081 (a) ó Sección 5-082 (b)" y sustituir por "*5-801(a) o Sección 5-802(b)*"

Página 4, línea 9, eliminar "servicio comunitario." y sustituir por "*servicios prestados a la comunidad.*"

Página 4, línea 12, luego de "por" eliminar el resto de la línea y sustituir por "*la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción*"

Página 4, línea 13, eliminar "Adicción"

Página 4, línea 17, eliminar "cuanto" y sustituir por "*cuando*"

Página 4, línea 21, eliminar "que" y sustituir por "*Que*"

Página 5, línea 1, eliminar "por" y sustituir por "*bajo*"

Página 5, línea 4, eliminar "reclusión" y sustituir por "**restricción**"

Página 5, línea 5, luego de "prestar" insertar

**"de forma compulsoria servicios a la comunidad por"**

Página 5, línea 6, luego de "treinta" insertar "**(30)**"

Página 5, línea 6, luego de "(45) días" eliminar el resto de la línea y sustituir por **"."**

Página 5, línea 7, eliminar toda la línea

Página 5, línea 9, eliminar ", establecerá" y sustituir por

**"y demás agencias gubernamentales que así lo soliciten, establecerán"**

Página 5, línea 10, eliminar "ley" y sustituir por "**Ley**"

Página 5, línea 10, eliminar "trabajo comunitario" y sustituir por

**"servicios prestados a la comunidad de carácter"**

Página 5, línea 10, luego de "compulsorio" insertar **", "**

Página 5, línea 13, eliminar "en" y sustituir por **"sobre"**

Página 5, línea 15, eliminar "ley" y sustituir por "**Ley**"

Página 5, línea 15, eliminar "acarrea" y sustituir por **"acarean"**

Página 5, línea 19, luego de "lucro" insertar **", "**

Página 5, línea 20, luego de "enfermos" insertar **", "**

Página 5, línea 22, eliminar "comunitarios" y sustituir por **"a la comunidad"**

Página 6, línea 1, luego de "estudios" insertar **", "**

Página 6, línea 3, eliminar "trabajo" y sustituir por **"servicio a la comunidad"**

Página 6, línea 5, luego de "programa" insertar **", "**

Página 6, línea 9, eliminar "inmediatamente" y sustituir por **"a los sesenta (60) días"**

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 654** tiene como propósito el enmendar la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" en su Sección 5-802 incisos (a), (b), (f) y (m), para así proveer al tribunal sentenciador la alternativa de castigar a la persona convicta por conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez con la prestación de servicios a la comunidad por un determinado período de tiempo.

Entre los años 1987 al 1990 un sesenta por ciento (60%) de los conductores muertos en choques de tránsito, resultó positivo la presencia de alcohol en la sangre. Para el año 1991 éste por ciento disminuyó en un veintidós por ciento (22%), pero al año siguiente volvió a aumentar para un cuarenta y siete por ciento (47%). Entre el 1993 y la mitad del 1994, la presencia de alcohol en la sangre entre los conductores muertos se reflejó en un cuarenta y ocho por ciento (48%) de los casos. Igual situación se ha reflejado entre los peatones muertos en accidentes de tránsito, donde sobre un cuarenta por ciento (40%) de las muertes en nuestras carreteras le corresponden. *Comisión para la Seguridad en el Tránsito.*

En el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el *"reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social."* De ahí que el conceptuar la pena la prestación de servicios a la comunidad como una pena de carácter rehabilitacional sea cónsono con nuestra política pública.

Tomando las sugerencias presentadas en su ponencia por la Administración de Corrección, enmendamos el inciso (a) de la Sección 5-802, a los efectos de eliminar de la primera y la segunda infracción la potestad del tribunal de imponer la pena de reclusión. De esta manera cambiamos el concepto punitivo de la Ley a uno rehabilitador.

Esta es una medida que ya ha sido implementada en otras jurisdicciones de los Estados Unidos, ya que además de tener efecto sobre la persona que comete la infracción, por otro lado beneficia a la sociedad con el servicio que le presta; inclusive hasta economizar los gastos en los que incurre el Estado al mantener a esta persona en prisión. Entre los servicios a la comunidad que pueden prestar las personas convictas bajo esta sección se encuentran el recogido de basura en nuestras carreteras, limpiar y pintar postes, puentes, escuela, entre otros. Esto contribuirá a crear mayor conciencia del problema en las personas que han sido convictas por infringir la Ley de Tránsito al manejar en estado de embriaguez.

El inciso (h) de la Sección objeto de esta enmienda, se mantiene inalterado. En este inciso establece que el tribunal suspenderá la licencia de conducir hasta tanto la persona convicta participe y apruebe el curso de

mejoramiento para conductores establecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Por las razones anteriormente expuestas, las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del **P. del S. 654**, con las enmiendas presentadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Oreste Ramos  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1115, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para reglamentar la práctica de la profesión de arquitecto paisajista en Puerto Rico; crear la Junta Examinadora de Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; establecer los requisitos mínimos para practicar esta profesión; y para establecer prohibiciones y penalidades.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La función de los arquitectos paisajistas es planificar los usos del terreno utilizando los problemas y necesidades de adaptación del ser humano y la naturaleza como punto de partida en sus trabajos. Su misión es diseñar espacios exteriores integrando la edificación a la naturaleza. En Puerto Rico urge lograr esta integración por ser una isla con una extensión territorial limitada, expuesta a factores como contaminación ambiental, densidad poblacional y altas temperaturas. Para resolver éstos y otros problemas, el arquitecto paisajista debe poseer una sensibilidad especial dirigida a proteger e integrar los aspectos ambientales con los del desarrollo proyectado.

Durante los pasados veinte (20) años todos los esfuerzos dirigidos a la reglamentación de la práctica de la profesión han resultado infructuosos, provocando que ésta se ejerza por personas que no cuentan con estudios formales en la materia. Tal situación priva a la ciudadanía de servicios con niveles de calidad aceptables que ponen en riesgo la seguridad de aquellos que los solicitan, afectándose la credibilidad de los profesionales que practican la arquitectura paisajista.

Esta Ley propone establecer la Junta Examinadora de Arquitectos Paisajistas, así como definir los requisitos para ejercer esta profesión en Puerto Rico. De esta manera se reglamenta la práctica de la arquitectura paisajista, requiriendo la obtención de una licencia. De esta forma se garantiza que las personas que aspiran a ejercer la profesión cuentan con la preparación académica y los conocimientos necesarios que las capacitan para brindar servicios de calidad.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

#### Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá como "Ley de la Junta Examinadora de Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico".

#### Artículo 2.- Definiciones.-

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

a.- "Arquitecto Paisajista" significa toda persona que ha cumplido con los requisitos establecidos para ejercer la profesión, que posee una licencia válida expedida por la Junta y figura inscrito como arquitecto paisajista en el Registro de la Junta.

b.- "Junta" significa la Junta Examinadora de Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

c.- "Licencia" significa el documento expedido por la Junta que certifica a la persona a cuyo favor se ha expedido como profesional licenciado en arquitectura paisajista.

d.- "Registro" significa el Registro de la Junta Examinadora de Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

#### Artículo 3.- Práctica Profesional.-



La práctica de la arquitectura paisajista comprende la prestación de trabajo profesional o la ejecución de trabajo de naturaleza creadora para cuya realización se requiere el conocimiento, adiestramiento y experiencia de un arquitecto paisajista.

El arquitecto paisajista diseña áreas y terrenos exteriores de las estructuras de acuerdo a la seguridad y el bienestar público. En el desarrollo y preparación de ideas, éste investiga y analiza los documentos necesarios para la confección de planos y documentos de construcción.

La prestación de servicios profesionales del arquitecto paisajista incluye la planificación física y diseño de los usos de terrenos de manera creadora y sensitiva que propenda a la salud, seguridad y bienestar público. Comprende la realización de la investigación, exploración, análisis, programación y diseño de espacios exteriores y ambiente físico. Además, comprende la preparación de planes maestros, documentos de construcción, incluyendo dibujos y especificaciones, estimados de costo, supervisión de la construcción, aprobación de la calidad de materiales, mano de obra y consultorías.

La práctica profesional del arquitecto paisajista también incluye, entre otros, la ejecución técnica relativa a la preservación, realce de terrenos y usos, organización, distribución de espacios exteriores para el disfrute público o privado mediante el diseño de vías de acceso a estructuras o espacios, caminos, paseos, veredas, diseño y realización de plazas o parques, áreas de servicio, estacionamientos, rampas, escalinatas, fuentes ornamentales, piscinas y áreas recreativas. Además, diseña, manipula esquemas de circulación peatonal y vehicular, la alineación vertical y horizontal de carreteras o calles, sistemas de drenaje, tanto de la superficie como subterráneos, topografía, control de erosión, siembra de plantas ornamentales, reforestación e iluminación de paisaje.

#### **Artículo 4.- Creación de la Junta; Composición.-**

Se crea la Junta Examinadora de Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de asegurar que las personas a quienes se otorgue la licencia para practicar la profesión de arquitecto paisajista en Puerto Rico tengan los conocimientos y destrezas necesarias para ejercer la misma con un alto sentido de capacidad profesional.

La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Tres (3) de los miembros serán arquitectos paisajistas con por lo menos cinco (5) años de práctica profesional en Puerto Rico. Los miembros que se nombren inicialmente serán evaluados por el Secretario de Estado en términos de su preparación y experiencia y éste les otorgará la licencia de arquitecto paisajista. Los siguientes nombramientos recaerán en arquitectos paisajistas que posean una licencia válida expedida por la Junta. Los dos (2) miembros restantes serán un (1) arquitecto y un (1) ingeniero, licenciados por la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico. Todos los miembros deberán ser personas mayores de veintiún (21) años de edad, residentes de Puerto Rico a la fecha de su nombramiento y de reconocida reputación.

Los miembros de la Junta desempeñarán sus cargos por un término de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. Aquellos miembros de la Junta que se nombren inicialmente, desempeñarán sus cargos según se indica a continuación: un (1) miembro por el término de un (1) año, dos (2) miembros por el término de dos (2) años, un (1) miembro por el término de tres (3) años y un (1) miembro por el término de cuatro (4) años.

Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Sin embargo, podrá ser elegible a un nuevo término luego de haber transcurrido cinco (5) años desde su última incumbencia.

Cualquier vacante que surja en la Junta se cubrirá por el Gobernador mediante nombramiento por el término no cumplido del miembro que creó la vacante.

El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a cualquier miembro de la Junta por ineficiencia o negligencia en el desempeño de sus deberes o por cualquier otra causa justificada, previa formulación de cargos, notificación y celebración de vista.

Anualmente la Junta elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, así como cualesquiera otros oficiales que fueren necesarios para su funcionamiento.

#### **Artículo 5.- Facultades y Deberes de la Junta.-**

La Junta tendrá los siguientes deberes y facultades:

a.- Preparar y ofrecer exámenes de reválida a los candidatos para la licencia de arquitecto paisajista, por lo menos una (1) vez al año.

- b.- Autorizar el ejercicio de la profesión de arquitecto paisajista mediante la concesión de una licencia a aquellas personas que reúnan los requisitos y condiciones que se fijan en esta Ley.
- c.- Denegar, suspender o revocar licencias por las razones que se consignan en esta Ley.
- d.- Llevar un registro de los arquitectos paisajistas autorizados a ejercer la profesión.
- e.- Llevar un libro de actas de todas las incidencias de las reuniones y procedimientos que celebre.
- f.- Adoptar un reglamento que contendrá las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus deberes, al igual que los procedimientos para la tramitación de sus asuntos. Este reglamento deberá ser aprobado dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que quede constituida la Junta.
- g.- Someter al Gobernador un informe anual de sus trabajos, dando cuenta del número de licencias expedidas, denegadas o renovadas, así como los demás datos que el Gobernador solicitare, o que a juicio de la Junta, sea pertinente incluir.
- h.- Preparar y someter al Secretario de Estado, para la acción que corresponda, un presupuesto de gastos para cada año fiscal.
- i.- Adoptar un sello oficial para la tramitación de sus asuntos.

#### **Artículo 6.- Reuniones de la Junta; Quórum.-**

La Junta celebrará su primera reunión dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sus miembros sean nombrados y tomen posesión. En dicha reunión los miembros elegirán a los oficiales de la Junta quienes ejercerán las funciones que se establezcan por reglamento.

La Junta podrá celebrar cuantas reuniones estime necesario, previa convocatoria del Presidente, a todos sus miembros cursada con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la misma. Tres (3) miembros de la Junta constituirán quórum para celebrar cualquier reunión y para tratar los asuntos de su competencia. El Presidente de la Junta, a solicitud de tres (3) de sus miembros, estará obligado a convocar reuniones extraordinarias.

#### **Artículo 7.- Dietas.-**

Los miembros de la Junta no recibirán compensación alguna por el desempeño de sus funciones, pero tendrán derecho a una dieta de cincuenta (50) dólares por cada día de reunión.

#### **Artículo 8.- Registro de Arquitectos Paisajistas.-**

El registro de arquitectos paisajistas contendrá una relación con numeración correlativa de las licencias otorgadas autorizando a ejercer la profesión de arquitecto paisajista. En este registro se incluirá la siguiente información:

- a.- Nombre, edad y dirección residencial del profesional inscrito en el mismo.
- b.- Fecha de la solicitud de registro.
- c.- Número de registro de la solicitud y posteriormente, el de la licencia.
- d.- Descripción de la preparación académica y la experiencia profesional del solicitante.
- e.- Fecha en que la Junta tomó la acción correspondiente a la solicitud.
- f.- Firma de la persona admitida a ejercer la profesión, quién deberá consignar la misma cuando se le entregue la licencia.
- g.- Cualquier otra información que por reglamento determine la Junta.

#### **Artículo 9.- Requisitos para Obtener la Licencia.-**

Toda persona que interese ejercer la profesión de arquitecto paisajista en Puerto Rico deberá cumplimentar la solicitud de licencia que a tales fines le proveerá la Junta. La licencia de arquitecto paisajista tendrá vigencia de cuatro (4) años.

Dentro del término de un (1) año contado a partir de la fecha en que la Junta quede debidamente constituida por primera vez, la Junta emitirá licencias a todo solicitante que cumpla con los siguientes requisitos:

- a.- posea un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado o currículo equivalente en Arquitectura Paisajista de una universidad acreditada;
- b.- sea residente de Puerto Rico; y
- c.- no haya sido convicto de delito grave o delito menos grave que conlleve depravación moral.

Transcurrido el término de un (1) año a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Junta emitirá licencias a todo solicitante que cumpla con los siguientes requisitos:

- a.- posea un grado de Bachillerato, Maestría o Doctorado o currículo equivalente en Arquitectura Paisajista de una universidad acreditada;
- b.- sea residente de Puerto Rico;
- c.- no haya sido convicto de delito grave o menos grave que conlleve depravación moral; y
- d.- apruebe el examen de reválida administrado por la Junta.

Las licencias contendrán el nombre completo de la persona a favor de quien se expide la misma, el número de licencia que le correspondiere, la fecha de expedición y vencimiento de la licencia y las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, bajo el sello de ésta.

A partir del término de un (1) año, contado a partir de la fecha en que la Junta quede debidamente constituida por primera vez, ninguna persona podrá practicar como arquitecto paisajista si no posee la licencia que lo faculte a ejercer la profesión en Puerto Rico. Esta prohibición no aplicará a proyectos que según determine la Junta, estén en real y efectivo desarrollo al momento de la vigencia de esta Ley.

#### **Artículo 10.- Examen de Reválida.-**

El alcance del examen y los métodos y procedimientos observados, serán objeto de reglamentación por la Junta. Así mismo se dispondrá para que antes de presentarse al examen, el aspirante reciba orientación que lo familiarice con el procedimiento de reválida, las normas que rigen la administración del examen, el tipo de examen, el método de evaluación, así como la reglamentación del mismo. A tales efectos, la Junta deberá preparar y publicar un manual con información relativa al examen de reválida, copia del cual deberá entregarse a toda persona que solicite tomar el examen. La fecha límite para solicitar el examen de reválida deberá ser publicada por tres (3) días consecutivos en dos (2) periódicos de circulación general, treinta (30) días antes de la fecha límite para la radicación de las solicitudes de admisión al examen de reválida.

La Junta adoptará en su reglamento aquellas normas que garanticen a los aspirantes suspendidos en una o más partes de la reválida el derecho a examinar su hoja de contestaciones, a recibir el desglose de la puntuación obtenida por preguntas y a solicitar la reconsideración de la calificación de su examen. La Junta podrá obtener el asesoramiento de profesionales expertos en las técnicas para confeccionar exámenes, con el propósito de asegurar la validez de los mismos como instrumentos para medir conocimientos y destrezas.

La solicitud de examen de reválida se hará en el formulario que se diseñe a estos efectos. La Junta establecerá por reglamento la cantidad por concepto de derechos que deberá satisfacer cada solicitante de examen. Estos derechos se pagarán mediante comprobante de rentas internas al momento de radicar la solicitud. La Junta no devolverá cantidad alguna al solicitante que fracase en el examen.

#### **Artículo 11.- Uso de Sello e Identificación Profesional.-**

Todo arquitecto paisajista debidamente licenciado por la Junta se proveerá de un sello para ser estampado en cada documento de trabajo que prepare o revise. En el sello deberá aparecer su nombre completo, número de licencia y la inscripción "Puerto Rico". Será ilegal timbrar o estampar cualquier documento con dicho sello durante el término o inactividad de una licencia y después de una fecha de expiración o cancelación permanente de la misma.

Toda persona con una licencia válida expedida por la Junta podrá identificarse como Arquitecto Paisajista y utilizar el sufijo "A.P." después de su nombre en todo documento oficial relacionado en la práctica de la profesión.

Mediante su firma, y sujeto a las disposiciones de esta Ley, el arquitecto paisajista se hace responsable por su labor y garantiza que el proceso de diseño que se ha seguido es compatible con los principios generalmente aceptados en la profesión.

#### **Artículo 12.- Reciprocidad.-**

La Junta podrá, a solicitud de parte interesada y mediante el pago de los derechos que se dispongan por reglamento, inscribir y expedir la licencia de arquitecto paisajista a cualquier persona que resida en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que posea una licencia expedida por autoridad competente de cualquier estado, posesión o territorio de los Estados Unidos de América o cualquier país extranjero que exija requisitos similares a los establecidos por esta ley y que permita la inscripción recíproca y ejercicio de la profesión a los arquitectos paisajistas autorizados en Puerto Rico. A esos efectos el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta Ley, y el estado, territorio o posesión de los Estados Unidos de América o país extranjero del cual el solicitante sea ciudadano y posea autorización. Las cláusulas y condiciones de los acuerdos de reciprocidad, al igual que las normas y procedimientos para la aplicación de este Artículo, serán objeto de reglamentación por la Junta.

**Artículo 13.- Inactividad y Reactivación de Licencias.-**

Toda persona con licencia de arquitecto paisajista, podrá solicitar la inactividad de su licencia cuando se retire de la práctica activa de la profesión o se ausente de Puerto Rico por un período mayor de cinco (5) años. La solicitud de inactividad de licencia se hará mediante la radicación de una declaración jurada ante el Secretario de la Junta en la cual consignará la causa en que fundamenta su solicitud.

Transcurrido el período de inactividad, el titular podrá solicitar la reactivación de su licencia mediante escrito al efecto radicado ante el Secretario de la Junta.

Será ilegal y constituirá causa suficiente para la cancelación de la licencia, que un arquitecto paisajista licenciado practique la profesión durante el término de inactividad de la misma.

**Artículo 14.- Denegación, Suspensión o Revocación de Licencia.-**

La Junta podrá, con el voto afirmativo de tres (3) de sus miembros, denegar, suspender, revocar o cancelar una licencia, previa notificación y vista a tales efectos, a toda persona que:

- a.- trate de obtener una licencia mediante fraude o engaño;
- b.- no reúna los requisitos establecidos por esta ley para obtener la licencia;
- c.- ejerza ilegalmente la profesión de arquitecto paisajista en Puerto Rico;
- d.- cometa plagio en algún documento en el cual haya estampado su sello;
- e.- haya sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral;
- f.- haya sido declarado mentalmente incapacitado por tribunal competente; o
- g.- haya incurrido en negligencia crasa en el desempeño de sus deberes profesionales.

Cuando la Junta determine que procede la denegación, suspensión o revocación de una licencia, así lo notificará por escrito, por correo certificado con acuse de recibo al arquitecto paisajista afectado. Si el arquitecto paisajista no está conforme con la determinación de la Junta, ésta vendrá obligada a darle audiencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 de esta Ley.

**Artículo 15.- Audiencias ante la Junta.-**

La Junta podrá iniciar una investigación motu proprio o mediante querrela juramentada presentada por persona natural o jurídica ante el Secretario de la Junta. Esta notificará al arquitecto paisajista afectado la naturaleza de los cargos presentados en su contra, dentro de un término de veinte (20) días laborables contados a partir de la fecha de radicación de la querrela o de la determinación de la Junta para investigar motu proprio, según sea el caso. Esta notificación se hará por escrito y se tramitará por correo certificado con acuse de recibo. La misma indicará la fecha, hora y sitio en que la Junta habrá de celebrar la vista administrativa para pasar juicio sobre tales imputaciones.

El arquitecto paisajista afectado tendrá derecho a comparecer personalmente a la vista, a estar representado por abogado, a interrogar a los testigos que declaren en su contra y a examinar la prueba que se presente en su contra. También tendrá derecho a presentar una moción explicativa incluyendo su versión sobre los hechos, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de envío de la notificación.

De encontrarse suficiente causa, o si el arquitecto paisajista afectado no comparece sin justa causa, se procederá a suspenderle la licencia mediante resolución emitida por la Junta.

La Junta tomará su decisión en un término que no excederá de veinte (20) días, contados a partir de la

fecha en que el caso quede sometido. La decisión de la Junta será notificada al arquitecto paisajista afectado por correo certificado con acuse de recibo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que ésta se emita. La decisión de la Junta deberá contener en forma clara y precisa los fundamentos en que se basa la misma.

El arquitecto paisajista afectado por una determinación de la Junta tendrá derecho a presentar una moción de reconsideración dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución emitida por la Junta. La Junta deberá considerar la moción y tomar su decisión dentro de los treinta (30) días calendario de haberse presentado dicha moción.

Si la reconsideración fuera adversa a la persona afectada, ésta podrá solicitar revisión judicial en el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de San Juan, dentro del término de treinta (30) días calendario después de haber sido notificada.

#### **Artículo 16.- Penalidades.-**

Toda persona que ejerza en Puerto Rico la profesión de arquitecto paisajista sin estar debidamente autorizada de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley; o que use o intente usar como suya la licencia o sello de un arquitecto paisajista licenciado; o que presente ante la Junta o ante cualesquiera de los miembros de ésta evidencia falsa o adulterada de cualquier manera para obtener una licencia o certificado o para su renovación o reactivación; o que se haga pasar por un profesional registrado o se anuncie como tal sin haber cumplido con lo dispuesto en esta Ley; o que viole cualesquiera de las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con una multa que no será menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o con pena de reclusión por un período que no excederá de noventa (90) días, o con ambas penas a discreción del tribunal.

La Junta, con la asistencia del Departamento de Justicia de Puerto Rico, podrá acudir ante los tribunales en aquellos casos de práctica ilegal de la profesión, con el propósito de obtener mediante el procedimiento de injunction una orden con apercibimiento de desacato, para que los infractores cesen y desistan de la conducta delictiva aquí establecida.

#### **Artículo 17.- Vigencia.-**

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y de lo Jurídico previo estudio y consideración del P. del S. 1115, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **En el Título:**

Página 1, líneas 1 a la 3 eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto "Para enmendar el Título, Artículo 2 y los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21; derogar el Artículo 23 y enmendar y reenumerar los Artículos 24, 25, 26, 27 y 28 como los Artículos 23, 24, 25, 26 y 27; y reenumerar los Artículos 29, 30, 31 y 32 como los Artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico" para que se conozca como la "Ley de la Junta de Ingenieros, Arquitectos, Arquitectos Paisajistas y Agrimensores de Puerto Rico", a los fines de reglamentar la práctica de la profesión de los Arquitectos Paisajistas y establecer los requisitos mínimos para practicar esta profesión."

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 2, línea 1 eliminar desde "Esta" hasta "Paisajistas" y sustituir por el siguiente texto: "La presente medida propone adscribir a la Junta de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores a los Arquitectos Paisajistas"

#### **En el Texto Decretativo:**

Página 2, líneas 1 a la 15;

y Páginas 3 a la 14 eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "Sección 1.-Se

enmienda el Artículo 1, de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-Título de la Ley.-

Esta ley se conocerá como la "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos [y] Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico".

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2, de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto e 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Principios Generales.-

El propósito de la ley es reglamentar la práctica de la ingeniería, la arquitectura [y] la agrimensura y la arquitectura paisajista en Puerto Rico, disponiendo, entre otros, para el registro y licenciatura de las personas capacitadas como tales y para la certificación de ingenieros, arquitectos [y] agrimensores y arquitectos paisajistas, en entrenamiento.

A los fines de proteger la vida, la salud y la propiedad, y para fomentar el bienestar público general, toda persona que ejerza u ofrezca ejercer la profesión de ingeniero, arquitecto [o] agrimensor o arquitecto paisajista en Puerto Rico, en el sector público o en la empresa privada, estará obligada a presentar evidencia acreditativa de que está autorizada de conformidad a esta ley para ejercer como ingeniero, arquitecto [o] agrimensor o arquitecto paisajista en Puerto Rico, que figura inscrita [un] en el registro oficial de la Junta, y que es miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico o del Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, según fuere el caso."

Sección 3.- Se enmienda el inciso (a), se añaden dos nuevos incisos (i) y (j) y se redeletrean los incisos (i) y (j) como (k) y (l) del Artículo 3 de la ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 3.- Definiciones.-

A los efectos de esta ley, los términos que a continuación se indican tendrán el siguiente significado:

(a) "Junta", significa la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos [y] Agrimensores y Arquitectos Paisajistas creada por esta ley.

(b).....

(c).....

(d).....

(e).....

(f).....

(g).....

(h).....

(i) "Arquitecto Paisajista en Entrenamiento", significa toda persona que posea un diploma o certificado acreditativo de haber completado satisfactoriamente los requisitos de esta disciplina en una universidad cuyo programa esté reconocido por esta junta, y figure inscrito como tal en el Registro Oficial de la Junta y a la cual está le ha expedido el correspondiente certificado.

(j) "Arquitecto Paisajista Licenciado", significa todo arquitecto paisajista en entrenamiento que haya practicado la arquitectura paisajista bajo la supervisión de un arquitecto, o arquitecto paisajista licenciado por un termino no menor de dos (2) años, que ha cumplido con los demás requisitos establecidos en ley, posea una licencia expedida por la junta que le autorice a ejercer como tal en Puerto Rico y figure inscrito en el Registro Oficial de la Junta.

[(i)] (k) "Certificado", significa todo documento expedido por la Junta acreditativo que la persona a cuyo favor

se ha expedido es un profesional en entrenamiento en la disciplina correspondiente, que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 10 de esta ley y que figura inscrito como ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista en entrenamiento, según fuere el caso, en el Registro Oficial de la Junta.

[(j)] (l) "Licencias", significa todo documento debidamente expedido por la Junta en el que se certifique que la persona a cuyo favor se ha expedido es un profesional licenciado en la disciplina correspondiente, que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 10 de esta ley, y que figura inscrito como ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista, licenciado, según fuere el caso, en el Registro Oficial de la Junta."

Sección 4. - Se añade un nuevo inciso (c) al Artículo 4 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

" Artículo 4.- Práctica Profesional.-

A los propósitos de esta ley la práctica o ejercicio de las profesiones de ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista comprende y está limitada a las funciones, campos y disposiciones correspondientes que a continuación se establecen:

(a).....

(b).....

(c) "Practica de la Arquitectura Paisajista", comprende la aplicación de principios artísticos y científicos a la investigación, planificación, diseño y manejo de los ambientes tanto naturales como los construidos. El Arquitecto Paisajista aplica destrezas creativas y técnicas y el conocimiento científico, cultural y político en el arreglo planificado de elementos naturales y construidos sobre el terreno tomando en consideración la administración y conservación de los recursos naturales, construidos y humanos. Los ambientes resultantes servirán de propósitos útiles, estéticos , seguros y placenteros.

La práctica de la arquitectura paisajista podrá incluir, para fines de conservar, desarrollar y realzar el paisaje, lo siguiente: investigación, selección y localización de recursos de tierra y agua para uso apropiado; estudios de viabilidad, preparación de criterios gráficos escritos, para regir la planificación y diseño de programas de construcción en la tierra; preparar revisar y analizar planos maestros para el uso y desarrollo de terrenos; producción de planos generales y específicos para sitios; planos de nivelación de drenaje del paisaje, planos de riego, planos de siembra y detalles de construcción; especificaciones; estimados de costo e informes para el desarrollo del terreno; observación de campo e inspección de la construcción, restauración y mantenimiento del área del terreno. Disponiéndose que en aquellos proyectos en que tenga que intervenir de forma sustancial, clara, esencial y simple un Arquitecto , Ingeniero o Agrimensor la certificación deberá hacerla el Arquitecto, Ingeniero o el Agrimensor. El Arquitecto Paisajista podrá hacer certificaciones cuando clara y sustancialmente el proyecto es para conservar, desarrollar y realzar el paisaje"

Sección 5.- Se enmiendan los dos primeros párrafos y el inciso (e) del Artículo 5 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

" Artículo 5.- Junta Examinadora.-

Se crea, una Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos [y] , Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, la cual estará adscrita al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Junta estará integrada por nueve[(9)] (11) miembros, de los cuales uno (1) deberá ser ingeniero civil, uno

(1) ingeniero mecánico, uno (1) ingeniero electricista, uno (1) ingeniero industrial, uno (1) ingeniero químico, dos (2) agrimensores [y] , dos (2) arquitectos y dos (2) arquitectos paisajistas. Los miembros de la Junta serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico en la selección de los miembros de la Junta. [Estos] Los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos, debidamente licenciados para ejercer sus respectivas profesiones en Puerto Rico y ser miembros activos de sus correspondientes colegios profesionales.

(a) .....

(b) .....

(c) .....

(d) .....

(e) Quórum.- [Cinco (5)] Seis (6) miembros de la Junta constituirán quórum para celebrar cualquier sesión y para la consideración de los asuntos bajo su jurisdicción, siempre y cuando los miembros presentes representen las distintas profesiones de ingeniería, arquitectura [y] , agrimensura y arquitectura paisajista excepto como más adelante se dispone. Las decisiones de la Junta se tomarán por la mayoría de los miembros de ésta.

Cuando la Junta tenga ante sí un asunto de la estricta incumbencia de una profesión en particular, tal asunto se discutirá en el pleno de la Junta con la participación de todos los miembros presentes de la misma debidamente constituidos en sesión. Sin embargo, solamente los miembros de la Junta que representen a la profesión de que trate el asunto decidirán sobre el mismo, aunque se hará constar en los récords de la Junta el parecer de los miembros restantes de la misma.

En aquellos casos que se trate un asunto interprofesional, esté se discutirá en el pleno de la Junta con la participación de todos los miembros, presentes debidamente constituidos en sesión y cada uno de los miembros de la Junta que representen a los profesionales envueltos en el asunto de que se trate tendrán un voto en la decisión o resolución del asunto, entendiéndose que en caso de la profesión de ingeniería, el voto será emitido por el miembro que represente la especialidad envuelta.

En caso de empate, la profesión restante emitirá un voto para resolver el asunto.

En el Reglamento de funcionamiento interno de la Junta se establecerá el procedimiento adecuado para la consideración y resolución de los asuntos antes dichos, en forma tal que se salvaguarde el interés público.

..... "

Sección 6.- Se enmiendan los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

" Artículo 7.- Exámenes.-

La Junta ofrecerá exámenes de reválida por lo menos una (1) vez al año, para determinar la capacidad de todo solicitante que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley para expedición de certificados o licencias para ejercer la profesión de ingeniero, agrimensor [o] , arquitecto o arquitecto paisajista, según sea el caso.

Toda persona que fracase en la primera oportunidad para tomar el examen de reválida, tendrá la oportunidad de someterse nuevamente a examen luego de transcurridos cinco (5) meses desde la fecha de su primer examen. Las personas que fracasen en dos (2) oportunidades distintas, tendrá derecho a presentarse a examen nuevamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos que a esos fines



establezca la Junta en su Reglamento.

La Junta podrá ofrecer el examen de reválida en las materias fundamentales a los estudiantes de ingeniería o agrimensura cursando su último semestre de estudios. El procedimiento al respecto se establecerá en el Reglamento de la Junta.

Los exámenes de ingeniero, agrimensor [y] arquitecto y arquitecto paisajista se efectuarán de acuerdo a las reglas que establezca la Junta e incluirán aquellas materias, disciplinas y destrezas que ésta estime evaluar.

La Junta proveerá en su reglamento para que, antes de presentarse a examen, la persona solicitante reciba orientación que lo familiarice con el procedimiento de reválida, con las normas que se rigen la administración del mismo, del tipo de examen y el método de evaluación de éste.

A tales efectos la Junta deberá preparar y publicar un manual contentivo de la información antes dicha, copia del cual deberá estar a la disposición de las personas admitidas a tomar el examen de reválida, previo el pago de diez (10) dólares mediante comprobante de rentas internas.

La Junta podrá revisar el costo de este manual de reválida, de tiempo, tomando como base los gastos de preparación y publicación del mismo, pero la cantidad a cobrarse no podrá exceder del costo real que tales gastos representen.

La Junta adoptará normas para garantizar a las personas que fracasen en cualquier examen de reválida, el derecho a examinar su hoja de contestaciones, a recibir el desglose de la puntuación obtenida por preguntas, disciplinas o materias, según sea, y a solicitar la reconsideración de la calificación de su examen.

Artículo 8.- Registro Oficial.-

La Junta llevará además, un Registro Oficial que contendrá una relación con numeración correlativa de las licencias otorgadas autorizando a ejercer las profesiones de ingeniero, arquitecto [y] agrimensor y arquitecto paisajista licenciado y otra relación, igualmente con numeración correlativa de los certificados otorgados a los ingenieros, arquitectos [y] agrimensores y arquitectos paisajistas en entrenamiento.

Este Registro Oficial deberá incluir:

- (a) Nombre, edad y residencia del profesional inscrito el mismo.
- (b) Fecha de la solicitud de registro
- (c) Profesión a la cual pertenece
- (d) Número de registro de la solicitud y, en su oportunidad, el de su certificado o licencia.
- (e) Exámenes que haya tomado y aprobado
- (f) Calificaciones de su preparación y experiencia
- (g) Fechas en que la Junta tome la acción que corresponda en relación con su solicitud.
- (h) Cualquier otra información que la Junta estime pertinente. "

Sección 7.- Se enmienda y se añaden dos nuevos incisos (g) y (h) al Artículo 9 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 9.- Requisitos para Concesión de licencias y Certificados.-

Toda persona que solicite a la Junta que le conceda una licencia como ingeniero, arquitecto [o] agrimensor o arquitecto paisajista licenciado y toda aquella que solicite una certificación como ingeniero, agrimensor [o] arquitecto o arquitecto paisajista en entrenamiento, deberá:

- [1. Ser residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico]
- [2] 1 Gozar de buena conducta y reputación moral en la comunidad.

[3] 2. Presentar una certificación de antecedentes penales de la Policía de Puerto Rico o de la policía o funcionario autorizado del estado de los Estados Unidos de América o del país extranjero del cual provenga.

[4] 3. El nombre, dirección y teléfono de tres (3) ingenieros, agrimensores [o] , arquitectos o arquitectos paisajistas debidamente licenciados por la Junta, con conocimiento directo y personal sobre la reputación moral y la experiencia profesional, si alguna, del solicitante.

[5] 4. Presentar la evidencia que a continuación se requiere, de acuerdo a la profesión de que se trate y según sea el caso:

- (a) .....
- (b) .....
- (c) .....
- (d) .....
- (e) .....
- (f) .....

(g) Arquitecto Paisajista en Entrenamiento

Prueba acreditativa de que es graduado de un curso o plan de estudios de arquitectura paisajista de una duración de no menos de cuatro (4) años académicos o su equivalencia de una universidad, colegio o instituto cuya reputación y grado de excelencia, sean en el caso de Puerto Rico, de los aceptados por el consejo de Educación Superior, y en el caso de grados extranjeros por la Junta, y la aprobación de exámenes escritos (reválida) en las materias fundamentales de la arquitectura paisajista.

(h) Arquitecto Paisajista Licenciado

(1) Certificación de Arquitecto Paisajista en Entrenamiento debidamente expedida por la Junta de conformidad a las disposiciones de esta ley.

(2) Prueba de que cuenta con una experiencia profesional mínima de dos (2) años adquirida después de su certificación como arquitecto en Entrenamiento según declaración jurada de un arquitecto paisajista, arquitecto o ingeniero licenciado. Esta declaración jurada deberá evidenciar, a satisfacción de la Junta, que el solicitante está capacitado para ejercer la profesión de arquitecto paisajista con el grado de responsabilidad profesional que justifique su licenciatura. Cuando la prueba sobre la experiencia antes requerida, no sea concluyente para la Junta o cuando en la opinión, de la Junta tal prueba no demuestre que existe suficiente garantía y justificación para licenciatura del solicitante, se le podrá requerir a este la presentación de prueba adicional sobre cualquier particular de la misma.

(3) La aprobación de exámenes escritos (reválida) en las materias profesionales de la arquitectura paisajista para la cual se solicita la licenciatura."

Sección 8.- Se enmiendan los Artículos 10 y 11 de la Ley núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

" Artículo 10.- Expedición de Licencia.-

Toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley y en sus reglamentos para una licenciatura, será inscrito en el registro que, a esos efectos llevará la Junta y ésta le expedirá la correspondiente licencia autorizándolo a ejercer la profesión de ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista licenciado, según fuere el caso, de acuerdo al ámbito establecido en el Artículo 4 de esta ley.

Toda licencia expedida por la Junta contendrá el nombre completo de la persona a quien se expide la misma, el número de serie que correspondiere, la fecha de expedición y de

vencimiento de la licencia y ésta será firmada por el Presidente de la Junta y el Secretario de Estado o su representante, bajo el sello de la Junta. [Las licencias así expedidas estarán en vigor únicamente mientras la persona autorizada sea residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Automáticamente quedará inactiva la licencia de toda persona que no tenga o cese de tener la condición de residente. Será el deber de toda persona así autorizada informar a la Junta el hecho de no ser residente para ésta tomar nota de la licencia inactiva y así informárselo al Secretario de Estado y al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico o al Colegio de Arquitectos, según corresponda. La Junta establecerá, mediante reglamento, un sistema adecuado para velar por el fiel cumplimiento de esta disposición. Para la reactivación de una licencia será único requisito que la persona presente solicitud al efecto a la Junta acompañada de una declaración jurada ante notario de que la condición de residente ha sido establecida. Previa expedición o reactivación de licencia, el solicitante tendrá que haber satisfecho, en su concepto, la cantidad o derecho que se le requiere en armonía con esta ley.]

Artículo 11.-Expedición de Certificados.-

Toda persona que cumpliera con los requisitos establecidos en esta ley y en sus reglamentos para una certificación como ingeniero, agrimensor [o] , arquitecto o arquitecto paisajista graduado, según fuere el caso, será inscrita en el registro que a esos efectos llevará la Junta y ésta le expedirá un certificado acreditativo de su condición de ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista en entrenamiento, según fuere el caso.

Todo certificado expedido por la Junta contendrá el nombre completo de la persona a quien se expide la misma, el número de serie de su certificado, la fecha de expedición y la de vencimiento del certificado y las firmas del Presidente de la Junta y del Secretario de Estado o su representante autorizado, bajo el sello de la Junta."

Sección 9.- Se enmiendan los incisos (c), (d) y (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 12.- Derechos por Examen, Reexamen, Certificado y Licencias.-

Los derechos a ser satisfechos por la expedición de certificados o licencias, por la inactividad, renovación o reactivación de los mismos y por los exámenes y reexámenes requeridos en esta ley, serán los siguientes:

- a) Solicitud de examen de reválida, veinticinco (25) dólares.
- b) Solicitud de Reexamen, veinte (20) dólares.
- c) Certificado de ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista en entrenamiento, cincuenta (50) dólares.
- d) Renovación o Reactivación de Certificado de ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista en entrenamiento, cuarenta (40) dólares.
- e) Licencia de ingeniero, agrimensor [o] , arquitecto o arquitecto paisajista licenciado, cien (100) dólares.
- f) Renovación o reactivación de licencia de ingeniero, agrimensor [o] , arquitecto o arquitecto paisajista licenciado, setenta y cinco (75) dólares.
- g) Duplicados de certificados o licencias extraviadas o mutilados, veinticinco (25) dólares.
- h) Certificado o licencia de reciprocidad, ciento cincuenta (150) dólares.

Los derechos antes establecidos deberán pagarse mediante comprobante de rentas internas al momento de

radicar ante la Junta la solicitud de certificado, licencia o examen de que se trate.

La Junta no devolverá cantidad alguna al solicitante que fracasare en su examen o que abandonare su solicitud.

La Junta no devolverá cantidad alguna al solicitante que [fracasare] fracase en su examen o que [abandonare] abandone su solicitud.

Las solicitudes de licencia o de certificados deberán hacerse en los formularios a esos efectos suministrados por la Junta, en los cuales habrá espacios en blanco adecuados para que el solicitante consigne sus datos personales, la información relacionada con su preparación académica, experiencia, si alguna, las personas a quienes la Junta pueda solicitar referencias del solicitante. Esta solicitud deberá acompañarse de un comprobante de acuerdo al reglamento de la Junta. "

Sección 10.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 13 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 13.- Sellos.-

Todo profesional con licencia expedida por la Junta imprimirá en los documentos y planos que hiciera o [autorizare] autorice un sello o timbre de diseño especial, autorizado por la Junta, en el cual deberá aparecer su nombre propio, la profesión que ejerza, su condición de licenciado, el número de serie de su licencia, la fecha de expiración y la inscripción " Puerto Rico". Será ilegal timbrar o estampar cualquier documento con dicho sello durante el término de suspensión o inactividad de una licencia y después de la fecha de expiración o cancelación permanente de la misma. A todos los efectos legales este sello será considerado como un sello público autorizado por esta ley.

Todo arquitecto paisajista debidamente licenciado por la Junta o en entrenamiento podrá identificarse como Arquitecto Paisajista y utilizar el sufijo "Arq. P." después de su nombre en todo documento oficial relacionado con la practica de la profesión . "

Sección 11.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 15 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 15.- Inactividad y Reactivación de Certificado o Licencia.-

Toda persona titulada como ingeniero, agrimensor [o] ,arquitecto o arquitecto paisajista certificado o licenciado, podrá solicitar la inactividad de su licencia o certificado cuando se retire de la práctica activa de su profesión o se ausente de Puerto Rico por un período mayor de dos (2) años. La solicitud de inactividad de certificado o licencia se hará mediante la radicación de una declaración jurada ante el Secretario de Actas de la Junta, en la cual deberá consignar la causa en que fundamenta su solicitud.

Tal inactivación será notificada al colegio profesional que corresponda, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de efectividad de tal inactivación para la acción correspondiente.

Transcurrido el período de inactividad, el titular podrá solicitar la reactivación de su certificado o licencia mediante escrito al efecto, a radicarse ante el Secretario de Actas de la Junta.

Será ilegal y constituirá causa suficiente para la cancelación del certificado o licencia que el titular de una licencia o certificado inactivo, practique la profesión durante el término de inactividad de la misma.

La Junta deberá notificar al colegio profesional correspondiente, dentro de un término no mayor e treinta (30) días, contados a partir de la fecha de efectividad de la reactivación de cualquier certificado o licencia, según fuere el caso.

Los profesionales a los cuales se le haya inactivado, suspendido o expulsado como miembros de sus respectivos colegios profesionales, en virtud de las causas y mediante los procedimientos establecidos por dichos colegios, se le suspenderá su certificado o licencia, según sea el caso, mediante la certificación de tal hecho por el oficial autorizado del colegio que corresponda ante la Junta.

Cuando luego de decretada la inactivación, suspensión o cancelación, el correspondiente colegio profesional certifique oficialmente rehabilitación de el profesional de que se trate, conforme a las leyes de colegiación aplicables, la Junta le reactivará inmediatamente su licencia o certificado mediante el procedimiento y pago de derecho que se disponga en el Reglamento de la Junta. Si la expulsión o suspensión es por razón de falta de pago de la cuota anual, bastará una certificación oficial del colegio correspondiente, lo que constituirá una determinación de hecho suficiente para que la Junta tome la acción que corresponda sin necesidad de seguir el procedimiento de vista que más adelante se establece para los demás casos. La Junta establecerá por Reglamento las normas necesarias para la aplicación de este Artículo."

Sección 12.- Se enmienda el primer párrafo y los incisos (c), (d) e (i) del Artículo 16 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 16.- Denegación, Suspensión, Renovación o Cancelación de Certificados o Licencias. La Junta podrá con el voto afirmativo de [cinco (5)] seis (6) de sus miembros denegar, suspender, revocar o cancelar cualquier licencia o certificado a un aspirante o titular de la misma, por:

- (a) Incurrir en fraude o engaño para lograr su inscripción en los registros de la Junta.
- (b) Negligencia crasa, incompetencia, o incurrir en conducta reprochable en el ejercicio de la profesión.
- (c) Ser encontrado incurso en violaciones a los Canones de Ética Profesional del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico o del Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, según fuere el caso, o en violaciones a las leyes bajo las cuales fueron creadas dichas instituciones profesionales.
- (d) Incurrir en fraude o engaño en el ejercicio de su profesión o convicción por delito grave o menos grave que implique depravación moral.
- (e) Firmar o estampar con su sello cualquier plano, dibujo, especificaciones, estudios, mediciones o cualquier otro instrumento de servicio profesional que no haya sido preparado por él o bajo su inmediata y responsable supervisión, o en los cuales aparezcan bajo el título de ingeniero, arquitecto [o], agrimensor o arquitecto paisajista, los nombres de personas que no están debidamente autorizados para ejercer estas profesiones en Puerto Rico.
- (f) Ayudar, emplear, aconsejar, incitar o de alguna otra manera facilitar la práctica de la ingeniería, arquitectura [o], agrimensura o arquitectura paisajista a cualquier persona que no esté autorizada de acuerdo a esta Ley para ejercer la práctica de estas profesiones en Puerto Rico.
- (g) Hacer uso de su licencia o certificado para practicar la profesión en Puerto Rico durante el tiempo en que dicha licencia o certificado esté inactivo, cancelado o suspendido, o durante el término en que su titular haya quedado suspendido de la práctica en virtud de la aplicación de otras leyes.
- (h) Evadir voluntaria o negligentemente el cumplimiento de cualquier ley, orden, código o reglamento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualesquiera de sus instrumentalidades, corporaciones públicas o municipios que rigen el diseño, certificación, inspección y supervisión de obras de

construcción.

- (i) hacerse pasar por un ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista licenciado, cuando sólo se posea un certificado de ingeniero [o] , arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista en entrenamiento."

Sección 13.- Se enmiendan los Artículos 17, 19, y 21 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

" Artículo 17.- Reexpedición de Certificado o Licencias.-

La Junta por votación favorable de no menos de [cinco (5)] seis (6) de sus miembros y por motivos justificados que hará constar en acta, podrá registrar de nuevo y expedir otro nuevo certificado u otra nueva licencia a cualquier persona a quien se le hubiere cancelado la correspondiente inscripción de sus registros. Las reexpediciones de certificados o licencias también estarán sujetas a las disposiciones del Reglamento de la Junta."

Artículo 19.- Formulación de Querellas.-

La Junta a iniciativa propia o a instancia de una querella debidamente fundamentada de cualquier persona, podrá iniciar cualquier procedimiento de formulación de cargos contra todo ingeniero, agrimensor [o] , arquitecto o arquitecto paisajista, licenciado o certificado, que viole las disposiciones de esta ley o de sus reglamentos. Toda querella a esos efectos deberá presentarse por escrito bajo juramento y radicarse ante el Secretario de Actas para su correspondiente registro.

La Junta notificará al ingeniero, agrimensor [o] , arquitecto o arquitecto paisajista la naturaleza del cargo o de los cargos formulados en su contra y copia de la querella, no más tarde de los diez (10) días siguientes a la fecha de su radicación, bien personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo a su última dirección conocida. Conjuntamente se le notificará la fecha, sitio y hora de la vista ante la Junta para la investigación de tales cargos, la cual deberá celebrarse treinta (30) días después de la fecha de recibo de tal notificación.

En dicha notificación se le apercibirá de su derecho a comparecer personalmente a la vista, a estar representado por abogado, a interrogar a las personas que declaren en su contra y a examinar la prueba que se le presente en su contra, así como a presentar la prueba testifical y documental a su favor que estime pertinente.

La Junta podrá emitir citaciones bajo apercibimiento de desacato para compeler la comparecencia de testigos o la presentación de cualesquiera libros, expedientes u otros documentos que estime pertinente. Asimismo, los miembros de la Junta podrán tomar juramentos y declaraciones a cualesquiera testigos que comparezcan ante la misma y recibir cualquier prueba documental o testifical en relación con los procedimientos ante su consideración.

Cuando una persona, debidamente citada por la junta rehuse comparecer ante esta o a producir los libros, expedientes, documentos o cualquier otra prueba que le hubiese sido requerida, la Junta, por medio del Secretario de Justicia, podrá recurrir a la sala del Tribunal Superior del lugar de residencia de dicha persona, para que ordene a esta que comparezca o presente la prueba requerida, o para ambas cosas, según fuere el caso.

El tribunal, a base de los méritos expuestos por la Junta en el escrito inicial, expedirá la orden que fuere procedente para requerir a la persona que comparezca ante el mismo y exponga los motivos que tuviere para no acatar la citación previa de la Junta. De sostenerse la actuación y orden de la Junta , el Tribunal requerirá y ordenara a la persona, su comparecencia ante esta y la producción de la prueba requerida. Cualquier persona que desobedeciera la orden expedida por el

Tribunal estará sujeta a ser castigada por desacato.

La Junta levantara un récord de la vista y una transcripción de la misma se archivara ante el Secretario de Actas y toda desición deberá emitirse por el voto afirmativo de no menos de cinco (5) de los miembros de la Junta, no mas tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se haya sometido toda la prueba."

Artículo 21.- Lista Oficial.-

La Junta publicara de tiempo en tiempo, listas separadas por profesión con los nombres y direcciones de todos los ingenieros, agrimensores [y] arquitectos y arquitectos paisajistas debidamente certificados o licenciados por la Junta, y enviará copias de estas listas al Secretario de Estado de Puerto Rico, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, y al Colegio de Arquitectos de Puerto Rico. Asimismo, podrá proveer copia de tales listas a cualquier persona o entidad que la solicite, siempre y cuando que no sea para fines o propósitos comerciales, y pague por el costo de reproducción de la misma, mediante comprobante de rentas internas.

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de entrar en vigor la ley, la Junta publicara una lista completa y separada por profesión con los nombres y direcciones de todos los ingenieros, agrimensores y arquitectos que figuren inscritos como tales en el Registro Oficial de la Junta, indicando según fuere el caso, si poseen certificados de graduados o están debidamente licenciados. Asimismo, a la fecha de tal publicación, la Junta deberá remitir una copia de tales listas, según corresponda, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y al Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, subsiguientemente y cada seis (6) meses a partir de la fecha de la publicación de esta lista inicial, deberá enviar a dichos colegios listas suplementarias por profesiones de todas las personas que sean posteriormente incluidas en el Registro Oficial de la Junta. El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, a su vez, revisaran dichas listas y notificaran a la Junta, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su recibo, cualquier desviación de estas para la información e investigación que corresponda."

Sección 14.- Se enmienda el Artículo 22 y se deroga el Artículo 23 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 22.- Reciprocidad.-

La Junta podrá, a solicitud de parte interesada, mediante el pago de los derechos que dispongan por Reglamento, inscribir y expedir certificación o licenciatura de ingeniero, arquitecto [o] arquitecto paisajista o agrimensor a cualquier persona [que sea residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que poseyera licencia expedida por autoridad competente de cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos de América, o de cualquier país. A esos efectos el solicitante debe cumplir] que cumpla con los requisitos exigidos en esta ley y [el] del estado, territorio o posesión de los Estados Unidos o país extranjero del cual el solicitante sea ciudadano y posea autorización, deberá, igualmente, conceder sin excepción alguna los mismos derechos a los ingenieros, arquitectos [o] arquitectos paisajistas o agrimensores autorizados a practicar la profesión en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Junta podrá establecer acuerdos de reciprocidad para la concesión de licencias o certificados con otras jurisdicciones políticas, los cuales deberán otorgarse por escritos con los organismos encargados de regular las profesiones de ingenieros, arquitectos [y] arquitectos paisajistas y agrimensores en las jurisdicciones de que se trate.

Se exigirá una certificación oficial suscrita por el Secretario de estado o funcionario autorizado del estado, territorio o posesión o del país extranjero de que se trate, que garantice a los profesionales de Puerto Rico los mismos derechos que aquí habrán de concederse a sus ciudadanos.

Las cláusulas y condiciones de los acuerdos de reciprocidad, al igual que las normas y procedimientos para la aplicación de este Artículo, será objeto de reglamentación por la Junta."

[Artículo.- 23.- Exención del requisito de Residencias.-

La Junta podrá eximir de el requisito de residencia exigido en esta ley a los ingenieros, arquitectos y agrimensores licenciados en los siguientes casos:

- (a) Cuando igualmente la jurisdicción de donde provenga el profesional exima del requisito de residencia a dichos profesionales de Puerto Rico.
- (b) Cuando el solicitante se asocie para la practica de su profesión con otro arquitecto, ingeniero o agrimensor licenciado y domiciliado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo a los requisitos que establezca la Junta mediante Reglamento.

A los profesionales a quienes se les exima de cumplir con el requisito de residencia, la Junta les concederá una licencia condicionada a los requisitos de la dispensa bajo los cuales se expida y estarán sujetos a las normas especiales que para estos casos establezcan el Colegio de Arquitectos o el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, según sea el caso. Asimismo, estarán obligados a renovar anualmente dicha licencia condicionada, previo el pago de los derechos correspondientes.]"

Sección 15.- Se enmiendan y se reenumeran los Artículos 24, 25, 26, 27 y 28 como Artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

" Artículo [24] 23.- Profesionales de Renombre.-

La Junta podrá, a su discreción, conceder licencia sin sujeción a todas las disposiciones de esta Ley a cualquier ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista de renombre o prestigio internacional autorizado a ejercer en otra jurisdicción, por sus ejecutorias en el campo de la ingeniería, arquitectura [o] , agrimensura o arquitectura paisajista tanto en el estudio, practica o enseñanza de las mismas.

Artículo [25] 24.- Presupuesto.-

Anualmente la Junta preparara y someterá al Secretario de Estado para la acción que corresponda, un presupuesto de gastos para cada año fiscal. Asimismo, no mas tarde del treinta (30) de enero de cada año la Junta someterá al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre todas sus actividades durante el año a que corresponda el mismo y al uso dado a los fondos de funcionamiento de la misma.

Artículo [26] 25.- Interpretación Liberal.-

Esta ley no se interpretara al efecto de impedir o en alguna forma redundar en perjuicio de la practica de cualesquiera otras profesiones u oficios reconocidos legalmente o de que oficiales y empleados del Gobierno de los Estados Unidos de América, mientras estén ocupados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la practica de la ingeniería, arquitectura [o] , agrimensura o arquitectura paisajista, efectúen trabajos oficiales de, y para, dicho Gobierno exclusivamente, pero no podrán dedicarse a ninguna clase de practica fuera de las antes autorizadas, a menos que cumplan con los requisitos de esta ley. La practica de la arquitectura paisajista es una profesión diferente y no una especialidad de la arquitectura. Las tareas específicas que realizan los



arquitectos, ingenieros y agrimensores y que por medio de esta ley se le asignan a los arquitectos paisajistas de ninguna forma se entenderá como que limitan o minan la practica de las otras tres profesiones.

Artículo [27] 26.- Practica profesional, prohibiciones.-

A los efectos de esta ley se entenderá que una persona practica las profesiones reglamentadas por la misma, cuando ejerza u ofrezca ejercer las profesiones de ingeniería, agrimensura [o] , arquitectura o arquitectura paisajista o incluyendo la enseñanza de las mismas, o desempeñe cargos o puestos, en el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en la empresa privada que conlleva la realización de funciones o clasificaciones definidas en esta ley como practica; o que mediante el uso de palabras escritas u orales, rótulos, símbolos, tarjetas, impresos de correspondencia, dibujos o anuncios de cualquier clase o por cualquier otro medio físico o electrónico, se anuncie o de la impresión de ser un ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista o que en alguna otra forma o manera use cualquiera de estos tres (3) vocablos profesionales en relación con su nombre o persona.

Será ilegal, para cualquier persona, el practicar u ofrecer practicar en Puerto Rico la ingeniería, arquitectura [o] , agrimensura o arquitectura paisajista, o usar o anunciar en relación con su nombre, cualquier titulo, palabra o vocablo o descripción que pueda producir la impresión de que es un ingeniero, arquitecto [o] , agrimensor o arquitecto paisajista autorizado, a menos que este registrado como tal de acuerdo con las disposiciones de esta ley, que posea la correspondiente licencia o certificado y que sea miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico o el Colegio de Arquitecto de Puerto Rico, según fuere el caso.

Será igualmente ilegal para cualquier persona natural o jurídica, en adición a lo antes dispuesto y lo dispuesto en otras leyes, emplear, o en alguna forma, por sí o por medio de agentes, representantes o solicitadores de empleo, gestionar o patrocinar el empleo o servicios de otras personas para la practica de las profesiones aquí reglamentadas, a menos que estas estén debidamente autorizadas bajo la presente Ley y las leyes de colegiación aplicables para ejercer tales profesiones. Esta disposición será de aplicabilidad tanto al, principal como al agente, representante y solicitadores de empleo. En todo anuncio, circular, aviso, carta o edicto que se fije o circule públicamente en el cual se soliciten los servicios de estos profesionales, se deberán expresar claramente los requisitos de certificado o licencia y colegiación.

Artículo [28] 27.- Violaciones y Sanciones Penales.-

Toda persona que practique u ofreciere practicar las profesiones de ingeniería, arquitectura [o] , agrimensura o arquitectura paisajista en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin estar debidamente autorizada de acuerdo a esta ley, o que use o intente usar como suya la licencia, certificado o sello de un profesional; o que presente ante la Junta o ante cualesquiera de los miembros de esta, evidencia falsa o adulterada de cualquier manera para obtener alguna licencia o certificado o para su renovación o reactivación; o que se haga pasar por un profesional registrado o que intente usar una licencia o certificado revocado; o que viole cualesquiera de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere, estará sujeta a una multa no menor de cien dólares (\$100) ni mayor de quinientos dólares (\$500), o a pena de reclusión por un término no mayor de noventa (90) días o ambas penas

a discreción del Tribunal. En caso de convicciones subsiguientes será castigada con una multa no menor de quinientos dólares (\$500) ni mayor de cinco mil (\$5,000) dólares o con pena de reclusión por un término no menor de ciento ochenta (180) días o ambas penas a discreción del Tribunal. Cuando la persona convicto sea un profesional de la ingeniería, arquitectura [o] , agrimensura o arquitectura paisajista, el Tribunal deberá notificar tal convicción a la Junta con copia de la sentencia.

La Junta podrá, con la correspondiente asistencia del Departamento de Justicia de Puerto Rico, acudir ante los tribunales en aquellos casos de práctica ilegal de las profesiones aquí reglamentadas u otras violaciones de la presente ley, según se dispone en este Artículo, con el propósito de obtener mediante procedimiento de "injunction" que se ordene a los infractores a cesar y desistir de la conducta delictiva aquí establecida, con apercibimiento de desacato."

#### Sección 16.- Disposiciones Transitorias.-

" Dentro del término de un año contando a partir de la fecha en que la Junta quede debidamente constituida de acuerdo a esta ley, la Junta emitirá licencias para la practica de la arquitectura paisajista sin necesidad de reválida a todo solicitante que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.- posea un grado de Bachillerato, Maestría ó Doctorado ó currículo equivalente en Arquitectura Paisajista de una universidad acreditada
- 2.- estudiante en proceso de obtener el grado de bachillerato en arquitectura paisajista en un término de seis (6) años o estudiante en proceso de obtener el grado de maestría en arquitectura paisajista en un término de dos (2) años luego de presentar a la Junta certificación de dicho proceso;
- 3.- no haya sido convicto de delito grave o delito menos grave que conlleve depravación moral.

Transcurrido el término de un año a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Junta emitirá licencias a todo solicitante que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.- posea un grado de Bachillerato, o Maestría en Arquitectura Paisajista de una universidad acreditada
- 2.- no haya sido convicto de delito menos grave que conlleve depravación moral; y
- 3.- apruebe el examen de la reválida administrado por la Junta.

Las licencias contendrán el nombre completo de la persona a favor de quien se expide la misma, el numero de licencia que le correspondiere, la fecha de expedición y vencimiento de la licencia y las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta bajo el sello de esta.

A partir del término de un año, contando a partir de la fecha en que la Junta quede debidamente constituida, ninguna persona podrá practicar como arquitecto paisajista si no posee la licencia que lo faculte a ejercer la profesión en Puerto Rico. "

#### Sección 17.- Vigencia.-

"Esta Ley empezará a regir inmediatamente luego de su aprobación." "

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1115 tiene como propósito enmendar el Título, Artículo 2 y los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, y Agrimensores de Puerto Rico" para que se conozca como la "Ley de la Junta de Ingenieros, Arquitectos, Arquitectos Paisajistas y Agrimensores de Puerto Rico", a los fines de reglamentar la práctica de la profesión de los Arquitectos Paisajistas y establecer los requisitos mínimos para practicar esta profesión.

La presente medida reconoce esta clase profesional que por espacio de más de veinticinco (25) años, ha estado luchando para reglamentar la práctica de esta profesión. En Puerto Rico existe un sinnúmero de profesiones y oficios cuya práctica está reglamentada por Ley. Más no ha sido así con la profesión de Arquitectura Paisajista, que es una reconocida mundialmente y cuya práctica está reglamentada en el 90% de

los Estados Unidos de América (cuarenta y cinco (45) estados). Por lo que el 97% de la población de los 50 estados, está protegida por leyes que licencian la práctica, así también ocurre en otras partes del mundo. Ej, Europa, Asia y otros.

Por muchos siglos, la profesión de arquitectura paisajista ha existido y ha estado formando, diseñando y restaurando nuestro medio ambiente. El trabajo y propósito del Arquitecto Paisajista es el diseño del entorno, la planificación de los terrenos y el manejo de los mismos, con la consideración primordial de conservar o restaurar los recursos naturales, el balance ecológico y la calidad del ambiente. Combinar el ambiente con las necesidades de los seres humanos.

La arquitectura paisajista es una profesión de diseño más diversa, ésta combina el arte, la ciencia, la ingeniería y la tecnología para crear nuevas ciudades, donde se organice y dé balance, a la naturaleza. Es una profesión de valor social y ambiental reconocida a nivel mundial. Como ejemplo de esto el Arquitecto Paisajista se envuelve entre otras en la configuración del terreno, en el proceso de planificación y diseño de parques, áreas recreativas, nuevas comunidades, desarrollos residenciales, plazas urbanas, paisaje urbano, áreas peatonales, centro comerciales, parques industriales, desarrollos de frentes marítimos, (Según aparece en la Definición de la profesión de Arquitectos Paisajistas de la asociación Americana de Arquitectura Paisajista (ASLA)).

La práctica de la arquitectura paisajista se especializa en armonizar los elementos que crea el ser humano, en el proceso de desarrollo y progreso, con los rasgos físicos de la naturaleza sin el menoscabo del uno por el otro, para el uso y disfrute de todas las generaciones presentes y venideras.

Según estipulado en la Exposición de Motivos, la licenciatura de los arquitectos paisajistas en puerto Rico se considera importante, entre otras razones debido a la falta de conocimiento de función de dicha profesión. El resultado de esto es que las decisiones sobre los elementos que alteran nuestro paisaje se encuentran en manos de personas que no tienen por lo general, una educación con el concepto de diseño creativo, lo que es sumamente necesario para obtener unas decisiones positivas y acertadas desde el punto de vista estético, del paisaje y la preservación del mismo. Esto tiene como resultado, el actual creciente desorden que caracteriza el perfil de Puerto Rico presente, tanto urbano como rural.

Al no estar licenciados, los arquitectos paisajistas de Puerto Rico, tienen muchas veces que irse a trabajar al exterior para así poder ejercer su profesión al amparo de una licenciatura. Al presente, los arquitectos paisajistas no pueden certificar sus propios diseños, teniendo que depender de ingenieros y arquitectos para sus propios planos, lo que representa, entre otros, costos adicionales. La falta de regulación de la profesión permite que profesionales extranjeros obtengan contratos, cuyo producto remunerativo es capital que se pierde, al salir fuera de Puerto Rico.

Una diferencia entre arquitectura, ingeniería y arquitectura paisajista, consiste principalmente en que aunque dichas profesiones se complementan; la formación académica del arquitecto paisajista está más orientada al estudio del entorno natural y la integración del hombre a su medio ambiente.

El Arquitecto Paisajista tiene estudios especializados en: diseño arquitectónico, técnicas y materiales de construcción, historia de arquitectura paisajista, artes plásticas, drenaje y movimiento de tierra, biología, geología, ecología, horticultura, botánica y geografía, con el fin de lograr un mejor uso de los recursos naturales, logrando desarrollos que sean social, económico y ambientalmente sustentables.

Normalmente, los estudios conducentes al Bachillerato en arquitectura paisajista (BLA) toman cinco (5) años, similar a aquellos en arquitectura e ingeniería.

Dependiendo de su transfondo en diseño, se pueden proseguir estudios graduados conducentes a una maestría en arquitectura paisajista (MLA) que tomaría dos (2) o tres (3) años adicionales.

En los Estados Unidos, la Sociedad Nacional de Arquitectos Paisajistas (ASLA) representa la profesión y su Junta de Acreditación Superior de Enseñanza ("post secondary") y por el Departamento de Educación Federal para actuar como agencia acreditadora para los grados de bachilleratos y maestría de arquitectura paisajista.

Actualmente sobre cinco mil (5,000) estudiantes, asisten a programas en arquitectura paisajista acreditados en universidades de los Estados Unidos y Canadá, incluyendo sobre 850 a nivel de maestría. De este número, hay aproximadamente diez (10) de Puerto Rico. A nivel mundial, la profesión está representada a través del "Internacional Federation of Landscape Architects" con sede en París, Francia, a la cual pertenecen sobre ochenta países, incluyendo Estados Unidos y Puerto Rico. Actualmente la profesión se encuentra licenciada internacionalmente en numerosos países de Norte y Suramérica, Europa, Asia y otros. La profesión de Arquitectura paisajista también cuenta con más de cuarenta (40) programas universitarios a nivel internacional.

La sociedad contemporáneo valoriza cada día más la integración del ser humano y la naturaleza. Este valor

es parte integral de la ética ambiental que poseen los arquitectos paisajistas, que respetan el principio de diseñar con el ambiente como consideración de suma importancia. La licenciatura de los arquitectos paisajistas, como la de otros profesionales, es necesaria para la protección de la salud, seguridad, y el bienestar público, de manera que se garantice al pueblo un constante nivel de competencia y excelencia profesional. La Comisión de Gobierno entiende necesario reglamentar la profesión de los arquitectos paisajistas en aras de contribuir a la creación de un ambiente que proteja la salud, seguridad y el bienestar público para esta y futuras generaciones de puertorriqueños.

Las comisiones de Gobierno y de lo Jurídico celebraron vista pública sobre la presente medida el día 6 de julio de 1996. En dicha vista pública depusieron el Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, el Departamento de Estado y la Asociación de Arquitectos Paisajistas. La medida recibió el endoso unánime de todos los deponentes. En reunión ejecutiva celebrada por la Comisión de Gobierno se aprobó el informe positivo por los miembros de la Comisión.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Oreste Ramos  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1230, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Corporaciones Públicas, sin enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico" a fin de disponer que los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El propósito de esta medida es disponer que los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sean nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. De esta forma dichos nombramientos son sometidos a un escrutinio más riguroso el cual permite determinar de una manera más certera los conocimientos, capacidad profesional o técnica, y en general, la experiencia y aptitud de la persona para ejercer la función para la cual ha sido nombrada.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.-Junta de Gobierno, Funcionarios.-

Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Gobierno en adelante llamada 'La Junta'.

El Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico seis (6) de los nueve (9) miembros que compondrán La Junta, dos (2) de los cuales recibirán nombramientos por el término de dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y dos (2) por cuatro (4) años. Según vayan expirando los términos de los cargos de los miembros de La Junta así nombrados, el Gobernador nombrará sus sucesores por un término de cuatro (4) años.

..... "

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero aplicará prospectivamente según vayan expirando los términos de los cargos de los actuales miembros de La Junta."

**"INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y de Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del P. de la C. 1230, recomiendan su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1230 es para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico" a fin de disponer que los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El propósito consignado en el párrafo anterior está subordinado a la política establecida referente a la uniformidad en los nombramientos a las Juntas de Gobierno de la distintas dependencias gubernamentales.

De esta forma dichos nombramientos son sometidos a un escrutinio más riguroso el cual permite determinar de una manera más certera los conocimientos, capacidad profesional o técnica, y en general, la experiencia y aptitud de la persona para ejercer la función para la cual ha sido nombrada.

La Comisión celebró reunión ejecutiva el 10 de febrero de 1996, luego de estudiar la medida e información disponible acordó recomendar su aprobación.

Por las razones expuestas vuestras comisiones de Gobierno y de Corporaciones Públicas recomiendan la aprobación del P. de la C. 1230 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León  
Presidente  
Comisión de Corporaciones Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1283, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Corporaciones Públicas, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el párrafo 7 de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de determinar por reglamentos las dietas que recibirán los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad que no sean funcionarios del Gobierno.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de esta medida es facultar a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para determinar por reglamento las dietas que recibirán los miembros que no sean funcionarios del Gobierno. Actualmente la dieta que se les paga es veinticinco (25) dólares lo que constituye una cantidad muy ínfima por su comparecencia a sesión o gestiones que realicen para dicha corporación pública. En adición, esta ley otorga flexibilidad administrativa a la Junta de Gobierno para que pueda ajustar mediante reglamento el pago de dietas a los miembros que no sean funcionarios del Gobierno. Evita que se tenga que recurrir a la Asamblea Legislativa para solicitar enmiendas a la ley sobre asuntos que pueden ser resueltos en una forma rápida por la vía administrativa.

#### *DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Se enmienda el párrafo séptimo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.-Junta de Gobierno, Funcionario

Los miembros de la Junta que fueren funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado no recibirán compensación por sus servicios. Los demás miembros tendrán derecho a una dieta razonable por cada día de sesión que concurren por cada día en que realicen gestiones por encomienda de la Junta o de su Presidente. La Junta queda facultada para establecer la dieta mediante reglamento al efecto.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del P. de la C. 1283, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Título

Página 1, línea 3 tachar "determinar por reglamentos" y sustituir por "fijar"

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 1 tachar "facultar a la Junta de Gobierno de la" y sustituir por "fijar en una cantidad mayor"

Página 1, línea 2 tachar "Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para determinar por reglamento."

Página 1, línea 6 tachar "En adición, esta ley otorga flexibilidad" y sustituir por "Esta ley equipara dicha dieta a la que perciben los miembros de la Asamblea Legislativa, cuya cantidad se ajusta cada cuatro años, reflejando el impacto de aumento en el costo de vida."

Página 1, línea 7 eliminar todo su contenido

Página 1, línea 8 eliminar "el pago de dietas a los miembros que no sean funcionarios del Gobierno"

EN EL TEXTO DECRETATIVO

Página 2, línea 5 después de "Asociado" insertar "de Puerto Rico"

Pág. 2, línea 6 tachar "razonable por cada día de sesión a que concurra por" y sustituir por "por cada día de sesión a que concurra por cada día en que realicen gestiones por encomienda de la Junta o de su Presidente equivalente a la dieta menor que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa por asistencia a sesiones, conforme la Ley 98 de 9 de julio de 1985,"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. de la C. 1283 es para enmendar el párrafo 7 de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico" a los fines de fijar las dietas que recibirán los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad que no sean funcionarios del Gobierno.

Actualmente la dieta que se les paga es veinticinco (25) dólares lo que constituye una cantidad muy ínfima por su comparecencia a sesión o gestión que realicen para dicha corporación pública. En adición, esta ley otorga flexibilidad administrativa a la Junta de Gobierno para que pueda ajustar mediante reglamento el pago de dietas a los miembros que no sean funcionarios del Gobierno. Evita que se tenga que recurrir a la Asamblea Legislativa para solicitar enmiendas a la Ley sobre asuntos que pueden ser resueltos en una forma rápida por la vía administrativa.

En reunión ejecutiva celebrada el día 10 de febrero de 1996 se estudió y se analizó la medida y las ponencias sometidas por la Presidenta de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Director ejecutivo de la Autoridad. Ambos endosaron la medida.

Se introducen unas enmiendas a la medida las cuales se han incorporado al proyecto similar de aumento de dietas a las Juntas existentes, y es que los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a las que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa, conforme la Ley 98 de 9 de julio de 1985, según enmendada, por cada sesión, realización, encomienda o sesión de comités y otros organismos autorizados por el Presidente de la Junta.

Por las razones antes expuestas vuestras Comisiones de Gobierno y de Corporaciones Públicas recomiendan la aprobación del P. de la C. 1283 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Luis Felipe Navas  
Presidente  
Comisión de Corporaciones Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2197, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

**"LEY**

Para declarar el día catorce (14) de junio de cada año como el "Día de la Bandera de los Estados Unidos de América en Puerto Rico".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los ciudadanos de los Estados Unidos de América, celebran cada día catorce (14) de junio el "Día de la Bandera".

Dicho símbolo, conjuntamente con la Constitución, representa la esencia misma de la democracia que disfrutaban los ciudadanos americanos. Nosotros, conscientes de lo que representa la Bandera de los Estados Unidos de América, debemos realizar todo esfuerzo posible por rendir tributo a su enorme significado.

Con la celebración del Día de la Bandera de los Estados Unidos en Puerto Rico, rendiremos dicho tributo, conscientes de que ambas banderas, la de Puerto Rico, la cual homenajeamos el once (11) de junio de cada año, y la de Estados Unidos, constituyen símbolos fundamentales de la convivencia armoniosa de pueblos entrelazados por la misma ciudadanía y la misma fe en la democracia.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.-Se declara el día catorce (14) de junio de cada año como el "Día de la Bandera de los Estados Unidos de América en Puerto Rico".

Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, que emitirá por lo menos con diez (10) días de anticipación al día catorce (14) de junio de cada año, exhortará al Pueblo puertorriqueño a organizar y auspiciar actividades propias de esta celebración.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno previo estudio y consideración del P. de la C. 2197 recomienda su aprobación con enmiendas.

**EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Página 1, línea 9 tachar "el once (11) de junio" y sustituir por "el veintidós (22) de diciembre"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. de la C. 2197 es para declarar el día (catorce) 14 de junio de cada año como el día de la "Bandera de los Estados Unidos de América en Puerto Rico"

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra en su preámbulo, que nosotros el pueblo de Puerto Rico consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos (2) grandes culturas del hemisferio americano; el afán por la educación; la fe en la justicia; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica, la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios.

Los ciudadanos de los Estados Unidos de América, celebran cada día catorce (14) de junio el "Día de la Bandera".

El Departamento de Estado en su ponencia sometida a la Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 2197.

Con la celebración del Día de la Bandera de los Estados Unidos en Puerto Rico rendiremos dicho tributo, conscientes de que ambas banderas, la de Puerto Rico, la cual homenajeamos el veintidós (22) de diciembre de cada año, y la de Estados Unidos, constituyen símbolos fundamentales de la convivencia armoniosa de pueblos entrelazados por la misma ciudadanía y la misma fe en la democracia.

En reunión celebrada luego del análisis y estudio de la información pertinente, La Comisión de Gobierno recomienda su aprobación.

Por las razones previamente expuestas se recomienda la aprobación del P. de la C. 2197 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 633, sometido por la Comisión de Agricultura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1913, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realice una investigación en torno a la viabilidad de que los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico coticen al Sistema Federal de Seguridad Social.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, valerosos hombres y mujeres, tienen como obligación principal proteger la vida y propiedad de todos en Puerto Rico. En su honrosa y sacrificada tarea estos servidores públicos entregan muchos de sus mejores años. A fin de compensar en algo tal entrega, se han establecido ciertos beneficios y derechos para nuestros policías, sin embargo, aún falta por hacer. Falta por ejemplo, que los policías coticen y disfruten en sus últimos años de vida de los beneficios del Sistema Federal de Seguridad Social.

Inicialmente, la matrícula de la Policía decidió no cotizar al Sistema y hasta nuestros días los miembros de la policía no participan de este programa, pero al cambio de los tiempos, se ha reconocido la importancia y necesidad de que se les permita disfrutar de estos beneficios, reclamo éste sustento por una mayoría de los miembros de la policía. Por ello, este Alto Cuerpo entiende pertinente se investigue la viabilidad de que los miembros del Cuerpo de la Policía coticen al Sistema Federal de Seguro Social.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realice una investigación en torno a la viabilidad de que los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico coticen al Sistema Federal de Seguridad Social.

Sección 2.- La Comisión deberá someter un informe sobre el asunto objeto de investigación con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes a los noventa (90) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1913, recomienda la aprobación de la medida, con las siguientes enmiendas:

### EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1-tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar" -entre

"Comisión" y "Trabajo" tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 2entre "Humanos" y "que" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 1, línea 4tachar "sobre el asunto objeto de" y sustituir por "con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria"



de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, líneas 1 y 2 tachar todo su contenido

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 2,

línea 2 tachar ", pero al cambio de los tiempos, se" y sustituir por ". Al cabo del tiempo se"

Página 1, párrafo 2,

línea 4 tachar "sustento por una" y sustituir por "sustentado por la"

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 1-entre "Comisión" y "Trabajo" tachar "del" y sustituir por "de"

-entre "Humanos" y "que" insertar "del Senado de Puerto Rico"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Número 1913 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la viabilidad de que los miembros del cuerpo de la Policía de Puerto Rico coticen al Sistema Federal de Seguridad Social.

Mediante la Ley Núm. 26 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", se creó un organismo civil de orden público denominado "Policía de Puerto Rico" cuya obligación es proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes y ordenanzas municipales, y reglamento que conforme a ésta se promulgen.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que a fin de compensar en algo la entrega de estos servidores públicos, se han establecido ciertos beneficios y derechos. Aunque aún falta que los policías coticen y disfruten en sus últimos años de vida de los beneficios del Sistema Federal de Seguridad Social.

Ante esta situación, este Alto Cuerpo entiende prudente y razonable llevar a cabo la investigación encomendada. A esos fines, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos rendirá un informe con sus conclusiones y recomendaciones.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1913, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

**CHARLIE RODRÍGUEZ**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 77, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

**"RESOLUCION CONCURRENTE**

Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante las últimas cuatro décadas, Puerto Rico ha enfrentado sustanciales transformaciones sociales y económicas que, lamentablemente, han estado acompañadas de un constante crecimiento en la incidencia criminal. Aunque esa tendencia parece haber sido la regla en la inmensa mayoría de las sociedades en desarrollo del mundo, los intentos de nuestro Gobierno han estado dirigidos a lograr que Puerto Rico se encamine por la ruta de la excepción a esa regla.

La lucha contra el crimen requiere esfuerzos sociales preventivos, pero también esfuerzos remediales desde el punto de vista policial. También requiere una comunidad integrada al esfuerzo gubernamental para combatir el crimen; un gobierno consciente y cuyas instituciones y recursos económicos estén eficientemente utilizados, tanto en los aspectos preventivos como en los remediales; y un cuerpo de seguridad como lo constituye la

Policía de Puerto Rico, compuesto por profesionales aptos ética, psicológica, académica y físicamente para cumplir su misión de servir y proteger, compeler al orden y al cumplimiento de las leyes. Así se garantizan vidas, propiedades y la búsqueda de la tranquilidad para nuestro pueblo.

Grandes esfuerzos sociales y preventivos se han hecho. Organizaciones privadas, religiosas y comunitarias se han unido al Gobierno. Por su parte, históricamente el Gobierno ha destinado la inmensa mayoría de sus recursos económicos y humanos al sostenimiento de los sistemas públicos de educación y salud; también a cuantiosas ayudas de asistencia social para las familias más desventajadas. Además, hemos logrado una de las concentraciones *per cápita* más grandes del mundo en términos de instalaciones y programas deportivos y recreativos. De hecho, más de la mitad de nuestro Presupuesto Consolidado se destina a la atención de las áreas sociales antes mencionadas.

No empecé a ese extraordinario esfuerzo preventivo que ha costado años de trabajo y miles de millones de dólares, durante los últimos cuarenta (40) años se ha deteriorado la familia como unidad básica de la sociedad, ha aumentado el desmedido consumerismo y han surgido otras desviaciones socioeconómicas. Esto, a su vez, ha provocado en algunos sectores los síntomas de una subcultura del crimen. Esa subcultura ha estado enmarcada por el tráfico y vicio de las drogas narcóticas, el afán de obtenerlo todo por la vía fácil y por arrebatarles a otros mediante la violencia, lo que produjeron con esfuerzo. Desgraciadamente, ése se ha convertido en el oficio diario de algunos que, aunque pocos, deterioran la calidad de vida de la inmensa mayoría de sus conciudadanos.

Frente a esa subcultura, el Pueblo y su Gobierno deben actuar afirmativa y decididamente. Debemos continuar ofreciendo oportunidades, ayuda y rehabilitación a quienes lo necesitan, a pesar de haber incursionado en el crimen. Pero también debemos continuar enfatizando la "Mano Dura Contra el Crimen" en contra de aquéllos que insistan en no respetar la vida y la propiedad de nuestro pueblo.

Nunca antes en la historia, la Policía de Puerto Rico había enfrentado retos tan grandes como durante los últimos diez años. Debido al aumento constante de año en año de la incidencia criminal, hasta hace pocos años nuestro pueblo pareció perder la esperanza.

Por ejemplo, las estadísticas oficiales entre 1985 y 1992 explican por sí mismas esa pérdida de esperanza en nuestro pueblo, como consecuencia del aumento vertiginoso en la incidencia de los Delitos Tipo I (asesinatos, robos a mano armada, hurtos, agresiones graves, robos de automóviles, escalamientos y violaciones): 1985-116,432; 1986-119,522; 1987-110,018; 1988-111,947; 1989-110,027; 1990-124,371; 1991-119,731; 1992-128,874.

Por el contrario, a partir de 1993, esa tendencia creciente constante sufrió un cambio esperanzador para nuestro pueblo; comenzó a convertirse en una tendencia decreciente constante, según las mismas estadísticas oficiales, confeccionadas mediante la misma metodología y por los mismos técnicos: 1993-121,035; 1994-116,263; 1995-106,088.

Entre 1988 y 1992, por ejemplo, se registró un aumento de 17,000 Delitos Tipo I. En contraste, entre 1992 y 1995 se ha registrado una reducción de 23,000 Delitos Tipo I; una reducción récord. Se detuvo la tendencia de crecimiento constante y también hemos comenzado a ganarles terreno a los criminales, reduciendo la cantidad de delitos.

Cabe destacar que en 1995 la incidencia de Delitos Tipo I fue sustancialmente menor que la incidencia de esos mismos delitos en 1985. Esto demuestra que, en tan sólo los últimos tres años, los esfuerzos de la Policía a través del programa "Mano Dura Contra el Crimen" les han ganado diez años de ventaja a los criminales; un logro extraordinario y sin precedente en la historia de Puerto Rico.

Si bien es cierto que el Pueblo y su Gobierno han hecho su parte en la Policía, mejorando las condiciones salariales y de trabajo y la preparación académica; aumentando sustancialmente los recursos humanos y duplicando el presupuesto, no cabe la menor duda que la voluntad y el sentido de sacrificio de todos los hombres y mujeres que integran ese Cuerpo de seguridad y protección, han sido factores determinantes para los logros alcanzados durante los últimos tres años.

Mantener en alto la recuperada fuerza moral de la Policía de Puerto Rico, es indispensable para continuar derrotando al crimen. Expresar este reconocimiento, equivale a hacerles justicia a estos servidores públicos que se separan de sus hogares y seres queridos para arriesgar su vida persiguiendo a los criminales y protegiendo vidas y propiedades. Brindarle a la Policía el apoyo del Pueblo y del Gobierno constituye, además, un estímulo necesario para continuar exitosamente adelante con el mandato del pueblo en 1992 de "Mano Dura Contra el Crimen".

La Policía continúa en este esfuerzo titánico contra el crimen. No debemos detenernos en los extraordinarios logros alcanzados. Lo logrado debe ser también estímulo para continuar luchando. En ese espíritu, y por primera vez en la historia, esta Asamblea Legislativa aprovecha la Semana de la Policía para la

celebración de una Sesión Conjunta Especial, con el propósito de expresar a todos los policías el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen.

Sección 2.-La celebración de una Sesión Conjunta Especial de la Cámara de Representantes y el Senado el miércoles 21 de febrero de 1996, con el propósito de hacer este reconocimiento a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente deberá ser preparada a manera de pergamino para ser entregada durante la Sesión Conjunta Especial a los policías designados para recibirla a nombre de sus respectivos compañeros en las distintas unidades operacionales de la Policía.

Sección 4.-Cursar invitación al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González; al Comisionado Residente en Washington, Hon. Carlos Romero Barceló; al Superintendente de la Policía, licenciado Pedro Toledo Dávila; a los miembros de la Policía, a la comunidad en general y a la prensa, para su participación en esta Sesión Conjunta Especial.

Sección 5.-Esta Resolución Concurrente tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Recesso de cinco (5) minutos.

RECESO

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 654, titulado:

"Para enmendar los incisos (a), (b), (f) y (m), todos de la Sección 5-802 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, conocida por "Ley de Vehículos y Tránsito", según enmendada, a los efectos de que el tribunal tenga la alternativa de castigar a un ciudadano por conducir vehículos de motor en estado de embriaguez, con prestación de un período de servicio comunitario."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Solamente una pregunta. Esta disposición existe para segundas convicciones actualmente. Quisiera saber si tenemos alguna información de cómo ha funcionado el procedimiento que se ha establecido, si el mismo, de hecho, está funcionando efectivamente o no. O sea, no tenemos objeción al concepto de pasar esta alternativa a la primera convicción, sencillamente quisiéramos saber si tenemos alguna información de cómo el proceso ha funcionado hasta la fecha con las segundas convicciones.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, surge del informe que la data estadística está relacionada con el aumento que ha habido en relación con las muertes por accidentes de tránsito donde la

mayoría de los conductores estaban afectados, estaban bajo el uso de bebidas embriagantes. No tenemos data de en qué manera a ido aumentando el por ciento de convicciones en primera o en segunda convicción; y en segunda convicción si ha sido como tal el proceso impuesto de rehabilitación disuasivo o no. Pero nos parece que el hacer extensivo a la primera convicción este tipo de imposición daríamos, por los menos, una posibilidad de convertir desde un principio la sanción en una de rehabilitación y no meramente punitiva. Pero data estadística como tal, no surge que tengamos disponible.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No tenemos objeción a la medida, señor Presidente. Quisiéramos plantear, sin embargo, como una cuestión germana, el que se solicite la información a los tribunales para que el Senado pueda contar con cualquier dato objetivo que tengamos sobre cómo ha funcionado esta disposición hasta ahora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Haremos llegar la petición del señor Senador al Presidente de la Comisión de Gobierno para que así lo solicite.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida, según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas adicionales en Sala al título ya aprobado y las enmiendas también. A la página 1, línea 4, tachar "la prestación" después "de tiempo"; tachar "la" y sustituir por "de". Solicitamos la aprobación de estas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? Se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1115, titulado:

"Para reglamentar la práctica de la profesión de arquitecto paisajista en Puerto Rico; crear la Junta Examinadora de Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; establecer los requisitos mínimos para practicar esta profesión; y para establecer prohibiciones y penalidades."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1230, titulado:

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico" a fin de disponer que los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1283, titulado:

"Para enmendar el párrafo 7 de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según

enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de determinar por reglamentos las dietas que recibirán los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad que no sean funcionarios del Gobierno."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón. Adelante compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no tenemos objeción a la medida, según fue presentada. Tenemos, sin embargo, objeción a las enmiendas introducidas, porque las enmiendas introducidas restringen la facultad de la Junta para disponer lo propio, lo correspondiente en cuanto a las dietas que deben recibir los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. La enmienda va dirigida a establecer un límite, cuyo límite sería la dieta menor que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa por asistencia a sesiones. No hay relación de clase alguna entre el trabajo que realizan los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la dieta que recibimos los miembros de la Asamblea Legislativa.

Los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados trabajan, prestan servicios al gobierno, muchas veces se les requiere un número considerable de horas en trabajo especializado complejo y no reciben ningún emolumento, no hay ningún sueldo, limitarles el pago de dietas a aquella dieta que recibe la Asamblea Legislativa es altamente injusto hacia los compatriotas que están dispuestos a servirle al gobierno como miembros de la Junta de Gobierno de esta importantísima corporación pública. Nosotros creemos que la Junta debe tener discreción y si se quiere fijar un tope, entonces debe ser un tope un tanto arbitrario pero con un poco de objetividad. Ciertamente, no hay correspondencia entre la dieta que recibimos los legisladores y la que deben recibir, no solamente los miembros de esta Junta, sino los miembros de cualquier otra Junta de una corporación pública que son personas que no reciben sueldos.

Si estuviésemos diciendo que el funcionario de gobierno que sea designado miembro de la Junta de Gobierno pueda recibir una dieta no mayor que la que recibe un miembro de la Asamblea Legislativa, ahí podría considerarse que hay algún tipo de relación, pero ciertamente con los demás miembros que no son funcionarios de gobierno no hay relación alguna, y esto es una cosa totalmente arbitraria y por eso nos oponemos a la enmienda propuesta.

Creemos que lo mejor es que permanezca el proyecto como fue radicado originalmente y que la Junta, en su criterio fije las cantidades razonables y si en alguna ocasión la Asamblea Legislativa estima que se han ido más allá de lo que se considera razonable, pues puede tomar la determinación que crea pertinente en ese momento fijándole un límite o tomando aquella otra acción que estime pertinente. Pero me parece ahora totalmente injusto e impropio que esta Asamblea Legislativa relacione las dietas de los miembros de la Junta de Gobierno de Acueductos y Alcantarillados, con la dieta que recibe un legislador cuando no hay relación de clase alguna.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, las enmiendas que ha introducido la Comisión de Gobierno al Proyecto de la Cámara 1283, son exactamente las mismas que esta Comisión ha introducido y que este Senado ha aprobado con respecto a decenas de otros organismos gubernamentales donde se pagaba una dieta significativamente baja. En este caso, en el caso de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la dieta que se paga actualmente es de veinticinco (25) dólares por reunión. La dieta que establecemos ahora que no la fijamos numéricamente, sino que la fijamos por referencia, en efecto es de setenta y ocho (78) dólares y cada cuatro (4) años se ajusta a base de la tasa de inflación. De manera que es una dieta que es más del trescientos (300) por ciento de lo que es la dieta actual.

Si durante la pasada administración en que se pagaba veinticinco (25) dólares y la presente administración en que se paga veinticinco (25) dólares, no ha habido dificultades extremas de reclutamiento, de talento para esta Junta de Gobierno y no creo que pagándole el trescientos (300) por ciento de lo que se le pagaba en el pasado vaya a haber problema de reclutamiento. En vez de dar una delegación ilimitada o una delegación extremadamente alta como sugiere el senador Hernández Agosto y entonces, echarlo para atrás si no se utiliza juiciosamente esa delegación, damos esta delegación donde permitimos que se aumente la dieta en más de un trescientos (300) por ciento, si damos esta delegación parcial ahora, si vemos que hay problema de reclutamiento, pues entonces revisamos el "issue" nuevamente. Pero yo creo que lo que hemos hecho, lo que intentamos hacer con los asambleístas porque el Senado intentó hacer esto con los Asambleístas, la Cámara no concursó y ya sabemos lo que pasó con las dietas de los Asambleístas. Si lo que hemos hecho con, por lo menos veintinueve (29) Juntas Gubernamentales, que yo recuerde que hayan pasado por manos de la Comisión de Gobierno en este cuatrienio, ha funcionado y ha sido aprobado con los votos de los compañeros del Partido Popular, no veo por qué no debemos seguir esta regla uniforme en este caso. Lo que yo planteo en forma similar a lo que plantea el senador Hernández Agosto, vamos a aprobar esto, vamos a ver si atiende las necesidades de la Autoridad, si no las atendiera, en el futuro podemos volverla a revisar.

Y nuevamente apelo al buen juicio de todos los compañeros y a que seamos consistentes con los votos que hemos emitido repetidamente, como miembros de la Comisión de Gobierno o como miembros de este Senado cuando hemos aprobado, si mal no recuerdo, por unanimidad, un sinnúmero de medidas donde se hizo precisamente esto con respecto a otras juntas gubernamentales. A fin de cuentas, las personas que le sirven a

muchas de estas juntas, no le sirven buscando necesariamente unos emolumentos, si así fuera no tendríamos ni ahora ni en el pasado, miembros competentes en esta Junta de Gobierno y creo que es meramente un acto justiciero, el elevar en más de un trescientos por ciento (300%) las dietas que reciben por el servicio prestado al gobierno.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, un breve turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No estoy planteándome la posibilidad de dificultades en reclutamiento para miembros de la Junta de Gobierno de Acueductos y Alcantarillados. No creo que ni veinticinco (25) ni setenta y cinco (75) ni cien (100) dólares van a hacer ninguna diferencia. Las personas que están dispuestas a servir en esta Junta, sencillamente están dispuestas a hacerlo porque quieren servirle al gobierno, quieren servirle al país y no pueden o no quieren hacerlo desde un puesto regular. La compensación a través de dietas es una expresión, una manifestación del gobierno, de que hay unos servicios valiosos que se prestan generosamente y se requiere de alguna compensación. Yo no tengo objeción en eliminar totalmente las compensaciones de todas las juntas y que el que sirva, sirva sin recibir compensación alguna, dieta alguna o de uniformarlas todas y decir, todas son setenta y cinco (75) dólares. Me pregunto yo cuánto devenga de dietas un miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos, Puerto Rico Telephone Company. No que tenemos la disparidad de cuánto reciben en distintas juntas.

Yo invito al compañero, Presidente de la Comisión de Gobierno, a que elabore un Proyecto de Ley aplicable a todas las juntas, las clasifique de acuerdo con las corporaciones que tienen beneficios, etcétera, otras que no tienen y que entonces, se fijen unas escalas uniformes. Y eso, me parece, que sí le daría una uniformidad al concepto de servicio al país a través de juntas de gobierno de distintos organismos. Más allá de eso, no tengo ninguna otra expresión. Mi objeción es sencillamente a correlacionar algo con la Asamblea Legislativa que no es correlacionable y aunque hayamos votado en favor en otras ocasiones, uno siempre tiene y debe tener la disposición a revisar cualquier acto pasado cuando crea que lo está haciendo ahora mejor que lo que hizo anteriormente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Acojo como buena la idea que propone el senador Hernández Agosto, para que hagamos una revisión global de las dietas pagadas en todas las diversas juntas. Aceptando eso, entendería que no debemos entonces, aprobar una dieta en un límite de dieta demasiado alto en este momento, que si luego de esa evaluación, determináramos que es demasiado alto, le tuviéramos entonces, que bajar el límite. Y creo que elevando el límite a como se expresa en las enmiendas introducidas por la Comisión de Gobierno, lo estamos elevando a un nivel mayor a lo que es ahora, pero ciertamente menor a cualquier límite máximo que pudiéramos pensar que fuéramos a subirlo en el futuro porque después de todo, es la dieta que perciben veintitantas, treintantas juntas en este momento. Y acogiendo como buena la idea del senador Hernández Agosto, le planteo a este Cuerpo que entonces no debemos elevar la dieta a un nivel demasiado alto que después tuviéramos que dar marcha atrás en el futuro, luego de la evaluación global que se pudiera hacer. Con eso, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, los Senadores que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en el título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2197, titulado:

"Para declarar el día catorce (14) de junio de cada año como el "Día de la Bandera de los Estados Unidos de América en Puerto Rico"."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se apruebe la enmienda contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda contenida en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura en torno a la Resolución del Senado 633, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la operación, el funcionamiento y el servicio que ofrece a los agricultores el Programa de Producción y Distribución de Semillas Selectas de la Administración de Servicios Agrícolas."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura previa consideración, estudio y análisis de la R. del S. 633 para llevar a cabo una investigación sobre la operación, el funcionamiento y el servicio que ofrece a los agricultores el Programa de Producción y Distribución de Semillas Selectas de la Administración de Servicios Agrícolas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Vuestra Comisión de Agricultura celebró una Vista Pública el día 10 de marzo de 1995, para analizar y recibir información y datos relacionados con el funcionamiento, la administración y el servicio que ofrece a los agricultores el Programa de Producción, Venta y Distribución de Semillas de la Administración de Servicios Agrícolas, con el propósito que le permitiera realizar objetivamente el estudio que persigue esta medida.

En el transcurso del estudio de la R. del S. 633, esta Comisión recibió el beneficio de testimonios, ponencias escritas y comentarios de expertos en la materia de la Estación Experimental, del Servicio de Extensión Agrícola, de los agricultores y del propio Programa de Semillas del Departamento de Agricultura. Además, recibió copias de los informes de la Oficina de la Contralor de Puerto Rico y de las Auditorias Internas del Departamento de Agricultura.

Al finalizar la investigación sobre este programa, la Comisión de Agricultura del Senado considera que hay suficiente margen para mejorar su administración y eficiencia, así como la disponibilidad de semillas de alta calidad, el servicio que se ofrece al agricultor y por consiguiente los ingresos que se generan por este concepto para poder alcanzar su máximo desarrollo.

Los costos de producción de semillas en el programa han ido en aumento y por consiguiente, esta situación les está limitando el poder ofrecer al agricultor un producto a precio más razonable. Además, es un tanto necesario contar con el equipo y llevar a cabo las mejoras correspondientes de tal forma que se pueda mantener en almacén (neveras) una cantidad considerable de semillas que estén disponibles al agricultor para cuando éste las necesite.

Sin embargo, la Comisión de Agricultura considera que las condiciones de las fincas de producción de semillas se pueden mejorar, conseguir una mayor producción y de mejor calidad mediante un buen sistema de trabajo que permita utilizar al máximo los recursos disponibles.

#### HISTORIAL

La Administración de Servicios Agrícolas es una agencia adscrita al Departamento de Agricultura, la misma fue creada mediante la Ley Núm. 29 del 5 de junio de 1985. Esta tiene como propósito contribuir al crecimiento económico, proveyendo todo tipo de servicios agrícolas con o sin subsidio gubernamental, con el fin de promover el desarrollo de las empresas agropecuarias de la agricultura en general para lograr la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca.

Uno de sus programas principales es el de Producción y Distribución de Semillas, el cual se creó con el objetivo primordial de proveer al agricultor semillas selectas con un alto por ciento de germinación, libre de plagas y enfermedades y con un alto rendimiento en su producción para incrementar la producción agrícola en Puerto Rico. Además, producir árboles mediante el método de injertos para conseguir características deseables y típicas de la especie al menor costo posible para el agricultor.

#### INFORMACION GENERAL

La Administración de Servicios Agrícolas (hoy Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios) (A.S.D.A.) cuenta con dos fincas para la producción de semillas (Finca Monterrey en Dorado y Finca Enseñat en Las Marías) y además, mantiene bajo contrato de producción algunos árboles frutales con la Estación Experimental Agrícola y gran parte de la producción de arbolitos de café con agricultores, como contratantes privados. Estos contratos se renuevan anualmente por cierta cantidad dependiendo de la necesidad o demanda de semilla para cada año fiscal en particular.

Para el año fiscal 1994-95 este programa contó con un presupuesto consolidado de cuatro millones doscientos ochenta y un mil novecientos setenta y un (4,281,971) dólares. De este total, dos millones cuatrocientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco (2,450,165) dólares corresponden a asignaciones legislativas del fondo general, un millón setecientos veinte mil quinientos quince (1,720,515) dólares provienen de ingresos de sus propias actividades y de la nómina subsidiada por el Departamento del Trabajo, más ciento once mil doscientos noventa y un (111,291) dólares que corresponden a las mejoras permanentes.

Para el año fiscal vigente (1995-96) este programa cuenta con un presupuesto consolidado de cuatro

millones cuatrocientos un mil seiscientos sesenta y tres (4,401,663) dólares. De este total, dos millones cuatrocientos cincuenta mil ciento sesenta y tres (2,450,163) dólares corresponden a asignaciones legislativas del fondo general, un millón seiscientos noventa mil trescientos (1,690,300) dólares provienen de ingresos propios y doscientos sesenta y un mil doscientos (261,200) dólares para mejoras permanentes.

Gran parte de esta semilla se ofrece al agricultor en forma subsidiada y por tal razón, este programa tiene que depender de asignaciones legislativas del fondo general para poder llevar a cabo su operación y continuar ofreciendo este servicio al agricultor.

#### 1- Finca Monterrey

Esta finca esta localizada en la Carretera Núm. 695, en el km. 4.3 del Barrio Higuillar (Sector Los Puertos) del Municipio de Dorado. La misma tiene una cabida de 335.0 cuerdas, de las cuales hay actualmente cerca de un sesenta por ciento (60%) en uso. El remanente se encuentra en barbecho y en área de bosque natural.

Esta facilidad tiene un Agrónomo Administrador, un Agrónomo Supervisor de Campo, dos Secretarias y una fuerza trabajadora de cincuenta y dos (52) empleados, de los cuales cincuenta son regulares y dos (2) son irregulares.

Esta finca se dedica mayormente a la producción, venta y distribución de las siguientes semillas y arbolitos:

- a) árboles frutales (diferentes variedades)
- b) árboles forestales (diferentes variedades)
- c) semillas de plátanos y guineos
- d) semillas de farináceos
- e) semillas de hortalizas y vegetales (granos y plántulas)
- f) plantas ornamentales (en escala limitada)

Tiene como meta producir este año unos cincuenta mil (50,000) arbolitos de cítricas injertados, cerca de quinientos mil (500,000) semillas de plátanos y unos doscientos mil (200,000) árboles forestales.

Además, cuenta con un área o tienda de venta de materiales agrícolas que ha estado en operación desde 1982.

#### 2- Finca Enseñat

Esta finca esta localizada en la Carretera Núm. 124, en el km. 10.7 del Barrio Bucarabones (Sector Vega Redonda) del municipio de Las Marías. La misma tiene una cabida de cincuenta y cuatro (54) cuerdas, de las cuales hay actualmente un sesenta y cinco por ciento (65%) en uso. El remanente se encuentra en área de bosque natural y en parte del río que la circunda.

Esta facilidad cuenta con un Agrónomo Administrador, un Fitopatólogo que brinda servicios a nivel de toda la Isla, una secretaria y una fuerza trabajadora de sesenta y un (61) empleados regulares.

La Finca Enseñat se dedica mayormente a las siguientes actividades de producción de:

- a) arbolitos de café
- b) árboles de cítricas injertados
- c) producción y selección de material vegetativo para injertar
- d) producción de semilla en granos de cítricas de la variedad

"Cleopatra" para producir patrones para las dos fincas.

Para producir el material vegetativo para los injertos y las semillas en granos para los patrones, mantiene un huerto de cítricas de diferentes variedades de donde obtiene el material para suplirse así misma y a la Finca Monterrey.

Esta finca tiene como meta producir anualmente 1.5 millones de arbolitos de café en bolsas de polietileno de diferentes variedades que se distribuyen a los agricultores que participan de los programas de incentivos, quienes están localizado en las Regiones Agrícolas de Ponce, Mayagüez, Arecibo y Lares. Además, produce un promedio anual de sesenta mil (60,000) arbolitos de cítricas injertados de diferentes variedades y otros frutales aunque en menor escala.

El Programa de Producción y Distribución de Semillas cuenta con la gran ventaja de que ambas fincas (Monterrey y Enseñat) son propiedad de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, economizándose así, el pago de una renta anual. Además, puede desarrollar en ellas todas las mejoras permanentes que deseen porque las mismas quedan para beneficio de la agencia y aumentar el valor de sus tierras.



Este programa no cuenta con un sistema confiable sobre costos de producción de semillas en ninguna de las dos fincas. Por esta razón, preparan sus análisis de costos a base de apreciación y estimados. Así mismo, en aquellas semillas en granos y arbolitos que les son producidas mediante contrato, ya bien por la Estación Experimental Agrícola o por agricultores particulares, se le añade un quince por ciento (15%) del costo (como cargo por supervisión y manejo) para establecer el precio de venta al agricultor.

En el informe anual que se rinde del Programa, se señala solamente la labor realizada, porque son datos que se acumulan fácilmente en cada mes. Sin embargo, no pueden ser más específicos en ofrecer otros datos de interés, por falta de un sistema adecuado que les pueda ayudar en la toma de decisiones para mejorar el programa. Específicamente, este es el caso de poder determinar con bastante exactitud los costos de producción de semillas por cada renglón o cosecha que le permita identificar las fallas y poder conducir cada actividad de producción hacia una menos perdedora. Además, esto sirve de base para establecer los precios de venta al agricultor y es una guía para negociar la contratación de semillas con los productores particulares.

De acuerdo a los informes y récords ofrecidos por la propia Oficina del Programa de Producción y Distribución de Semillas para el año fiscal 1992-93, demuestran que los costos de producción para cualquiera de los dos renglones principales (semillas en granos y en arbolitos) resultan mucho más alto producirlas en cualquiera de las dos fincas que las producidas por los contratantes particulares (Estación Experimental y agricultores privados). Estimamos que ese mismo patrón de costo es el que se refleja para los años fiscales posteriores (1993-94 y 1994-95) y el año fiscal presente (1995-96).

Tenemos como ejemplo un análisis sencillo de costos de producción de la Estación Experimental Agrícola de Limaní en el municipio de Adjuntas para los arbolitos de cítricas, café y otros frutales (mango, aguacate, etc.)

#### A- Costo de Producción de la Estación Experimental de Limaní

Año Fiscal 1992-93

Año Fiscal 1995-96

<u>Semillas de Arbolitos</u>	<u>Costo/Unidad</u>	<u>Semillas de Arbolitos</u>
1- Cítricas	\$ 3.96	1- Cítricas
	\$ 4.22	
2- Café	0.35	2- Café
	0.38	
3- Otros Frutales	4.00	3- Otros Frutales
	4.25	

Para el año fiscal 1994-95 el Programa contrató con la Estación Experimental Agrícola la producción de las siguientes semillas:

- 1-Setenta (70) quintales de café en grano de diferentes variedades a razón de cuatrocientos dólares (400.00) por quintal para producir arbolitos en la Finca Enseñat.
- 2-Cuatrocientos mil (400,00) arbolitos de café de diferentes variedades para entregar a los agricultores participantes del Programa de Siembra de Café mediante órdenes emitidos por el Programa, a razón de treinta y cinco centavos (0.35) por arbolito.
- 3-Diez mil (10,000) arbolitos de cítricas injertados de las variedades de Navel (1,500), Valencia Tardía (7,000), Mandarina Dancy (1,000) y Chironja (500), a razón de \$ 3.65 por arbolito.
- 4-Tres mil (3,000) arbolitos de Mango injertados de las variedades Palmer (1,100), Keitt (800), Edward (300), Parwin (300), Hayden (200) y Colombo Kidney (400) a razón de \$ 3.75 por arbolito.
- 5-Dos mil quinientos (2,500) árboles de Aguacate injertados de las variedades Wilson Popenoe (900), Avila (500), Melendez II (400), Candelaria (300) y Semil 34 (400) a razón de \$ 3.75 por arbolito.
- 6-Quinientas (500) plantas de Uvas de las variedades Cardinal (300) y Ribier (200) a razón de \$ 2.25 por planta.
- 7- Quince (15) libras de semillas de Papaya de la variedad PR-665 a razón de \$125.00 por libra.
- 8- Doce mil (12,000) arbolitos de Guanábanas a razón de \$ 1.75 por arbolito.
- 9- Diez mil (10,000) arbolitos de Acerola a razón de \$ 1.50 por arbolito.
- 10-Cincuenta quintales (50) de semillas de habichuelas en grano de la variedad "Arroyo Loro" y otras a razón de \$ 200.00 por quintal.

Por este contrato el Programa de Producción de Semillas pagará a la Estación Experimental Agrícola de Limaní en Adjuntas un importe total de \$ 274,125.00 y estará vigente hasta finalizado el año fiscal presente. Así mismo, se establece para el Programa de Siembras de Café con los productores particulares.

Para el año fiscal 1993-94, los costos de producción de los arbolitos de café para los contratantes privados

(agricultores) fue de treinta y dos centavos (0.32) por arbolito.

El próximo contrato con la Estación Experimental Agrícola y los agricultores particulares donde se contemplan las nuevas metas de producción de semillas para el año fiscal 1995-96, se negociará para el mes de noviembre y estará vigente hasta el 30 de junio de 1996.

Tomando en consideración los costos de producción de semillas de alta calidad, el Programa debe evaluar la conveniencia de producir un mayor número de semillas, tanto en granos como en arbolitos, a base de contrato para ir reduciendo parte de sus gastos operacionales.

#### Metas de Producción de Semillas para el Año Fiscal 1995-96

<u>Renglón</u>	<u>Metas</u>
1- Café (arbolitos)	5,535,000
2- Cítricas (arbolitos)	150,000
3- Otros Frutales (arbolitos)	75,000
4- Aguacate (arbolitos)	2,500
5- Mangos (arbolitos)	3,000
6- Cultivos Alimenticios (lbs. semilla en granos)	3,000
7- Vegetales (plántulas)	200,000
8- Plátanos (semilla)	500,000
9- Guineos (semilla)	5,000
10- Árboles Forestales	250,000
11- Otros (arbolitos)	203,000

A pesar del marcado interés del Programa en mantener un abasto suficiente y continuo de semillas disponibles, ha habido ocasiones en que la semilla ha estado limitada o escasea. Esta condición altera el plan de siembra del agricultor y así mismo las labores en su finca que pueden perjudicar su crédito. Por tal razón, es muy importante la disponibilidad de semillas en todo momento para evitar contratiempo al agricultor.

De igual forma resulta importante un programa efectivo de control de plagas en estas fincas que producen semillas para asegurarle al agricultor que está comprando y llevando a su finca material sano y vigoroso, de alta calidad y libre de plagas y enfermedades que puede traducirse en una buena producción, que le permita obtener la mejor ganancia.

El informe de Auditoría sobre este Programa de la Oficina de la Contralor de Puerto Rico, CP-92-4 fechado el 30 de diciembre de 1991, señala una serie de irregularidades las cuales han sido responsable, en parte, de las quejas que han levantado los agricultores y de la necesidad de mejorar la administración del programa. Entre las irregularidades más relevantes podemos señalar las siguientes:

- 1-El Programa de Producción y Distribución de Semillas realiza ventas a crédito, ya bien entre otros programas o de otra índole. Al 30 de junio de 1990 mantenía un total de \$ 1,001,938 en cuentas por cobrar, por razón de las ventas a crédito. Más sin embargo, a esa fecha la Administración no había promulgado reglamentación escrita para regir las operaciones relacionadas con las ventas a crédito en éste y otros programas.
- 2-El Programa de Semillas tiene un almacén en la Finca Monterrey de Dorado para la venta de mieles, productos, semillas, materiales e implementos agrícolas. Al 30 de junio de 1990 el valor de los inventarios ascendían a \$ 623,581 según los récords de contabilidad. A esa fecha, la Administración tampoco había promulgado reglamentación escrita para regir las operaciones relacionadas con los inventarios.
- 3-Para los años 1987, 1988 y 1989 la Oficina de Fiscalización Interna de la Administración no participó en la supervisión de los inventarios físicos realizados para que pudieran ser certificados.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Agricultura luego del análisis detallado de todo lo anteriormente expresado y de los datos recopilados concluye y recomienda lo siguiente:

- 1-El objetivo principal del Programa de Producción y Distribución de Semillas es el de proveer al agricultor aquellas variedades de semillas desarrolladas que mejoren sus cultivos y por consiguiente, aumenten sus cosechas. La falta de un sistema eficiente para la producción de semillas, definitivamente no le permite al agricultor tener acceso a las nuevas variedades, reduciendole así el impacto que pueda tener de las ventajas de las investigaciones agrícolas. Por tal razón, la Comisión recomienda mejorar el sistema de producción de semillas y que se establezca una coordinación efectiva entre la Estación Experimental Agrícola, el Colegio de Ciencias Agrícolas y el Departamento de Agricultura para que se mejore la calidad de las mismas.

- 2-Es de conocimiento general que el Programa de Semillas no produce las cantidades adecuadas de semillas que demanda el agricultor y tiene que depender de adquirirla a la Estación Experimental o importarla. En ocasiones, cuando el agricultor no la consigue a tiempo, adquieren la misma de sus vecinos a precios por lo general muy altos y sin la garantía de que la misma tenga la pureza genética o que este libre de enfermedades o contaminantes. La pureza genética asegura los beneficios de una variedad en el campo, y cuando se siembra una semilla contaminada con un patógeno (enfermedad) o con otra semilla de una maleza, el agricultor también está llevando a su finca y sembrando estos problemas. La Comisión recomienda al Programa el establecer un sistema de producción eficiente que le permita cosechar localmente la semilla que demanda el agricultor y que le asegure una buena cosecha, mediante la pureza genética de la misma y libre de agentes contaminantes.
- 3-En Puerto Rico es necesario establecer un mecanismo que asegure la calidad de la semilla que adquieren los agricultores. Así también, que al agricultor llegue la información más completa en cuanto a la semilla que desea. A esos fines, la Comisión recomienda que se establezca por ley, un Programa de Certificación de Semillas que fomente la cooperación entre las agencias agrícolas y que elimine las barreras de comunicación que actualmente existen entre el Programa de Producción de Semillas, el Colegio de Ciencias Agrícolas y la Estación Experimental para empezar a hacer lo que hay que hacer y para beneficio de nuestros agricultores.
- 4-Nuestro agricultor está continuamente adquiriendo semillas sin la debida información en cuanto a la variedad, por ciento de germinación, producción esperada, la fecha en que fue producida, calidad y una garantía de que está libre de contaminantes. Para atender esta necesidad, la Comisión recomienda que se establezca un procedimiento donde se ofrezca esta información al agricultor en cada envase de semilla que se le venda.
- 5-Es de conocimiento general que el Programa de Producción de Semillas no cuenta con un sistema confiable de costos de producción que le permita ofrecer información exacta, evaluar sus costos y de guía para establecer precios de ventas y para negociar los contratos de producción de semillas con la Estación Experimental y con los productores particulares. La Comisión recomienda que en ambas fincas (Monterrey y Enseñat) se establezca un sistema confiable donde con bastante exactitud se pueda determinar los costos de cada una de las semillas que se produce. De la misma forma, tener información exacta de los costos de producción de semillas de la Estación Experimental Agrícola y de los productores particulares para que pueda comparar con sus costos. Esta información le permite hacer ajustes en sus labores de producción y tomar decisiones en cuanto a como economizar más dinero, si produciendo en la finca o bajo contrato.
- 6-Según el informe de la Oficina de la Contralor de Puerto Rico, para el año 1990 el Programa mantenía una cuenta por cobrar que ascendía a \$1,001,938 por ventas a crédito a agencias de gobierno, a agricultores y a otros programas. Además, no había promulgado reglamentación y normas escritas para regir esta clase de operación. La Comisión considera de suma importancia el promulgar este reglamento y normas o procedimiento que sirvan de guía para regir estas operaciones de ventas a crédito que aseguren el cobro de la deuda contraída. Así mismo, recomienda que se establezca un sistema agresivo de cobro para evitar que el programa opere con déficit, ya que su presupuesto depende en parte de los ingresos que genera de sus actividades.
- 7-El informe de la Oficina de la Contralor señala además, que al 30 de junio de 1990 la Administración tampoco había promulgado reglamentación escrita para regir las operaciones relacionadas con los inventarios. Así también, para los años 1987, 1988 y 1989 la Oficina de Auditoría Interna no participó en la supervisión de los inventarios. La Comisión recomienda que se promulguen reglamentos y normas escritas para regir el sistema de inventario de la Agencia, y siempre que se realicen los mismos deben ser bajo la supervisión de un auditor para que los mismos puedan ser certificados y cumplan con las normas de sana administración.
- 8-La Finca Monterrey adquiere el material de propagación de cítricas de la Finca Enseñat y de otros agricultores. La selección del material y la transportación definitivamente tiene el efecto de añadir algo al costo de producción en este renglón. La Comisión recomienda que se estudie la posibilidad de desarrollar un huerto de árboles frutales en el área más propicia de la Finca Monterrey a los fines de tener el material más cerca y tratar de reducir costos.
- 9-La Finca Monterrey sirve de almacén para guardar equipo y materiales para uso del Programa. Es tiempo de que se construya en el lugar más conveniente de la finca un almacén debidamente protegido a prueba de ratas y otras sabandijas para guardar el sarán que se utiliza para umbráculos y otros propósitos. La Comisión recomienda que se construya este almacén con la prioridad que amerita para que no se continúe utilizando la nevera de mantener la semilla a

cierta temperatura para también guardar el sarán.

10-La Comisión tiene conocimiento de que estas fincas (Monterrey y Enseñat) carecen de equipo y otras facilidades que ayudarían en gran medida no sólo a reducir sus costos de producción, sino también, a ofrecer un mejor servicio y a tiempo al agricultor. Por esta razón, la Comisión recomienda que en la Finca Monterrey, que sirve para almacenar la semilla en granos, se proceda a mejorar la nevera y se instale un nuevo sistema de enfriamiento que asegure la calidad de la semilla. Así también, se adquiera una planta de reserva para cuando surjan apogones por períodos largos que afecte la condición y calidad de la semilla.

11-La Comisión tiene conocimiento además, que hace más de seis (6) meses que el "lowder" que se utiliza en la mezcla de tierra para llenar las bolsas de polietileno para sembrar las semillas, está inservible. Consciente de la importancia que tiene esta maquinaria para que se pueda cumplir con las metas de producción de semillas, la Comisión recomienda que se atienda esta situación con la urgencia que amerita.

12-Para el año 1982 en la Finca Monterrey se construyeron unas pequeñas facilidades de umbráculos para plantas ornamentales y una tienda de venta de materiales agrícolas para satisfacer las necesidades de una clientela que demandan estos productos. Posteriormente, para el año 1993 se terminó la construcción de una moderna tienda de venta con todas las facilidades, a la entrada de la finca, sin que hasta este momento se esté utilizando. La Comisión recomienda que se proceda con el uso de estas facilidades que demuestran ser más seguras y donde se puede atender mejor a la clientela por la amplitud de la misma y la capacidad para tener disponibles una gran cantidad y variedad de productos.

13-La Finca Monterrey cuenta con un cuerdaje más que suficiente donde se puede aumentar las siembras de plátanos y guineos, que tienen mayor demanda entre los agricultores. Además, es necesario equiparla con la tecnología moderna que se recomienda al agricultor para que este pueda observar sus efectos beneficiosos cuando visite la finca. Por tal razón, la Comisión recomienda que se inicien de inmediato los trabajos de instalación del sistema de riego por goteo para los cuales nuestra Legislatura les asignó los fondos correspondientes.

14-La Finca Monterrey cuenta actualmente con cerca de veinte mil (20,000) arbolitos de cítricas injertados de diferentes variedades. Los mismos están enfermos y aún así, se están vendiendo a los agricultores. El costo de tratamiento y mantenimiento de estos arbolitos está resultando bastante alto, así mismo, el riesgo de infestación a otras fincas. En este caso la Comisión recomienda que se seleccionen algunos de los mejores para iniciar la siembra del huerto de cítricas en la Finca Monterrey que recomienda esta Comisión. Además, recomienda la destrucción de los arbolitos enfermos y cambiar el huerto de cítricas a otro lugar de la finca para evitar que se propaguen los insectos y enfermedades a los injertos nuevos. Este cambio debe tratarse con urgencia y a su vez, mantener un tratamiento y control de plagas de este predio para evitar que las mismas se sigan propagando.

15-Por la información obtenida del mismo Programa en las Vistas Públicas, el presupuesto asignado a éste se administra en forma global, lo que dificulta medir la eficiencia de cada finca y de cada unidad de trabajo. A esos fines, la Comisión recomienda que una vez se reciba la aprobación del presupuesto, la parte que se asigne al Programa, se divida fijando una partida a cada finca de acuerdo a sus necesidades y que los gastos traten de ajustarse a lo fijado a cada cual. Con este sistema se pretende llevar a cabo un mejor control del presupuesto para lograr maximizar el mismo.

Luego del estudio y análisis de la R. del S. 633, la Comisión de Agricultura recomienda la aprobación de este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Víctor Marrero Padilla

Presidente

Comisión de Agricultura"

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente. Discúlpeme, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Estoy un poco confundido porque estaba hablando con el compañero unos asuntos aquí y me gustaría saber si se consideró la 1283.

SR. PRESIDENTE: ¿La 1283?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor, se consideró y se aprobó.

SR. BERRIOS MARTINEZ: ¿Y la 2197?

SR. PRESIDENTE: La 2197 se consideró y se aprobó también.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, le pido disculpas al señor Presidente, porque es que estábamos hablando aquí un asunto relacionado con el Calendario y se nos pasó la 2197.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué quiere el compañero, que...?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, reconsiderarla, si es posible.

SR. PRESIDENTE: La reconsideración de la 2197.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No creo que la 2197 se haya visto, señor Presidente. De lo contrario, ha sido tan fugaz, que en un suspiro se aprobó.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Bueno...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, vamos a reconsiderarla, señor Presidente, para...

SR. PRESIDENTE: El compañero McClintock se paró, pidió la aprobación de las enmiendas al informe, se aprobaron las enmiendas al informe, pidió la aprobación de la medida, se aprobó la medida con toda calma.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, si...

SR. PRESIDENTE: Si los compañeros estaban hablando entre ellos, que muchas veces ocurre eso también, pues lo entiendo, se puede reconsiderar. Pero tenemos un problema de trámites todavía, compañero, es que se llamó una Resolución, vamos a salir de la Resolución que se llamó y tan pronto se resuelva lo de la Resolución que está ya en turno, entonces, vamos a la reconsideración que plantea el compañero Berríos. Adelante con la Resolución. Hay una Resolución que el Secretario llamó, ¿cuál es la Resolución, señor Secretario? Es el Informe Final de la Resolución del Senado 633, un informe de la Comisión de Agricultura. ¿Está el compañero Víctor Marrero? ¿No está? ¿Alguna moción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación del Informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Informe, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo no tengo objeción a la aprobación del Informe, meramente reitero el señalamiento que he hecho en otros informes. Este hace una magnífica presentación del Programa de Semillas del Departamento de Agricultura y la finca, donde se producen estas semillas, etcétera, pero después de eso, pues no tenemos nada en cuanto a acción que se recomiende y me parece que en ese sentido, pues estos informes fallan en producir algo concreto que justifique la inversión de tiempo y de recursos que hace el Senado porque la información sobre las fincas de semillas las podemos obtener sin ninguna Resolución. De modo que, yo no tengo objeción al Informe, pero me quedo igualito que estaba cuando no tenía el Informe.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación del Informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Informe, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, habiendo hablado con la Presidencia y con el Portavoz, para pedir la reconsideración de la 2197...

SR. PRESIDENTE: A la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2197, ¿hay alguna objeción a la reconsideración?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se reconsidera la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: A la consideración de la medida, ¿hay alguna objeción a que se reconsidere? ¿No hay objeción? Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2197, titulado:

"Para declarar el día catorce (14) de junio de cada año como el "Día de la Bandera de los Estados Unidos de América en Puerto Rico"."

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, solicitamos la aprobación de la enmienda contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda contenida en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para dejar confirmado en récord nuestra oposición a esta medida. El compañero Kenneth McClintock ha traído la medida con un informe. El, al igual que todos ustedes, comprenderán el por qué este servidor se opone a declarar el día, 14 de junio o cualquier otro día, el Día de la Bandera de los Estados Unidos de América en Puerto Rico. El Partido que yo represento aquí y yo personalmente, dedicamos nuestra lucha política diaria a que en algún momento futuro en Puerto Rico flote sólo la bandera puertorriqueña y por lo tanto, sería un contrasentido declarar un día para la celebración del Día de la Bandera de los Estados Unidos en Puerto Rico.

La bandera de los Estados Unidos representa una nación independiente. Nosotros aspiramos a que Puerto

Rico se convierta en una nación independiente. Y obviamente sería totalmente incompatible con la ideología que yo represento aquí con este servidor, votar favorablemente la celebración del Día de la Bandera de los Estados Unidos de América en Puerto Rico. En cuanto al por qué yo creo en la ideología que sustenta esa posición, todo el mundo sabe eso y es innecesario debatirlo en el día de hoy aquí, porque lo que haría es extendernos en un debate un tanto inútil para propósitos de la aprobación de este Proyecto.

Así es que con estas cortas palabras, dejo constancia de mi oposición a la aprobación de la medida, Proyecto de la Cámara 2197 y anuncio que le estoy votando en contra.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock. El compañero Kenneth McClintock cierra el debate, de manera que si hay algún Senador que quiera hacer alguna expresión, este es el momento de hacerla antes de que se cierre el debate. Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, quisiéramos hacer unas breves expresiones porque creo que debemos de ser consecuentes en nuestras acciones y no debemos de ser hipócritas en términos de la expresión y la acción. Yo estoy sumamente orgulloso de ser puertorriqueño, oriundo del Barrio Balboa de Mayagüez, de donde me crié, pero también estoy orgulloso de ser ciudadano americano, de participar en unos procesos que han hecho grande a la patria puertorriqueña.

Cuando hoy comparamos a Puerto Rico con los países soberanos de muchas libertades como Santo Domingo, donde su pueblo se lanza a travesías indescriptibles, buscando mejores oportunidades de vida, se demuestra que esa libertad y esa soberanía no ha hecho nada por ese país. Cuando miramos la soberanía grande que vive la Cuba comunista de Fidel Castro, donde las libertades individuales y colectivas de los que conviven ahí les tiene un cerco al pensamiento y a la libre expresión, vemos que esa libertad y esa soberanía ha fracasado rotundamente. Cuando echamos una ojeada a los países al sur del río amarillo, desde México, Centroamérica y América del Sur, vemos algo que nos saca y nos choca en la mente.

Hace unos días, recientemente, señor Presidente, estuve en un viaje en San Diego, California, y allí tuve la oportunidad de ir a Tijuana y fue preciso ver el mero hecho de pasar la frontera norteamericana, las condiciones imperantes al otro lado de esa frontera. No era al cabo de horas, no era al cabo de media hora, no era al cabo de diez minutos ni de cinco minutos, era al cabo de segundos, de pasar una frontera, de ver las condiciones de inferioridad económica y social que padecen esos países y que no se ve en los Estados Unidos, nuestra ciudadanía. Porque yo invito a los independentistas, muy orgullosos de su ideario, a que rechacen la ciudadanía americana, a que emulen a don Mari Bras, que aunque tarde lo hizo, porque lo pudo haber hecho desde hace mucho tiempo, pero lo hizo. Y sería bueno que también su señora esposa también lo hiciera porque entonces, ahora él está casado con una ciudadana americana. Pero los demás compañeros le diría yo, a los que tienen esa situación de incongruencia de celebrar nuestra ciudadanía americana, de honrar esa bandera por la cual han muerto muchos compatriotas puertorriqueños defendiendo libertades y democracias en diferentes partes del mundo, les diría a ellos que no fuéramos tan hipócritas y entonces, renunciáramos también a esa ciudadanía oficialmente.

Yo lanzo un reto en particular, no a los estadolibristas, no al compañero Marco Rigau, no a los demás estadolibristas que juegan a los partidos nacionales y que tienen delegación nacional y que su candidata a comisionada es la presidenta del Partido Nacional Demócrata de los Estados Unidos en Puerto Rico, a ellos no, porque ellos no sabemos hacia dónde van ni dónde van ni dónde están ni cómo vienen ni dónde están, pero sí a los independentistas, que ya es la hora de estar claros en los principios que tenían Albizu Campos y Gilberto Concepción De Gracia. Qué independentistas aquellos independentistas que mantenían la lucha ideológica de principios y fundamentos con el esfuerzo mismo de su capacidad y de su creación, no manteniendo un partido político como una franquicia electoral, como si fuera una cadena McDonald, Burger King o Pizza Hut, ¡qué independentistas aquellos! Yo creo que todavía es tiempo para algunos de retornar a esas raíces.

Yo habré de votarle a favor a este Proyecto y creo que en nada nos deshonra, honrar algo que es parte de nosotros mismos ya de los puertorriqueños, aunque no lo queramos, aunque queramos negarlo, aunque se quiera pretender tapar el cielo con la mano, honrar una bandera que es parte de nuestra cultura, de nuestro desarrollo económico, que es parte de nuestra idiosincrasia, que es parte de nuestra cultura y que es la bandera donde tenemos más de tres millones de compatriotas conviviendo en esa tierra norteamericana. Y de eso es que se trata.

Así es que honrar la bandera de la cual somos parte, honrar la bandera de la cual somos ciudadanos americanos, es honrar con dignidad lo que es parte de nosotros mismos. Es honrar esa bandera que se encuentra en estos momentos a uno de los lados de la silla presidencial, que cada uno de los Senadores que estamos aquí, Populares, Estadistas o Independentistas, tenemos que ver continuamente frente a nosotros, ondeando junto a la bandera puertorriqueña. Ignorar el aprobar por unas mezquindades ideológicas, político-partidistas una medida de reconocimiento a la celebración de la bandera norteamericana, es querer jugar a la república en los pensamientos que no son realidades ante la expresión mayoritaria que contundentemente y continuamente ha hecho el pueblo puertorriqueño acercándose hacia sus legítimas aspiraciones.

Así es que habremos de votar a favor de este Proyecto y confío que al igual que yo recuerdo con profundo respeto el grito de Lares como parte de nuestra cultura, como parte de nuestras tradiciones, otros también puedan respetar lo que la inmensa mayoría de este pueblo puertorriqueño reconoce ya como parte de nosotros mismos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, no pensaba participar en este intercambio de ideas sobre este asunto, pero me parece que es propio hacerlo. El compañero senador Freddy Valentín es consecuente siempre en la defensa de su ideal y para serlo, yo entiendo que él no tiene que atacar a la República Dominicana, donde han luchado contra la adversidad económica para adelantar su progreso económico y su justicia social. Y en cierta manera

todo este debate, es un debate estéril porque mientras aquí estamos discutiendo el homenaje de la bandera americana, un independentista está ganando las primarias republicanas en New Hampshire ahora mismo. Pat Buchanan, si no gana, llega segundo por un punto, porque está en este momento al frente por dos puntos en New Hampshire. Y a mí me parece que nosotros no tenemos ningún problema con honrar a los Estados Unidos, nos sentimos orgullosos de la asociación con Estados Unidos y creemos que Estados Unidos es una gran nación y los americanos son un gran pueblo, pero esto de la bandera americana es parte de una actitud de querer continuamente honrar lo de afuera y no lo de adentro. Y para honrar lo de afuera, no hay que denigrar lo de adentro ni denigrar otros países.

De la misma manera que en Tijuana, mi querido amigo Freddy, hay pobreza, al norte de la frontera de Estados Unidos, en Canadá, hay más riquezas, el ingreso per capita es más alto. Y si coges un avión y vas a Finlandia, verás que el ingreso per capita es de treinta y cinco mil (35,000) dólares al año, cuando en Estados Unidos es de veintiún mil (21,000). Y si vas a Noruega o vas Suecia, hay muchísimos países en el mundo que sus ingresos per capita son más altos. Y no por eso nos vamos a convertir nosotros ni en noruegos ni en finlandeses ni en suecos ni en canadienses. O sea, yo creo que para sentirnos orgullosos de nuestra asociación con Estados Unidos y de los que queremos ser ciudadanos americanos y ciudadanos puertorriqueños porque no hay ninguna incompatibilidad en tener dos ciudadanía, no tenemos que denigrar otros pueblos ni denigrar tampoco nuestro pueblo.

Me parece que esto es parte de una actividad febril del aleteo final de las fuerzas estadistas que ven que un independentista se le apodera del último bastión de la estadidad que era el Partido Republicano en Estados Unidos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si no hay más personas para consumir turnos queremos cerrar el debate.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, esta medida yo considero que no es necesaria en cuanto a que aquí hay un día festivo, oficial, que es el 4 de julio, donde se conmemora la Independencia de los Estados Unidos y ese día, pues los puertorriqueños celebramos el día más importante de la Nación Norteamericana, por lo que en esa misma ocasión también celebramos, como parte del día más importante de la Nación Norteamericana al cual estamos libremente asociados la nación puertorriqueña con la nación norteamericana, celebramos su bandera, su himno, y todo lo que representa la nación norteamericana, tanto para los puertorriqueños como para la democracia en el mundo.

Me parece que esto es una medida, que simplemente viene a tratar de contrarrestar y poner en discusión en Puerto Rico y contrarrestar los efectos de la declaración del señor Gobernador Pedro Rosselló cuando dijo que nosotros no somos una nación y que la nación de nosotros es los Estados Unidos. Me parece que es una medida totalmente innecesaria. Me parece que los días conmemorativos que se celebren en este país deben tener la oportunidad de conmemorar algo que no se celebra en otra festividad.

Con esta medida estaríamos en dos (2) días en el calendario natural de Puerto Rico celebrando lo que ya está cubierto por legislación federal y que celebramos los puertorriqueños aquí gracias a nuestra relación política con la nación norteamericana. Como me parece que está de más, si fuéramos a celebrar lo mismo, en todo caso deberíamos celebrar la nacionalidad puertorriqueña varias veces durante el año para demostrarle a personas como el doctor Pedro Rosselló, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realmente somos una nación. Sin embargo, aquí, pues ahora se pretende que durante un año natural en dos (2) ocasiones distintas, se celebre y se conmemore la bandera norteamericana. Me parece que el 4 de julio todos los puertorriqueños tenemos esa oportunidad y los que creemos en esa ciudadanía americana y que creemos en esa asociación con los Estados Unidos estamos más que satisfechos con celebrar una vez al año la bandera, el himno y la nacionalidad norteamericana para los norteamericanos en relación permanente con nuestra nacionalidad puertorriqueña de nosotros los puertorriqueños.

Por esas razones, me parece que es innecesario estar aprobando esta medida y yo dejo para el récord, que yo celebro con júbilo la bandera y el significado de la bandera norteamericana el 4 de julio, creo que es innecesario celebrarla en otra fecha, por lo tanto, le habré de votar en contra a esta medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo no sé qué es lo que pasa aquí en este Cuerpo. ¿Cómo es posible que se pueda levantar un defensor de la común ciudadanía, de la común moneda y la común defensa y decir que aquí no debemos conmemorar el día de la bandera de los Estados Unidos? Es totalmente absurdo, es una falta de respeto a los miles de puertorriqueños que han servido en las Fuerzas Armadas defendiendo la bandera americana y defendiendo su nación y su patria puertorriqueña. Es una falta de respeto a aquéllos que han dado su vida defendiendo la bandera de los Estados Unidos. Es una falta de respeto a aquéllos que ven en la bandera americana, no meramente una identificación política, sino realmente una bandera que representa los postulados de democracia y de libertad en el mundo entero. ¿Cómo vamos a cegarnos porque hay unas elecciones en el '96, porque hay un debate político en este año y decir que no podemos conmemorar la bandera de los Estados Unidos? La bandera que cuando entró en Puerto Rico trajo consigo los derechos que los puertorriqueños por siglos habían ansiado y no habían logrado bajo el régimen español. La bandera americana que cuando llegó aquí le dio derecho a los obreros trabajadores que no tenían durante el régimen español. La bandera americana que cuando entró aquí pudo facilitar para que tanto los ricos y los pobres recibieran una educación adecuada. La misma bandera americana que cuando entró a Puerto Rico ayudó a proveer los

servicios de salud a un pueblo pobre que había sido desatendido por el régimen español.

Yo creo que una cosa es uno defender los postulados políticos en los que uno cree, pero otra cosa es rayar ya en lo absurdo de objetar que podamos nosotros conmemorar la bandera americana sin quitar que se pueda conmemorar la bandera de Puerto Rico, independientemente que usted la quiera ver ondeando junto a la americana o la quiera ver ondeando sola, porque tanto los que abogan por la independencia como los que abogamos por la estadidad, podemos tener la bandera puertorriqueña ondeando sola a base de la definición política de ambos. Si no, compañeros, vayan a Texas, vayan a Texas y verán que en los edificios públicos del Estado de Texas, ondea exclusivamente la bandera monoestrellada tejana. Pero no voy a tratar de convertir esto en un debate político más, porque creo que es absurdo, creo que realmente raya en lo que uno diría que es el faltar el respeto, inclusive, al fundador del Partido Popular, Luis Muñoz Marín, que nunca tuvo reparos en defender ambas banderas. Todavía recuerdo yo cuando niño las palabras de ese ilustre puertorriqueño cuando defendía al Estado Libre Asociado y decía: "Común moneda, común defensa y común ciudadanía". Con la pausa que siempre le había distinguido.

Y ahora de momento, aquí se levanta una persona defensor de ese partido a decir que no podemos conmemorar la bandera de los Estados Unidos. Mire, esa bandera representa no meramente una nación, representa los ideales de libertad y de democracia. La bandera que representa la nación que todos quieren imitar, que con todos los defectos que pueda tener, es la nación que más ha hecho en la historia de la humanidad por lograr la igualdad de los ciudadanos y de las personas, porque su igualdad no va dirigida al ciudadano, va dirigida inclusive a las personas que no son ciudadanos americanos. Así que no caigamos en la demagogia política y reconozcamos que el pueblo puertorriqueño, con raras excepciones, se siente orgulloso de la ciudadanía americana y se siente orgulloso de la bandera americana y quieren que esa bandera ondee en Puerto Rico, a pesar de que hayan algunos que no lo deseen, pero la gran mayoría del pueblo puertorriqueño así lo desea. Así que no sigamos con esto, señores, recapaciten y voten a favor de conmemorar esta bandera que tanto representa para el Pueblo de Puerto Rico y para la humanidad.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo iba a proponer una enmienda de que todos los días fuera el día de conmemoración de la bandera de Estados Unidos, pero para evitar un debate voy a retirar la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nosotros no tendríamos ningún reparo con eso o con cualquier otro asunto, pero ciertamente, un día particular sería suficiente para poder destacar la importancia del día.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Si es un día en particular, señor Presidente, entonces voy a proponer la enmienda de que sea el 4 de julio. A tales efectos voy a radicar, voy a proponer la siguiente enmienda, y así, pues aprovechamos el tiempo, el 4 de julio. Las enmiendas al Proyecto serían las siguientes: En la Exposición de Motivos, eliminar la primera y la segunda línea. En el siguiente párrafo sustituir "Dicho símbolo conjuntamente, con la Constitución" por lo siguiente: "La bandera de los Estados Unidos, la de Puerto Rico, la Constitución de Puerto Rico y la de los Estados Unidos representan" continuamos en la línea siguiente: "disfruta", "disfrutamos", eliminar la siguiente oración. Y en la parte decretativa, en el Artículo 1, "Se declara el día 4 de julio" en sustitución del "14 de junio". En el Artículo 2, "la segunda línea, al final donde dice: "14 de junio" sustituir por "4 de julio". Esas serían las enmiendas, señor Presidente, para conmemorar el día de la bandera de los Estados Unidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Quién secunda las enmiendas?

SR. RIGAU: Yo secundo la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Secundadas las enmiendas. Los Senadores que estén por la...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para un turno en contra de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la delegación del Partido Popular quiere en la tarde de hoy, hacer con la bandera de los Estados Unidos lo que trató de hacer o lo que hizo en 1952, con la fecha conmemorativa de la llegada de esa bandera a Puerto Rico. La bandera de los Estados Unidos llegó a Puerto Rico el 25 de julio de 1898 y me informan aquéllos que son un poco mayores que yo, que hasta 1951 se conmemoraba el 25 de julio la llegada de la bandera estadounidense, el cambio de soberanía como quisieran llamarle ese 25 de julio. Y Don Luis Muñoz Marín muy magistralmente, una Constitución del Estado Libre Asociado que estaba aprobada por el Congreso desde el 3 de julio y que entraría en vigor cuando se proclamara, Don Luis Muñoz Marín muy hábilmente dejó para el día 25 de julio la proclamación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por ninguna otra razón que para opacar, para cambiar la naturaleza de la celebración del 25 de julio, de una celebración de la llegada de los americanos a Puerto Rico a una celebración de la Constitución que podría haberse convertido en un día festivo más como el día de Muñoz Rivera, como el día de Barbosa, como el 4 de julio, como el 25 de julio que se celebra en el mes de julio. Y hoy, los amigos del Partido Popular, de la misma manera que escondieron la llegada de los americanos por Guánica de 1952 en adelante, quieren ahora también, esconder la bandera americana que llegó ese 25 de julio de 1898, tratando de fusionar una celebración con otra; tratando de reinventar la rueda. En los cincuenta (50) estados de la unión, "Flag Day", el día de la bandera de los Estados Unidos es el 14 de junio. Pero no, aquí los amigos del Partido Popular quieren reinventar la rueda, declarando otro día como "Flag Day", tratando de evitar que se hagan dos (2) celebraciones separadas y lo que le señalamos a los amigos del Partido Popular, al rechazar el cambio de fecha, al rechazar también el que sean las dos (2) constituciones las



que representan la esencia misma de la democracia que disfrutaban los ciudadanos americanos. No, mire, en la Constitución de los Estados Unidos sola, está representada la esencia misma de la democracia que disfrutaban los ciudadanos americanos. Porque cuando nosotros salimos de Puerto Rico y nos movemos a Estados Unidos Continentales, disfrutamos de esa esencia misma de la democracia y no aplica la Constitución del Estado Libre Asociado, aplica la Constitución de los Estados Unidos de América.

Y por tal razón, señor Presidente, están tratando de pasarnos nuevamente gato por liebre. Están tratando de reinventar la historia y de la misma manera que nosotros no osamos cuando declaramos el día en que se conmemoraría el día la bandera puertorriqueña, no osamos pedir que se celebrara el 25 de julio que es la primera vez que esa bandera fue izada frente a este Capitolio como símbolo de todo el Pueblo de Puerto Rico, como símbolo del "body politic" del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, porque la fecha en que históricamente se debía conmemorar era otra, pues de igual manera no vamos a permitir que se mancille la historia tratando de celebrar esta conmemoración en una fecha distinta a la fecha en que se supone que se conmemore, meramente por tratar de satisfacer unas estrategias políticas o politiqueras de uno de los partidos políticos en Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, nos oponemos a las enmiendas presentadas por el Portavoz del Partido Popular y solicitamos que sean derrotadas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para unas expresiones a favor de las enmiendas. Dije claramente cuando me oponía a la medida, de que no estaba en contra en conmemorar y guardarle el respeto que merece la bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, nación a la cual nuestra nación está asociada. Y que entendía que el 4 de julio y después lo plasmó como moción, como enmienda, el compañero Portavoz de nuestra delegación, para que todo se hiciera el 4 de julio. Y no pensaba tomar un turno en defensa de las enmiendas, porque creí que iban a ser aceptadas, pero es obligatorio hacer unas aclaraciones para récord conforme a lo que dice el compañero senador Kenneth McClintock, de que, obviamente, sí hay una intención estratégica en esta Resolución. Y es que sigue la Mayoría Parlamentaria violentando la voluntad mayoritaria del pueblo que ha rechazado la estadidad trayendo legislación aquí para acercar en cada uno de los asuntos, ya sean días conmemorativos o en días de asignaciones de lo que fuera, a los estados de la nación. Porque quieren seguir a espaldas de ese pueblo, de este pueblo, del pueblo puertorriqueño tratándose de adentrar más al nacionalismo norteamericano y abandonando el nacionalismo puertorriqueño donde ambos pueden ser compatibles sin tener que disolver esta nación en otra como sería la estadidad; y lo pretenden hacer mediante legislación.

Aquí nosotros no estamos en contra de la bandera norteamericana y nosotros favorecemos la ciudadanía americana, pero precisamente la gran diferencia entre el Estado Libre Asociado y la Estadidad Federada, es que aquello es un estado federado que disolvería nuestra nacionalidad en todo y ellos siguen legislando para que eso suceda a espaldas de la voluntad del pueblo y nosotros vivimos en un estado asociado, no federado, donde se mantiene viva la nación puertorriqueña asociada a la nación norteamericana. Y nosotros no podemos avalar legislación de esta naturaleza, primero, porque no somos estadistas y segundo, porque respetamos la voluntad democrática de este pueblo que en las dos (2) consultas plebiscitarias han rechazado la estadidad, no solamente ha ganado el Estado Libre Asociado, que han rechazado la estadidad y han rechazado la independencia. Y me parece que aquí los legisladores del pueblo venimos aquí a respetar primeramente que nada la voluntad democrática del pueblo. Y cada vez que traen esta legislación y lo acaba de decir el compañero senador Kenneth McClintock, que en los otros cincuenta (50) estados ese 14 de junio se celebra el día conmemorativo, que nosotros queremos ponerle otra fecha. Es que allá tiene una connotación distinta, porque allá celebran la bandera de la nación norteamericana y es justo que sea uniforme el mismo día. Aquí no tenemos reparo en defender la bandera de la nación que estamos asociados y entendemos que el mejor día es el 4 de julio.

Que quiero aclararle desde mi punto de vista al compañero Kenneth McClintock, que el 25 de julio para nosotros, día de la Constitución, lo que se hizo fue arreglar algo que estuvo mal hecho en el 25 de julio de 1898, esta nación fue invadida y fue un regalo de España a Estados Unidos. Yo personalmente repudio todos los años que fuimos colonia de España y repudio hasta el 25 de julio de 1952 que fuimos colonia de los Estados Unidos. Creo que en la convivencia que hubo entre la nación puertorriqueña y la nación norteamericana, nosotros le pudimos demostrar a la nación norteamericana que no era en actitud imperialista que podían ganarse a los puertorriqueños, sino que era en actitud de mutua ayuda. Y de ahí empezamos a trabajar de 1940 hacia acá, precisamente bajo el dominio del Partido Popular, para convencer a los americanos en esa forma y nosotros darnos a respetar y todo culminó con la adopción de nuestra Constitución y donde se establece realmente un pacto bilateral entre dos (2) naciones de igual dignidad donde las dos (2) banderas están en astas distintas pero a la misma altura, donde la bandera puertorriqueña honra estar al lado de la bandera norteamericana y la americana honra en estar al lado de la puertorriqueña entre dos (2) naciones. Una más rica y otra más pobre, una más poderosa y otra menos poderosa, pero dos (2) naciones igual de dignidad y con seres humanos que pertenecen con su propia nacionalidad igual de dignidad como humanos y como nacionalidades distintas que somos.

Ya es tiempo de que los compañeros de Mayoría, utilicen el poder de Mayoría que tienen aquí para seguirle faltando la voluntad mayoritaria al pueblo trayendo legislación que nos acerquen más al estado federado cuando aquí no ha habido ese mandato.

Yo quiero aclararle para récord al distinguido y amigo compañero Portavoz de la Mayoría, en ningún momento aquí hay incompatibilidad en términos de pensamiento, favorecemos la asociación permanente con los Estados Unidos, nos sentimos orgullosos de la ciudadanía americana aunque creemos también que existe la ciudadanía puertorriqueña, respetamos la bandera norteamericana, pero somos puertorriqueños primero y en

algo estamos bien claros y no tenemos enredo de espíritu. Puerto Rico es una nación y Estados Unidos es otra y estamos asociados voluntariamente en ese pacto bilateral. Sufren gran enredo de espíritu aquéllos, como el Gobernador y Presidente de su partido alegan y proclaman que no somos una nación. La historia los juzgará a medida que sigan faltándole el respeto a la voluntad mayoritaria expresada por el pueblo donde han rechazado la estidad federada cada vez que se le ha planteado al electorado puertorriqueño.

SR. RIGAU: Señor Presidente, sobre la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Señor Rigau.

SR. RIGAU: Sí. Yo no veo por qué el compañero McClintock se opone a la propuesta enmienda de nuestra delegación para consolidar las celebraciones el 4 de julio. De hecho, en el día de ayer se celebró el día de los Presidentes de Estados Unidos, ¿no? que consolidan en un día la celebración de varios Presidentes: Lincoln, y Washington, etcétera. O sea, las consolidaciones de los homenajes no es malo en un país sobre cargado de homenajes. De hecho, estaba viendo, Puerto Rico es la jurisdicción dentro de Estados Unidos, bajo la bandera americana que tiene más homenajes y además no hay ningún país que tenga más homenajes y días de fiesta que Puerto Rico, este es otro más. O sea, está la orgía del homenaje perpetuo.

No veo por qué se opone McClintock a la consolidación de los homenajes el día 4 de julio, que es el día de la Independencia de Estados Unidos y que nosotros no tenemos ningún problema en celebrar ese día. Pero esto, obviamente, obedece al tipo de legislación que le ha propuesto del "daylight saving time", no sé si habrá una legislación para celebrar el día de los castillos de nieve en Puerto Rico o una para que los edificios tengan calefacción, pero las luces, o sea, no importa cuán irrelevante sea la legislación, pero aquí había edificios que tenían calefacción porque tenían que ser iguales a los edificios de Estados Unidos y había edificios que tenían, o sea, la cosa esta del "daylight saving time" cuando aquí realmente no es necesaria. Y yo creo que esta legislación que no era necesaria en absoluto, es un homenaje más, en un país que está cargado de homenajes. Lo que debemos hacer es consolidarlos, mientras menos días dediquemos a homenajes y más días a trabajar, mejor. Yo creo que si se consolida el día 4 de julio, yo no veo ningún problema en que esto se apruebe por consenso y sin ningún problema. Pero en la medida en que lo que quieren es un día más para ustedes arrojarse con la bandera americana, pues lo van a tener que hacer sin los votos de nosotros.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Para hacer unas expresiones en torno a la enmienda. La verdad es que yo escucho a los amigos del Partido Popular y me sorprenden. Este juego a la república, este es juego a ser y no ser, este es juego a seguir defendiendo la inferioridad política de este país. Esta actitud de querer mendigar de rodillas lo que pueden exigir de pie. Esta condición colonialista que les ha cerrado el pensamiento a ustedes los estadolibristas. Me sorprenden las expresiones del compañero Tony Fas, ciudadanía americana, bandera americana sí, pero no se puede celebrar.

Cuando don Miguel Hernández Agosto, Presidente del Partido Demócrata Nacional en Puerto Rico, va a las convenciones demócratas, ¿qué saca allí? ¿qué bandera usan en esa Convención Demócrata Nacional en los Estados Unidos, qué bandera, la del Partido Popular?

Es que es increíble, señor Presidente. Y si en algo hoy ha dicho el compañero Tony Fas Alzamora, algo que yo estoy muy de acuerdo y que lo invito a que tome acción sobre el particular, es que coincidimos que en el 1898, Puerto Rico pasó como un botín de guerra de España a Estados Unidos y que jamás Puerto Rico tuvo soberanía, porque la soberanía que radicaba en las cortes españolas fue trasladada al Congreso de los Estados Unidos y antes eran los reyes quienes designaban los Gobernadores, ahora era el Presidente. Antes de 1898 nos gobernaban decretos reales, luego del 1898 son las leyes federales. Y esa es una realidad innegable y todavía ustedes quieren mantenerse como colonia. Eso es lo que nosotros los estadistas no queremos continuar, ser inferiores en el sentido político, porque en el sentido humano no somos inferiores ante nadie en el mundo, orgullosos por encima de todo de ser puertorriqueño, pero también leales a una ciudadanía americana. Y le recuerdo a los amigos que crearon el Estado Libre Asociado, al constitucionalista que tenemos aquí sentado en el ala del Partido Popular, Eudaldo Báez Galib, el cuarto párrafo de nuestra Constitución dice; "Que consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal." Constitución de Puerto Rico, allí aportó el padre de Marco Rigau, Don Luis Muñoz Marín, y un montón de grandes puertorriqueños. ¿Qué quieren, eliminar también, hacerle unas enmiendas a la Constitución? Por qué no acaban de ser honestos con ustedes mismos y decir, no queremos más la ciudadanía americana, no queremos más el gobierno federal, fuera las ayudas federales, queremos ser república asociada y para llegar a la república asociada primero tienen que ser república antes de asociarse, ¿a quién van a engañar? Pues entonces, quítense esa careta y sean honestos como algunos independentistas, no como otros, que usan el Partido Independentista para vivir de él. Hay otros independentistas que son más sinceros y más honestos, que defienden sus ideales y sus principios de otra forma.

Lo que tienen que hacer es decir lo que creen y lo que sienten y defenderlo con verticalidad. ¿Qué quieren proponer, otra enmienda, qué es el 25 de julio se celebre con el Grito de Lares y con la bandera puertorriqueña? Yo me opondría a eso. ¿Qué quieren que hagamos, una celebración conjunta de la bandera puertorriqueña, de la bandera americana, de la Constitución de Estados Unidos, de la Constitución de Puerto Rico? Yo me opondría a eso. ¿De qué estamos hablando, entonces?

Hay que dejar ya este juego de la política, todos los que estamos aquí somos políticos y nos gusta hacer política, pero en esto de la definición de este país no podemos seguir jugando. Somos el único y el último bastión colonial que existe en la faz de la tierra. Gracias a Dios somos colonia de los Estados Unidos. Si fuéramos colonia de los rusos o colonia de Irlanda como ahorita mencionaba el compañero Marco Rigau, de

otros países por allá muy lejos ¡ay bendito! gracias a Dios que los padres de la Constitución tuvieron una visión grande en el Gobierno de los Estados Unidos y miraron hacia el Norte, no miraron hacia el Sur ni miraron hacia Occidente, miraron al Norte. Y con esa gran visión Puerto Rico hoy sigue hacia adelante con sus dos (2) banderas, sus dos (2) idiomas y sus dos (2) himnos, gústete o no le guste a cualquiera de los que esté aquí. Aunque hay algunos que están aquí que no les gusta y se quedan callados, y en ese aspecto yo los invito a que seamos más honestos con nosotros mismos, ser o no ser, esa es la verdadera realidad de este país. Vamos a salir del bamboleo este innecesario.

Marco, ahorita trató de ligar aquí de que yo estaba echándole sombra a países como Santo Domingo y los demás. Yo no me atrevería jamás, yo admiro al pueblo dominicano, y a otros países más, como Cuba, y los tengo que comparar conmigo, con Puerto Rico, yo no lo voy a comparar con otros por allá, tengo que comparar como viven esos países y todos los que estamos aquí sabemos que lo que hace la diferencia de que Puerto Rico esté mejor que cualquiera de esos países del Caribe, de América del Sur y Centroamérica, es la ciudadanía americana, es la bandera americana, son los principios de libertades que este país ha mantenido en el transcurso a lo largo de su historia, desde el 1898. No es a base de soberanía, no es a base de libre asociación, no es a base de nuevo pacto, no es a base del pronunciamiento de Aguas Buenas, no es a base del Grito de Lares, no es a base de ayudas de España, es de la ciudadanía americana.

Así es que nosotros nos oponemos a la enmienda que somete la delegación del Partido Popular.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para consumir el turno correspondiente...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...como proponente de la enmienda. Para que quede claro, la enmienda es sencilla, que se celebre el día de la bandera de los Estados Unidos conjuntamente con el 4 de julio, que es el día de la Independencia. No tenemos objeción a que se celebre el día de la bandera de los Estados Unidos, lo que queremos es, pues consolidar estas celebraciones que son muy propias, muy afines y evitar tener continuas celebraciones con las consiguientes interrupciones en las labores cotidianas del país, en un país donde ya tenemos muchos días de fiestas y muchos días de celebraciones.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: A la consideración de la enmienda presentada por el compañero Miguel Hernández Agosto, los que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. Por la negativa se servirán decir que no.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Los compañero Senadores que esten por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Los que estén por la negativa se servirán ponerse de pie.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de las enmiendas anteriores, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo las mismas siete (7) votos a favor, por catorce (14) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No solamente para hacer constar que al igual que me opuse al Proyecto, me opongo a que se celebre en cualquier día y que, por lo tanto, no participo en el proceso en el que acaba de escenificarse una votación en el momento.

SR. PRESIDENTE: Bien. Así consta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Creo que el senador Báez Galib quiere expresarse antes de que yo cierre el debate.

SR. PRESIDENTE: Ya votamos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, votamos las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Pero es que usted tiene que ahora, lo que procede es que usted pida la aprobación de la medida...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ah ¿Cómo no? Pues solicitamos la aprobación.

SR. PRESIDENTE: ...para entonces darle el turno al compañero Báez Galib.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitaríamos entonces la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida. Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Señor Presidente. Es meramente una preocupación de que el récord de este debate perdure como perduran muchos récords de muchos debates en este Hemiciclo. En este caso yo rehúso envolver la retórica con una bandera, sea la puertorriqueña o sea la norteamericana, y rehúso sacar fuera de contexto lo que se nos está pidiendo en el día de hoy, que no es otra cosa que reconocer unas realidades que vive el Pueblo de Puerto Rico.

De lo único con que estoy de acuerdo con el distinguido y querido amigo de Mayagüez, senador Valentín, es el preámbulo que él leyó y en el cual tiene muchísima razón. Ese es, el Estado Libre Asociado. Y nosotros los populares, reconocemos de esa realidad porque fuimos quienes creamos esa realidad. Por eso no me gustaría en el mañana ver un récord preñado de radicalismos dialécticos, no me gustaría ver un récord preñado de actos heroicos, no quiero ver un récord que transmita una irrealidad, porque Puerto Rico vive una realidad. Las dos banderas que el señor Presidente tiene a sus lados y que han sido hecho referencia durante los debates, son la realidad que vive Puerto Rico. La bandera puertorriqueña, lo que somos, nuestra

nacionalidad, nuestra sangre, nuestro ser, nuestro lenguaje, nuestra idiosincracia; la norteamericana nuestra relación política. Por eso no concibo cómo podamos pararnos en una retórica que implica pelea, que implica debate, que implica fricción, cuando yo no tengo ningún problema en levantarme y abrazar a un compañero de la oposición, como tampoco uno de la oposición tiene problemas en hacerlo conmigo. ¿Por qué? Porque ambos somos puertorriqueños y aunque tengamos diferencias ideológicas, hoy, el día que se celebra este debate hay una realidad, y es que hay dos banderas y hay que bregar con esa realidad.

Yo no tengo problema ninguno en celebrar el día de la bandera norteamericana, con una sola condición, de que no se vaya a pisotear mi nacionalidad. Y yo sé que no se está haciendo porque me la reconocen. Porque en el debate ha surgido meridianamente claro. Pero sí me preocupa, señor Presidente, algo que tal vez no se haya investigado, y que me gustaría que los conocedores de esta materia investiguen y es que me sospecho que ya existe en la Ley Federal, un día de la bandera. Lo que llaman el "Flag Day", por lo que me sospecho también que de ser así y de ser en otro día, Puerto Rico sería la única jurisdicción en los Estados Unidos, que celebra dos días de la bandera. Yo me sospecho que de eso ser así, nos veremos bastante ridículos ante el resto de la nación norteamericana.

Por eso, señor Presidente, yo habré de votar a favor de celebrar el día de esa bandera, a la cual respeto, con la cual no tengo ningún problema, porque como respeto y quiero la mía, y estoy tan seguro de lo que soy, y estoy tan seguro de a donde voy y estoy tan seguro de lo que quiero ser, que no me preocupa en lo absoluto, estimados compañeros, celebrar el día de la gran bandera norteamericana.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Para mi turno de rectificación de la medida como tal. Yo quiero dejar claramente en récord, número uno, los que creemos en el Estado Libre Asociado defendemos las dos (2) banderas, la de la nación puertorriqueña que es la monoestrellada, la de la nación norteamericana que es la de la cincuenta (50) estrellas. Queremos hacer constar que el 23 de octubre de 1995, radicamos la Resolución Concurrente del Senado 61, para conmemorar el Centenario de la Bandera Puertorriqueña, la Mayoría Parlamentaria no le dio paso. Queremos hacer constar de que entendíamos que estaba más que bien atendida la celebración de la bandera norteamericana el 4 de julio como una celebración suprema, magna, de la nación a la cual estamos asociados. Y tercero, y para el más principal, para votarle en contra a esta medida, es que veo las intenciones detrás de la letra que hay en todo esto, y es seguir legislando para acercarnos más desde el punto de vista de tradiciones, de legislación federal o legislación estatal de los distintos estados, para ir acercando a la nación puertorriqueña en vía a lograr la estadidad. Lo vemos en la oposición del Gobernador Rosselló a la Sección 936, lo hemos visto en su posición con la Ley de Cabotaje, y lo vemos con esta legislación. Esto es un retrato más de seguir violentando la voluntad democrática del pueblo que ha votado a favor del Estado Libre Asociado y ha rechazado reiteradamente la estadidad.

Por esas consideraciones dejo el récord claro, que seguiré defendiendo la bandera norteamericana en nuestra asociación con los Estados Unidos, pero no me voy a hacer cómplice con mi voto de saber que la estrategia de todo esto es seguirle faltando el respeto a la voluntad democrática del pueblo para acercar más a Puerto Rico a una estadidad que este pueblo ha rechazado y no quiere.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto está en turno de rectificación, supongo, ¿no?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Sí. Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Las expresiones del compañero Báez Galib me obligan a una breve reflexión. Yo le digo al compañero Báez Galib que estoy igualmente claro en cuanto a lo que es mi bandera y mi país, y mi nación y donde estoy yo con relación a Puerto Rico y los Estados Unidos. Que no veo ningún problema en que Puerto Rico sea distinto porque lo es. Que si allá el día de la bandera se celebra el día 14 de junio y aquí lo celebramos, queremos celebrar el 4 de julio, no hay ningún problema con eso, porque hay un solo Estado Libre Asociado. De modo, que no tengo los problemas que el compañero plantea para votarle a favor, yo no los tengo para abstenerme de votar, igualmente claro con respecto a dónde estamos. De modo que quiero dejar estas expresiones claras, para que no haya duda de que pueda haber ninguna discrepancia filosófica en cuanto a nuestra posición como estadolibristas, aunque puedan haber algunas diferencias en cómo cada compañero expresa su posición estadolibrista.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marco Rigau, sírvase iluminarnos en este importantísimo debate.

SR. RIGAU: Señor Presidente, yo creo que ya usted ya está iluminado, hablo para otras personas menos iluminadas, para aquéllos que dediquen su tiempo a leer el Diario de Sesiones en algún día de aquí a unos años.

El compañero Eudaldo Báez Galib casi me convence de votarle en contra a la medida, todavía creo que estoy en el proceso, porque él casi me convence y estoy en ese proceso. Porque realmente no se trata aquí de no celebrar nada, se trata de economía, número uno. ¿Para qué tener todos los días una celebración? Este es el país, repito, de la orgía de la celebración permanente. Todos los días hay una celebración. ¿Por qué no se pueden consolidar? En la mejor tradición americana, mire, ayer fue el día de los Presidentes y se consolidó en un día. Si el 4 de julio ya existe, ¿por qué no celebrar el 4 de julio? Y como Puerto Rico no es un estado, es un Estado Libre Asociado, no veo por qué tiene que celebrarse igual que en los estados de Estados Unidos. Se puede hacer el día 4 de julio todas las celebraciones: de la bandera, de la Constitución, de la Independencia, de todo lo que quieran y no hay ningún problema y estamos muy orgullosos. Tal vez es, como yo no tengo esa roncha, porque por accidente, ¿verdad? nací en Boston y no tengo la roncha esa de estar demostrando que soy ciudadano americano, y como el inglés mío, pues, aunque no es perfecto, pero más o menos se me entiende así

con algún acento, pues no tengo la roncha esa de estar continuamente diciendo que soy americano. Algunos tienen esa roncha y permanentemente andan por ahí cacareando de cuán orgullosos están de ser americanos. Pero, realmente, de lo que se trata, esto es un proyecto del PNP para politiquear. Esto es una medida para un día más de politiquero estadista en Puerto Rico y ningún estadolibrista debe consentir con su voto al politiquero del PNP, un día más de politiquero. Y no, señores, no más días de politiquero, menos días de politiquero hacen buena política, más días de politiquero es mala política.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, en vías también de dejar claro para el récord y siguiendo a don Miguel, en dejar claro ese récord, con la preocupación que lo escuché y lo vi de dejar claro ese récord luego de escuchar a Eudaldo Báez Galib. O sea, notaba yo desde aquí una situación interna de querer dejar en el récord de este Senado de Puerto Rico, claramente sus posiciones y la verdad es que, felicito a ambos compañeros, a Eudaldo por ser muy claro y muy respetuoso y en eso nos alegra que el compueblano haya terminado sus expresiones en la forma en que lo hizo, que yo creo que las expresiones de él nos bajó a todos el tono de la voz.

Ahora, cuando escuchaba a Marco, hablar de las economías, me parece que se le olvidó las economías de los treinta millones (30,000,000) del Pabellón de Sevilla; de los diez millones (10,000,000) de la Regata Colón; de los millones de dólares gastados por Rafael Hernández Colón; de la "kiliviaca"; de todas esas cosas que son economía sencilla que hace la administración del Partido Popular. Todas esas economías se le olvidan al compañero Marco Rigau.

Hay algo que es importante que debemos consignar, señor Presidente, y es que la campaña del Partido Popular en el referéndum era lo mejor de los dos (2) mundos, y en lo mejor de los dos (2) mundos todo el símbolo que llevaron a cabo era la bandera de Estados Unidos y la bandera de Puerto Rico, lo mejor de los dos (2) mundos. Hoy uno de esos mundos no podemos reconocerlo. Hoy uno de esos mundos no podemos darle el lugar que se merece en la inmensa mayoría del pueblo puertorriqueño. Porque esto no es cuestión de que estamos asociados, Tony, nosotros no estamos asociados a los Estados Unidos. Nosotros somos parte de los Estados Unidos. Nosotros somos un territorio de los Estados Unidos. Nosotros no estamos asociados, un socio se puede desasociar cuando le dé la gana. Un socio puede ir al otro y decirle, "se acabó, hasta aquí llegamos con la sociedad y yo me voy para este lado y tú te vas para el otro, coge tu parte" y me fui. Nada de eso puede hacer el Pueblo de Puerto Rico. Es más, si cuando se creó todo este proceso donde radica la ciudadanía americana es precisamente en el Congreso de los Estados Unidos mediante leyes aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos. Y todas las cláusulas territoriales y los postulados federales nos expresan de esa manera, por lo tanto, tenemos que corregir al récord, de que no somos asociados, somos parte, territorio de los Estados Unidos de Norteamérica.

Y quiero decirle, señor Presidente, porque cuando escuchaba a Eudaldo, escribí una parte de lo que él señaló que decía, "nosotros creamos esta realidad" y cuando mencionaba creamos esta realidad, él señalaba creamos el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y ese Estado Libre Asociado, lo crearon, y Eudaldo, en eso le damos a ustedes todo el crédito de crear el Estado Libre Asociado. Ese crédito en la historia es de ustedes. Nosotros tenemos en la historia la obligación y la responsabilidad de sacar a Puerto Rico de donde se encuentra y llevarlo a unas garantías mayores. Yo tengo que decir con honor a la verdad que cuando se creó el Estado Libre Asociado funcionó y que fue efectivo. Y quiero decirle a mis compañeros que yo identifico al Estado Libre Asociado, sin que esto se entienda que actúo o hablo peyorativamente del Estado Libre Asociado, lo ejemplifico como un niño que nace. Cuando un niño nace se le ponen los "pampers", cuando la época del señor Presidente y de don Miguel se usaba otra cosa, no se usaban "pampers". El niño iba creciendo y se le ponían pantalones cortos, seguía creciendo y se le ponían pantalones largos y a la vez que se cuerpo crecía se le ajustaba la ropa al cuerpo. Y ya de adulto usaba ropa de adulto. El niño es el Estado Libre Asociado que se crea, cuando lo crearon los estadolibristas. La ropa son los poderes de soberanía para atender las necesidades del Pueblo de Puerto Rico. Significa que el cuerpo va creciendo, pero se queda con el mismo "pampers" que le pusieron cuando nació. Y hoy tenemos un niño, hombre de cuarenta y pico de años con el mismo "pampers" que le pusieron, sin cambiar, porque no ha recibido ninguna enmienda y por eso son los pronunciamientos de Aguas Buenas, por eso es el comité AD-HOC, por eso la libre asociación, por eso la república asociada. Así es que yo comparo el Estado Libre Asociado con un niño que nació y que hoy, un niño cuarentón anda con la misma ropa que se le puso, el mismo "pampers" o culero que se le puso cuando nació porque no ha podido crecer, ponerse o ajustarse una ropa de mayor soberanía, así es que yo veo este Estado Libre Asociado.

Así es, señor Presidente, que nosotros habremos de votarle a favor a esta medida que señala el compañero Kenneth McClintock, de la Comisión de Gobierno.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quedan otros por rectificar todavía.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo único que quisiéramos señalarle a los compañeros es que es lamentable que se haya relajado el debate sobre una cosa tan importante como lo es el conmemorar la bandera americana. Y es lamentable que se haya pretendido a través de una enmienda que ya fue derrotada, quitarle la seriedad que amerita la discusión de este asunto, porque todos los que amamos la ciudadanía americana tenemos que amar lo que representa la bandera americana que precisamente simboliza esa ciudadanía americana y simboliza a su vez los postulados sobre los cuales está basado el Estado Libre Asociado de Don Luis Muñoz Marín y la Estadidad Federada que aspiramos los miembros del Partido Nuevo Progresista.

Exhorto a los compañeros a que voten a favor de esta medida y que no caigan presos de las inconsistencias ideológicas que en ocasiones embaten al Partido Popular.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en alguna etapa de este debate escuchamos un "non sequitur" de parte del senador Hernández Agosto, donde dijo que Puerto Rico no necesitaba un día festivo más, y estamos tratando aquí, aparentemente como de desvirtuar el debate. Hay que señalar que aquí no estamos hablando de declarar un día festivo, estamos hablando meramente de celebrar un día conmemorativo que no interrumpe las actividades de nadie en ese día.

Segundo, estando aquí en Sala el compañero Marco Rigau, -nacido en una ciudad fuera de Puerto Rico como soy nacido yo también de una ciudad fuera de Puerto Rico- en la ciudad donde nació el compañero Marco Rigau, es la ciudad donde celebran, inclusive, las evacuaciones porque en Boston se celebra "Evacuation Day". Aquí no estamos hablando de celebrar algo tan poco importante como eso, como la evacuación de la ciudad en un momento dado. Estamos hablando, sí, un día en que había una invasión inglesa en Boston y se evacuó la ciudad, aquí estamos hablando de celebrar el día del símbolo de la ciudadanía a la cual todos nosotros en este Hemiciclo le hemos jurado lealtad.

Hay puertorriqueños que no le han jurado lealtad a esa ciudadanía. Hay personas como un deponente esta mañana en la Comisión de Gobierno cuando estábamos viendo un proyecto en torno a la propiedad intelectual, un distinguido puertorriqueño, independentista el cien (100) por ciento del tiempo, independentista de verdad que nos dijo: "nunca podré ser miembro del Comité Asesor de Propiedad Intelectual porque se requiere que le jure lealtad a los Estados Unidos de América y yo ni para ocupar una posición pública estoy dispuesto a jurar lealtad a los Estados Unidos de América." Eso dijo el distinguido puertorriqueño, Eduardo Morales Coll en esta mañana. Y yo lo respeto a él por asumir esa posición. Pero no es difícil destapar las diferencias entre unos y otros estadolibristas, entre unos y otros independentistas. Aquí en la tarde de hoy hemos visto a un senador Eudaldo Báez Galib que está seguro de quien es, que está seguro de donde está, que está seguro de donde va y así lo expresó él. Y de otros distinguidos miembros del Partido Popular, que tienen concepciones diametralmente opuestas a la que aparentemente tiene el senador Báez Galib, al punto de que mientras unos van a votar a favor, otros van a votar en contra y otros se van a abstener.

Y en este año electoral, y en la tarde hoy, nos hemos dado cuenta de que estamos en un año electoral en este Senado de Puerto Rico. La pregunta que tiene que hacerse el Pueblo de Puerto Rico, es cuál es la concepción del "status quo" actual por el cual estarían votando en noviembre, por la de Báez Galib, por la del senador Fas Alzamora, por la del senador Hernández Agosto. Esa es la confusión que tienen ellos de espíritu y esa es la confusión que se refleja hoy aquí en el debate.

Los del lado de acá, los que creemos en la unión permanente, los que creemos en la ciudadanía americana a la cual le hemos jurado lealtad sin hipocresía y con seguridad de lo que estamos haciendo, nosotros estamos claros. Los que votan por nosotros saben por lo que están votando. Los que votan por la gente que está al final del abecedario en este Senado, por los Velez Barlucea y los Zavala Vázquez saben por lo que están votando. Pero los que votan por los que están al inicio del abecedario, los Báez Galib y los Berríos Martínez, tienen que preguntarse por quiénes están votando, porque dentro de sus respectivos movimientos ideológicos, vemos personas que asumen posiciones distintas en cuanto a asuntos fundamentales como es jurar lealtad a la ciudadanía que todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo ostentamos.

Yo creo que esta tarde, con respecto a este Proyecto el Pueblo de Puerto Rico va a poder empezar a aquilatar quién es quién y lo podrá aquilatar viendo cómo votan. Los que votan a favor de esta medida están votando a favor de la Constitución de Puerto Rico como está escrita hoy. Los que no voten a favor de esta medida estarán votando en contra de la Constitución de Puerto Rico como está escrita hoy. Y los que somos estadistas no tenemos ese problema, porque nosotros aceptamos la convivencia de las dos (2) culturas, según está escrito en la Constitución de Puerto Rico. Aceptamos que esas dos (2) banderas que están frente a nosotros en este Hemiciclo son los símbolos del Pueblo de Puerto Rico. Los que votamos a favor de esta medida en esta tarde, en este lado del Hemiciclo aceptamos las dos (2) banderas que Don Luis Muñoz Marín izó el 25 de julio de 1952 frente a este edificio de El Capitolio de Puerto Rico.

La decisión, compañeros del Senado, va a ser aparente, la definición va a ser clara. Cada uno de ustedes tiene en esta tarde, con respecto a esta votación, la oportunidad de ilustrar a su pueblo sobre quiénes son, sobre dónde están y sobre a dónde van.

Muchas gracias, señor Presidente. Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los compañeros que estén por la aprobación de la medida se servirán ponerse de pie. Los que estén por la negativa se servirán ponerse de pie.

-----

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la medida anterior, recibiendo la misma trece (13) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

-----

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para solicitar del Cuerpo que se nos permita abstenernos con un Voto

Explicativo.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para que se me permita abstenerme con un Voto Explicativo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguien más?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo solicito permiso para abstenerme.

SR. PRESIDENTE: Bien. Muy bien. ¿Hay alguna objeción para que los compañeros se abstengan de la Votación Final sobre esta medida? No hay objeción, se autoriza a los compañeros a abstenerse.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1913, titulada:

"Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realice una investigación en torno a la viabilidad de que los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico coticen al Sistema Federal de Seguridad Social."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 77, titulada:

"Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida es similar a la Resolución Concurrente del Senado 66, ya la misma fue debatida, solicitamos pues, la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a la medida, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para solicitar que se haga formar parte del récord de esta medida, la Resolución Concurrente Núm. 77, el debate y el voto explicativo que se radicó en relación con la Resolución Concurrente del Senado Núm. 66.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Así se acuerda.

-----

Véase al final de este Diario el debate de la Resolución Concurrente del Senado 66 el día jueves, 15 de febrero de 1996 y el voto explicativo radicado por la delegación del Partido Popular, a moción del señor Miguel Hernández Agosto y aprobado por el Pleno del Senado.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución Concurrente, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 654, Proyecto del Senado 1115, Resolución del Senado 1913, Proyecto de la Cámara 1230, Proyecto de la Cámara 1283, Proyecto de la Cámara 2197, Resolución

Concurrente de la Cámara 77 y el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 361.

Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer lugar al senador Rolando Silva.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción al Calendario de Votación Final? Calendario de Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 654

"Para enmendar los incisos (a), (b), (f) y (m), de la Sección 5-802 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los efectos de proveer al tribunal la alternativa de castigar a un ciudadano por conducir vehículos de motor en estado de embriaguez, con un período determinado de tiempo de prestación de servicios a la comunidad."

##### P. del S. 1115

"Para enmendar el Título, Artículo 2 y los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21; derogar el Artículo 23 y enmendar y reenumerar los Artículos 24, 25, 26, 27 y 28 como los Artículos 23, 24, 25, 26 y 27; y reenumerar los Artículos 29, 30, 31 y 32 como los Artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico" para que se conozca como la "Ley de la Junta de Ingenieros, Arquitectos, Arquitectos Paisajistas y Agrimensores de Puerto Rico", a los fines de reglamentar la práctica de la profesión de los Arquitectos Paisajistas y establecer los requisitos mínimos para practicar esta profesión."

##### Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 361

##### R. del S. 1913

"Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la viabilidad de que los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico coticen al Sistema Federal de Seguridad Social."

##### P. de la C. 1230

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico" a fin de disponer que los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico."

##### P. de la C. 1283

"Para enmendar el párrafo 7 de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de fijar las dietas que recibirán los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad que no sean funcionarios del Gobierno."

##### P. de la C. 2197

"Para declarar el día catorce (14) de junio de cada año como el "Día de la Bandera de los Estados Unidos de América en Puerto Rico"."

##### R. Conc. de la C. 77

"Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen."

#### VOTACION

El Proyecto del Senado 1115 y el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 361, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS



Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

-----

El Proyecto del Senado 654, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

-----

La Resolución del Senado 1913, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

----

La Resolución Concurrente de la Cámara 77, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

----

El Proyecto de la Cámara 1230, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Velda González de Modestti, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 3

----

El Proyecto de la Cámara 1283, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 5

----

El Proyecto de la Cámara 2197, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Dennis Vélez Barlucea.

Total..... 3

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese hasta mañana, miércoles, 21 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Sí. Antes de darle curso a la moción de receso, creo que hay una información que quiere ofrecer el compañero Zavala, en relación con una reunión que se va a celebrar en el día de mañana en Castañer.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es que mañana, se hizo un comité interagencial con las instrucciones del señor Gobernador, y el compañero Dennis Vélez Barlucea y este servidor, siendo parte de nuestro distrito también se nos ha invitado para que estemos representando al Senado de Puerto Rico y solicitamos permiso de Su Señoría. Es para el desarrollo de Castañer como poblado y solicitamos de este Cuerpo que nos autorice el representar a

este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿A qué hora comienza la reunión compañero?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: A las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el poblado de Castañer.

SR. PRESIDENTE: Lo que quiere decir que no van a poder estar presentes en la Sesión Conjunta de Cámara y Senado...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: ...que empieza a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pues se les autoriza para representar al Senado oficialmente en esa reunión que se va a celebrar en el poblado de Castañer.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A usted y al compañero senador Dennis Vélez Barlucea, senador también por el Distrito de Ponce.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Sí, por la Regla 21.3. ¿Hay alguna objeción? Se regresa al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retire el informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno al Proyecto del Senado 585, para que la Comisión pueda continuar estudios ulteriores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos indicarle a los compañeros que en el día de mañana, la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico celebrarán una Sesión Especial Conjunta, en reconocimiento a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen. Esta actividad se va a realizar en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, invita la Presidenta de la Cámara, Honorable Zaida Hernández Torres y el Presidente del Senado, Honorable Roberto Rexach Benítez.

Quisiéramos indicarle a los compañeros que mañana estaríamos reunidos a la una de la tarde (1:00 p.m.) y estaríamos recesando para pasar entonces al Hemiciclo de la Cámara y una vez finalice el acto en la Cámara de Representantes, regresaremos al Hemiciclo del Senado para continuar con la Sesión y efectuar oportunamente la votación.

Ante esa situación, señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, miércoles, 21 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, el Senado recesa hasta mañana, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

-----

Se hace formar parte de este Diario el debate sobre la Resolución Concurrente del Senado 66 ocurrido el jueves, 15 de febrero de 1996 a moción del señor Miguel Hernández Agosto y aprobado por el Pleno del Senado. Además, el Voto Explicativo radicado por la Delegación del Partido Popular, en torno a la Resolución Concurrente del Senado 66:

"Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 66, titulada:

"Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, a la página 4, línea 7, tachar "Este" y sustituir por "Esta". A la página 4, línea 16, tachar "resolución concurrente" y sustituir por "Resolución Concurrente". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "encaminados" y sustituir por "dirigidos". A la página 3, párrafo 2, línea 1, tachar "19,000" y sustituir por "17,000". A la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "1993" y sustituir por "1992". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida ... Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, la delegación nuestra del Partido Popular en un voto explicativo está consignando las razones por las cuales vota en favor de esta Resolución. Expresa la

felicitación y el reconocimiento a los miembros de la Policía por su eficiente labor en la lucha contra el crimen, a fin de hacer constar sus reservas por la motivación político-partidista que anima a veces el trámite de esta medida. No voy a leer el voto explicativo, lo que sí es que realmente entendemos que esta Resolución es una muy politizada dentro de lo que es la politización de esta medida. No tengo ninguna duda de la labor que ha hecho el señor Pedro Toledo como Superintendente de la Policía, y creo que realmente estamos conscientes de ello, pero hacemos un voto explicativo por las motivaciones partidistas que han animado el trámite de esta medida y la proyectada Sesión Especial que hemos señalado. Así, que realmente me preocupa, pues estos méritos que a veces se le dan a las personas, pero que a veces en el proceso de cómo se hacen, le quitan realmente el mérito que se le da. Nosotros hemos señalado anteriormente toda la situación esta del concepto de "Mano Dura" y la cuestión de los procedimientos y las estadísticas. Yo no tengo dudas de que las estadísticas son correctas muchas veces, pero el hecho de que las estadísticas estén subiendo o bajando, no implica que suba o baje el crimen. Y por ello, pues tenemos reservas con relación al proceso de trámite que se ha tomado, pero sí estamos conscientes de que hay que hacerle este reconocimiento a todos los miembros de la Policía por la labor que han venido realizando por muchos años.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, si la distinguida senadora Otero de Ramos hubiese simplemente anunciado que estarían votando a favor, con un voto explicativo, pues no había necesidad de que tuviese yo que consignar unas expresiones en el récord en el Diario de Sesiones. Pero en vista de que fue más allá y señaló que esto tenía motivaciones político-partidista y que puso en duda las estadísticas del crimen y cómo éstas se obtienen, me es necesario, señor Presidente, responder a esos señalamientos.

En mi pueblo de Carolina, hay una frase que dice: "O te peinas o te pones rolos", o asumes una posición o asumes la otra. Pero no puedes venir a decir que reconoces la labor que ha hecho la Policía de Puerto Rico, que reconoces la labor que ha hecho el Superintendente Pedro Toledo, pero luego decir que no se puede votar a favor porque esto tiene ribetes político-partidista. Obviamente, si se reconoce la labor de la Policía, se reconoce sin condición. Y las estadísticas que reflejan una disminución en el crimen son estadísticas que utilizan la misma metodología que por lo menos hace veinte (20) años utiliza la Policía de Puerto Rico sobre el crimen en nuestra Isla.

Como cuestión de realidad, el FBI, esta agencia federal ha reglamentado la manera en que se producen las estadísticas del crimen en los cincuenta (50) estados y en los territorios, Puerto Rico incluido. De manera, que la metodología ha sido la misma por años siguiendo los criterios y la reglamentación federal y ahora resulta que para los miembros de la Minoría Popular, estas estadísticas no tienen validez.

Cuando en el 1993 y 1994 las estadísticas reflejaban que había aumento en la criminalidad, yo no escuché a ningún Senador popular ni al señor Alcalde de San Juan, Héctor Luis Acevedo, cuestionar la veracidad de aquellas estadísticas, porque demostraban que había un aumento. Ahora, de momento, cuando las estadísticas utilizando la misma metodología, ilustran que ha habido un descenso en la incidencia criminal, entonces la objetan. Obviamente, su posición de ahora está totalmente plagada de oportunismo político. Y las estadísticas, son claras y la Policía de Puerto Rico merece apoyo incondicional en la labor que han hecho para proteger la ciudadanía. ¿Que falta más por hacer? ¡Claro que falta más por hacer! Pero no podemos dejar de reconocer esos esfuerzos que se han hecho bajo esta Administración.

Y tal vez hubiéramos podido hacer más en la Ciudad Capital, si hubiéramos contando con el apoyo de la Guardia Municipal de San Juan. Guardia que está muy bien preparada, que cuenta con personas dedicadas a luchar contra el crimen, pero que no ha tenido un impacto en San Juan porque la administración de San Juan, dirigida por Héctor Luis Acevedo, no ha hecho nada porque exista la coordinación adecuada con la Policía Estatal. En esto ha sido muy negligente el Alcalde de San Juan cuando lo comparamos con la manera que otros alcaldes populares han lideado con la Policía de Puerto Rico. Yo no tengo problema alguno en reconocer aquí que las relaciones entre el Gobierno Municipal de Mayagüez y la Policía Estatal han sido excelentes, al punto que ha habido una gran cantidad de miembros de la Guardia Municipal de Mayagüez, que han ido a la Academia de la Policía de Puerto Rico, pero bajo la administración de Héctor Luis Acevedo, eso, no ha ocurrido. El hombre que cuando juramentó en el 1993 su segundo término como Alcalde de San Juan, dijo que su máxima prioridad en este cuatrienio sería la lucha contra el crimen. ¿Pero qué ha hecho el Alcalde de San Juan en la lucha contra el crimen? Absolutamente nada.

Los dineros que se le han otorgado y que él inicialmente solicitó y en otras ocasiones, por iniciativa de la Asamblea Municipal de San Juan, los dineros que se asignaron para mejorar la Guardia Municipal e intensificar la lucha contra el crimen en San Juan, luego vino el Alcalde de San Juan y realizó transferencias de partidas y como la Ley Municipal le permite transferencias en unos renglones sin tener que contar con el apoyo o la aprobación de la Asamblea Municipal, los hacía por propia responsabilidad. Y Héctor Luis Acevedo lo que ha hecho es faltar a la propia palabra que él dio cuando juramentó en el 1993 su segundo término como Alcalde de San Juan. Y no ha estado enviando candidatos a la Academia de la Policía, la Academia que se originó en octubre pasado. Se llamó y se escribió al Comisionado de la Policía Municipal o Guardia Municipal de San Juan para que sometieran candidatos y dijeron que no iban a someter ninguno, que lo harían después. Mayagüez sometió, Carolina sometió, Ponce sometió, pero San Juan no sometió. Y de los quinientos (500) policías que prometió o quinientos (500) guardias municipales que el Alcalde de San Juan se comprometió con la Capital, con la gente de San Juan como él dice, desde 1988, solamente ha tenido un reclutamiento neto de ciento tres (103). No ha habido un incremento que él prometió en el '88, han pasado siete (7) años y no lo ha hecho.

De manera, que pudiéramos estar haciendo más en la lucha contra el crimen en San Juan, si el Alcalde hubiese apoyado las gestiones que se han hecho en San Juan con la Policía Estatal. Y, sin embargo, ése es el

mismo que ahora viene a cuestionar y es una pena que utilice a una distinguida compañera aquí en el Senado para tener que repetir la barbaridad del Alcalde de San Juan, no de ella, del Alcalde de San Juan, de que ha habido manipulación con las estadísticas y que este reconocimiento a la Policía está matizado con política partidista.

Lo que pasa es que no quieren reconocer la realidad de que la "Mano Dura Contra el Crimen" está dando su fruto, hay éxito, falta mucho más por hacer, pero ciertamente, ¿en quién vamos a confiar? En aquél que prometió y no cumplió o aquél que prometió y está cumpliendo, de eso es que se trata. Yo no quería traer ingrediente político-partidista, pero ante la imputación, tenemos que señalar que nuestro partido, esta administración, ha cumplido su promesa; distinto a lo que ha acontecido con el Alcalde de la Ciudad Capital.

No debemos, pues, entonces ponerle condiciones a este reconocimiento a la Policía, porque después de todo, no se trata del éxito siquiera de un partido político, ni de un gobernador, ni de un superintendente de la Policía, porque si no hubiera el sacrificio dedicado de los miembros de la uniformada, no estaríamos teniendo éxito, porque son ellos los que tienen sobre sus hombros implantar la política pública. Y hoy lo que queremos es reconocer en esta Resolución Concurrente la labor que han hecho los miembros de la uniformada.

Señor Presidente, solicitamos que conforme ha sido enmendada esta Resolución Concurrente, donde se reconoce la labor realizada por nuestra Policía, se proceda a la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Para un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Compañera terminó el debate, lo terminaba el compañero Charlie Rodríguez.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pero yo tengo un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: No. El turno último siempre es del Portavoz, el que propone la medida. El habló, consumió su turno y ahí termina el debate.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, pero yo creía que yo tenía derecho, por lo menos, a objetar...

SR. PRESIDENTE: No.

SRA. OTERO DE RAMOS: ... algunas de las cosas que él ha dicho que no es cierto de lo que yo he dicho.

SR. PRESIDENTE: Creyó mal la distinguida compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Porque que quede en récord que en ninguna forma yo he dicho que no estamos rectificando por unanimidad de nuestra delegación.

SR. PRESIDENTE: Está fuera de orden la compañera. Ya el debate terminó, cualquier expresión que quiera hacer la puede hacer en un turno final.

Bien. A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, pido el consentimiento del Senado para yo emitir ...

SR. PRESIDENTE: Estamos en votación, compañera. Ya no hay tiempo. Los compañeros que estén a favor de la aprobación de la Resolución Concurrente se servirán decir que sí. En contra no. Aprobada la medida."

## "VOTO EXPLICATIVO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación del Partido Popular Democrático consigna las razones por las cuales votó en favor de la R. Conc. del S. 66, que expresa la felicitación y el reconocimiento a los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen a fin de hacer constar sus reservas por la motivación político partidista que anima el trámite de esta medida.

El Gobierno actual ha instituido como norma valerse de la función pública para fines estrictamente partidistas. Como muestra de esta actitud reprochable, el Gobernador dividió en dos partes el mensaje sobre el estado del país que por imperativo constitucional debe presentar a la Asamblea Legislativa en un intento de presentar al país una realidad muy distinta a la que se vive. Se contrató tiempo de mayor audiencia en la televisión para una transmisión partidista, con manto de gobierno, con cargo a los fondos públicos.

No conforme con esta actuación reciente, ahora se pretende utilizar nuevamente a la Asamblea Legislativa para fines partidistas recurriendo al pretexto de que se está reconociendo la labor de la Policía de Puerto Rico.

La R. Conc. del S. 66 no es realmente un reconocimiento a los policías; no es otra cosa que la glorificación partidista del estribillo de "mano dura contra el crimen". En su redacción y en su concepción, dicha Resolución Concurrente propone una sesión conjunta especial que será una celebración del PNP, con disfraz de acto de gobierno para tratar de legitimar el uso de fondos públicos.

La estrategia que motiva esta Resolución Concurrente es clara. Se trata de situar a las minorías en la disyuntiva de unirse al coro partidista del gobierno, o de no hacerlo, dar la impresión de negarle un reconocimiento merecido a los policías de Puerto Rico. Si le votamos a favor, el PNP batirá palmas porque le habremos hecho coro a la comparsa partidista. Si le votamos en contra, el PNP batirá palmas porque en su pasión demagógica propagarán la falsedad de que la Delegación del Partido Popular Democrático se niega a reconocer la labor de la Policía de Puerto Rico.

La representación del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico se niega a caer en esta trampa. La Policía de Puerto Rico, antes, ahora y siempre, ha sido y es merecedora de nuestro respaldo y de nuestro respeto. La inmensa mayoría de los miembros del Cuerpo de la Policía está comprometida con el deber de servicio al país, brindándole seguridad y protegiendo sus vidas y propiedades. Solo un pequeño número considera que la pasión partidista está por encima de la responsabilidad y de la obligación patriótica de velar por la tranquilidad y el orden de la comunidad.

El Partido Popular Democrático respalda al policía trabajador, responsable, honesto, respetuoso de los ciudadanos y comprometido con la protección de la paz y la seguridad de nuestra sociedad. El Partido Popular Democrático ha sido consistente en enaltecer la misión del policía arrojado, decidido, valiente, que arriesga su vida y la tranquilidad de su familia por servir con generosidad a su pueblo. A ese servidor público ejemplar, esta Delegación le rinde un genuino homenaje de respeto y de afecto.

Las triquiñuelas políticas no van a ser obstáculo en nuestra trayectoria de ofrendar esa merecida distinción. Vaya a todos ellos nuestra expresión de solidaridad y pleno reconocimiento como muestra de lo que el Cuerpo de la Policía representa para la sociedad puertorriqueña. La aportación que sacrificadamente rinden los miembros de la Policía de Puerto Rico es tan inmensa que no existe homenaje, ni reconocimiento, ni emolumento o compensación económica que pueda satisfacer plenamente la deuda que tiene contraída cada puertorriqueño con cada uno de los funcionarios probos y cumplidores de sus responsabilidades que militan en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Por otro lado, rechazamos ser partícipes de avalar con nuestro voto estadísticas desacreditadas y la utilización indebida del poder público y los recursos fiscales del Pueblo de Puerto Rico en un esfuerzo desesperado de tratar de sacar ventaja política. Por sus actuaciones incorrectas, la administración gubernamental del PNP tendrá que responder pronto al país. Cada día nos acercamos más al 5 de noviembre.

En lo relativo a las ilusorias estadísticas que anuncian una reducción en la criminalidad a partir de 1993, los ciudadanos y los medios de comunicación perciben y difunden una realidad muy distinta. Los hechos desmienten las estadísticas oficiales de la Policía de Puerto Rico. Desde 1993 hasta el presente la delincuencia y el crimen han alcanzado unas dimensiones y manifestaciones de violencia que no se habían experimentado nunca antes en nuestra historia.

Este aterrador cuadro de inseguridad y criminalidad violenta es atribuible en gran parte a la ineficacia de la política de "mano dura contra el crimen" para atender las verdaderas causas de la actividad criminal.

Los asesinatos en Puerto Rico conturban a todo el país. Estos aumentaron alarmantemente en 1993 y 1994. En 1995 se quedan al nivel de 1992. A esta fecha se han cometido 168 asesinatos más en los últimos tres años que los cometidos en años anteriores. ¿Puede realmente el gobierno enorgullecerse de que sus políticas llevan a la pérdida de más vidas que en años anteriores? ¿Puede enorgullecerse del menosprecio que se siente por la vida humana? ¿Podemos reclamar triunfo ante la realidad de crímenes más violentos, dispersados por más regiones del país de lo que prevalecía tres años atrás? Tenemos que contestar en la negativa a estas interrogantes.

Mientras sufrimos esarealidad, un análisis de los delitos Tipo I durante los años 1985 al 1991 reveló un patrón descendente en la actividad criminal y que el año 1991 sería el año de menor incidencia criminal tanto en los delitos contra la propiedad como en los delitos de violencia, con excepción del delito de robo. Expertos en la materia que analizaron el comportamiento de la actividad criminal durante el período de diez años anteriores al 1991 atribuyen los cambios en la tasa de la criminalidad a factores cíclicos aún cuando enfatizan la necesidad de que se logre una mejoría social para que pueda romperse este desalentador ciclo.

A pesar de que se ha hecho patente el descrédito de las estadísticas oficiales que se reseñan en la Exposición de Motivos de la R. Conc. del S. 66 y conscientes de las motivaciones partidistas que animan el trámite de esta medida y la proyectada sesión conjunta especial, el Partido Popular Democrático emitió su voto en favor de esta Resolución Concurrente como muestra de su adhesión y respeto a los valerosos miembros de la Policía de Puerto Rico dándoles gracias, muchas gracias, por el buen servicio que siempre le han prestado al país.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Eudado Báez Galib

(Fdo.)  
Antonio J. Fas Alzamora

(Fdo.)  
Velda González de Modesti

(Fdo.)

Miguel A. Hernández Agosto

(Fdo.)

Mercedes Otero de Ramos

(Fdo.)

Marco Antonio Rigau

(Fdo.)

Cirilo Tirado Delgado"